



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Modelos de atención para niñas, niños y adolescentes,
solicitantes de protección internacional, en los albergues
Dignidad y Justicia en el Camino A.C. (FM4 Paso Libre) y
Promotora de Vivienda y Acción Social A.C. (El Refugio Casa
del Migrante) en el Área Metropolitana de Guadalajara

Tesis presentada por

Thalía Robles León

para obtener el grado de

**MAESTRA EN ESTUDIOS DE
MIGRACIÓN INTERNACIONAL**

Tijuana, B. C., México
2021

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Director de Tesis:

Maestro José Carlos Yee Quintero

Aprobada por el Jurado Examinador:

1. Dra. Adriana González Arias, lector
2. Dr. Heriberto Vega Villaseñor, lector

Dedicatoria

Este trabajo esta dedicado a las y los colaboradores, a las y los voluntarios de las instituciones El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre, que, ante la adversidad y una realidad complejizada por la pandemia mundial (COVID-19), siguieron en pie trabajando día y noche, para seguir brindando una atención digna y humanitaria a las personas en movilidad humana que llegan a nuestra metrópoli. Este trabajo también está dedicado a las y los compañeros migrantes que he tenido la oportunidad de conocer a lo largo de estos años de colaboración con ambos espacios.

Agradecimientos

A El Colegio de la Frontera Norte y sus docentes que me acompañaron en este camino de profesionalización que inició desde 2019 con la Especialidad en Migración internacional.

Agradezco al Maestro Carlos Yee Quintero, por su apoyo y paciencia para trabajar y desarrollar en conjunto este proyecto de tesis. Por enseñarme a plasmar lo trabajado en el día a día en un trabajo académico.

A mis lectores, la Dra. Adriana González por acompañarme, enseñarme y motivarme en el tema de la movilidad humana en mis años como estudiante de licenciatura, al Dr. Heriberto Vega por apoyarme en el trabajo realizado con el albergue El Refugio Casa del Migrante y al Mtro. Luis Enrique González por confiar en mi para coordinar en Jalisco el Proyecto de Inclusión Digna en Jalisco y por todo lo enseñado en el camino en la defensa de los derechos de las y los compañeros migrantes, muchas gracias.

Y eternamente agradecida con mi familia que siempre está presente y me acompaña en mi proceso de crecimiento, que nunca han dejado de apoyarme en cada aventura emprendida. A mis amigas Andrea y Annie que siempre estuvieron presentes en el proceso.

A Fidel y Frida grandes compañeros de desveladas.

Resumen

Una realidad en los albergues FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante es el aumento de las poblaciones de niños, niñas y adolescentes solicitantes de protección internacional que llegan al Área Metropolitana de Guadalajara, ya sea acompañados, solos o separados en el camino; los voluntarios y colaboradores de estos espacios brindan la mejor ayuda a los NNA con base en los recursos y capacidades existentes. En esta investigación se sistematiza los modelos de atención de los NNA en movilidad humana que son hospedados en los albergues, los cuales se evalúan con base en a lo establecido en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado De Jalisco.

Palabras clave: Niñez en movilidad, solicitantes de protección internacional, modelos de atención, proceso de atención.

Abstract

The reality in the shelters FM4 Paso Libre and El Refugio Casa del Migrante is the increase in the populations of children and adolescents seeking international protection who arrive in the Metropolitan Area of Guadalajara, either accompanied alone or separated on the way; the volunteers and collaborators of these spaces provide the best help to them, based on the existing resources and capacities. This research systematizes the attention models for children and adolescents in human mobility, who are hosted in shelters. Which are evaluated based on the provisions of the Regulations of the Law on the Rights of Girls, Boys and Adolescents in the State of Jalisco.

Keywords: Children in mobility, applicants for international protection, attention models, care process.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN

JUSTIFICACIÓN

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA POR DESARROLLAR

METODOLOGÍA QUE SERÁ EMPLEADA

CAPÍTULO I. BASES TEÓRICAS, CONCEPTUALES Y DE REFERENCIA

1.1 Marco histórico

1.2 Convención de los Derechos del Niño

1.2.1 Conexión de la Convención de los Derechos del Niño a nivel México

1.2.2 Conexión de la Convención de los Derechos del Niño a nivel del Área Metropolitana de Guadalajara

1.3 Contexto de la situación actual de los NNA en movilidad humana.

1.3.1 Contexto a nivel México

1.3.2 Contexto a nivel Área Metropolitana de Guadalajara

1.4 Marco jurídico aplicable a la defensa de los NNA en movilidad

1.4.1 Marco jurídico de México en materia de la defensa de los DDHH de los NNA en movilidad

1.4.2 Marco jurídico del Estado de Jalisco en materia de la defensa de los DDHH de los NNA en movilidad

1.5 Marco conceptual y de referencia

1.5.1 Concepto de modelo de atención

1.5.2 Concepto de atención integral

1.5.3 Concepto de Protección Internacional

1.6 Objetivo general y objetivos específicos del proyecto

1.6.1 Objetivo General

1.6.2 Objetivos específicos

CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DENTRO DE LOS ALBERGUES EL REFUGIO CASA DEL MIGRANTE Y FM4 PASO LIBRE

2.1 Descripción del área de intervención

2.2 El Refugio Casa del Migrante

2.2.1 Áreas de trabajo dentro de El Refugio Casa del Migrante

2.2.2 Procesos de atención a NNA solicitantes de protección internacional dentro de El Refugio Casa del Migrante

2.3 FM4 Paso Libre

2.3.1 Áreas de trabajo de FM4 Paso Libre

2.3.2 Procesos de atención a NNA solicitantes de protección internacional dentro de FM4 Paso Libre

CAPÍTULO III. COMPARATIVA ENTRE LOS MODELOS/PROCESOS DE ATENCIÓN A LOS NNA SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS ALBERGUES Y ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES

3.1 Sistematización de estándares nacionales e internacionales

3.1.1 Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

3.1.2 Sistematización de la Convención de los Derechos del Niño (1989)

3.1.3 Directrices para el cuidado residencial de los NNA.

3.2 Comparativa de los modelos de atención de los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre con el Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco, la Convención de los Derechos del Niño y las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los NNA.

3.3 Análisis de los modelos de atención de los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre, con la comparativa con el Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco, la Convención de los Derechos del Niño y las Directrices de Atención en resguardo residencial de los NNA.

3.3.1 Análisis del Modelo de atención de El Refugio Casa del Migrante en comparativa con el Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco, la Convención de los Derechos del Niño y las Directrices de Atención en resguardo residencial de los NNA.

3.3.2 Análisis del Modelo de atención de FM4 Paso Libre en comparativa con el Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco, la Convención de los Derechos del Niño y las Directrices de Atención en resguardo residencial de los NNA.

CONCLUSIONES

REFERENCIAS

ÍNDICE DE GRÁFICAS, CUADROS, TABLAS Y FLUJOGRAMAS

INTRODUCCIÓN

- Tabla 1. Indicadores de carencias en el municipio de Guadalajara
- Tabla 2. Indicadores de carencias en el municipio de San Pedro Tlaquepaque
- Tabla 3. Materiales y evidencias del trabajo de campo

CAPÍTULO 1

- Tabla 4. Comparativa entre los indicadores de pobreza entre los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque del año 2015
- Gráfica 1. Total de NNA atendidos por FM4 Paso Libre por rango de edad, 2010-2019
- Gráfica 2. Flujo de menores extranjeros presentados al INM, según grandes grupos de edad, 2014-junio 2021

CAPÍTULO 2

- Tabla 5. Personal que colabora en el albergue
- Tabla 6. Relación de servicios ofertados en El Refugio Casa del Migrante a sus poblaciones que alberga
- Tabla 7. Procesos de atención dentro de El Refugio Casa del Migrante
- Flujograma 1. Flujo de atención dentro El Refugio Casa del Migrante
- Flujograma 2. Flujo de acompañamiento una vez que viven fuera de El Refugio Casa del Migrante
- Tabla 8. Personal que colabora en el albergue de FM4 Paso Libre
- Tabla 9. Relación de servicios ofertados en FM4 Paso Libre a sus poblaciones que alberga
- Tabla 10. Procesos de atención dentro de FM4 Paso Libre
- Flujograma 3. Flujo de atención dentro de FM4 Paso Libre
- Flujograma 4. Flujo de acompañamiento una vez que viven fuera de FM4 Paso Libre

CAPÍTULO 3

- Tabla 11. Sistematización de los servicios de atención establecidos en el Reglamento de la LDNNAEJ
- Tabla 12. Sistematización de la Convención de los Derechos del Niño de 1989

- Tabla 13. Sistematización de las directrices para el cuidado residencial de los NNA solicitantes de protección internacional
- Tabla 14. Comparativa entre los modelos de atención de los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre, con los servicios del Reglamento de la LDNNAEJ
- Tabla 15. Comparativa entre los modelos de atención de los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre, y la Convención de los Derechos del Niño de 1989
- Tabla 16. Comparativa entre los modelos de atención de los albergues y las directrices para el cuidado residencial de los NNA solicitantes de protección internacional
- Tabla 17. Servicios de asistencia humanitaria en El Refugio Casa del Migrante
- Tabla 18. Servicios de Esparcimiento y Recreación en El Refugio Casa del Migrante
- Tabla 19. Servicios de Atención psicológica en El Refugio Casa del Migrante
- Tabla 20. Servicios de Atención médica en El Refugio Casa del Migrante
- Tabla 21. Servicios de Atención jurídica en El Refugio Casa del Migrante
- Tabla 22. Servicios de Acompañamiento Espiritual en El Refugio Casa del Migrante
- Tabla 23. Servicios de Orientación de la metrópoli en El Refugio Casa del Migrante
- Tabla 24. Servicios de asistencia humanitaria en FM4 Paso Libre
- Tabla 25. Servicios Coordinación de Acompañamiento Integral, FM4 Paso Libre
- Tabla 26. Servicios Clínica jurídica de FM4 Paso Libre
- Tabla 27. Servicios de Esparcimiento y Recreación de FM4 Paso Libre

INTRODUCCIÓN

Esta investigación buscará analizar los procesos y/o modelos de atención a los niños, niñas y adolescentes (NNA) en dos albergues que convergen en una misma metrópoli El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre, los cuales se han ajustado sus procesos de atención ante la llegada de menores. De acuerdo con el informe anual 2018 de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), desde el año 2017 se ha visto un notable incremento de número de NNA en movilidad por México, de igual forma el número de solicitudes de protección internacional ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) aumentó de manera considerable. Durante 2017 aumentó en un 72 % (14,596 solicitudes) con respecto al año 2016, debido al fenómeno de las “caravanas”, el mismo informe de la Unidad de Política Migratoria del año siguiente (2018) señala 31,717 NNA extranjeros (20,131 hombres y 11,586 mujeres) de los cuales el 67.2% fueron acompañados y el 32.8% no acompañados. De acuerdo con datos de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2019) aproximadamente el 50% de las NNA centroamericanos emigran de su país por situaciones de violencia. En 2019 un total de 46,476 niños, niñas y adolescentes (NNA) fueron detenidos por el Instituto Nacional de Migración 27,193 niños (varones) y 18,283 de estos niños detenidos, el 49.6% eran de origen hondureño, así mismo 27,996 pertenecen al rango de edad de 0-11 años y del total de NNA detenidos 10,364 se encontraban no acompañados (SEGOB, 2019).

Se buscará hacer un análisis de comparación de los modelos o procesos de atención y servicios que se brindan a los NNA en movilidad dentro de estos dos albergues, con estándares y/o herramientas internacionales que marquen una guía o pauta para atención de menores dentro de espacios que alberguen menores de manera temporal en residencias de la sociedad civil, tomando como referencia el marco legal mexicano a nivel nacional y del Estado de Jalisco sobre los derechos de los NNA.

La pandemia tuvo un alto impacto en los flujos migratorios desde marzo del año pasado. Según datos del INM en 2020, la cifra de NNA detenidos en México disminuyó considerablemente, con un total de 11,514 eventos de personas menores de 18 años (7,390 hombres y 4,124 mujeres), que

fueron detenidas y presentadas ante la autoridad migratoria en México. Lo cual resulta en una disminución del 78.5% con respecto al 2019. También, en 2020 disminuyó un 70.8% el número de personas solicitantes de la condición de refugiado ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) respecto a 2019, debido a la pandemia y al cierre temporal de servicios administrativos de trámites migratorios.

Esto no quiere decir que las familias y los NNA hayan dejado en absoluto de migrar. Las causas que provocan la salida de sus países persisten, incluso se han recrudecido por los efectos directos e indirectos generados por la pandemia. Por el contrario, la crisis causada por el COVID-19 vino a recrudecer la situación de los NNA migrantes en México, pues desde entonces se enfrentan no sólo a problemas de salud, también a restricciones de movilidad e incluso a un incremento de inseguridad y violencia en el país.

Esta investigación está centrada en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), donde el fenómeno migratorio siempre ha estado presente, dentro de los flujos que convergen en ella encontramos que es una zona de origen, destino, retorno y tránsito, con todas las consecuencias inherentes a ese fenómeno del cual también forman parte NNA. El AMG es parte de la ruta migratoria Pacífico u Occidente de México, misma que ha sufrido un alza considerable en el número de personas migrantes que la usan. De acuerdo con el informe de Dignidad y Justicia en el Camino A.C. del 2013, esto se debe principalmente a cuestiones de seguridad.

La investigación se acotará a los albergues de Dignidad y Justicia en el Camino (FM4 Paso Libre) y Promotora de Vivienda y Acción Social A.C. (El Refugio Casa del Migrante), la selección de los albergues se realizó con el objetivo de poder analizar dos espacios con realidades diversas, comparando sus procesos y servicios con lo establecido en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Aunque ambos se encuentren en el AMG, los municipios y colonias donde su ubican tienen dinámicas diferentes. Por una parte, FM4 Paso Libre se encuentra en el municipio de Guadalajara en una zona de clase media-alta, en una colonia donde hay una gran presencia de comercios y empresas. De acuerdo con datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), respecto a la pobreza multidimensional del municipio en 2015, el 25.4% de la población se encuentra en situación de pobreza, es decir 370 mil

890 personas comparten esta situación en el municipio. De igual forma el 26.4% (386,655 personas) de la población es vulnerable por carencias sociales; el 10.0% es vulnerable por ingresos y el 38.2% es no pobre y no vulnerable.

Tabla 1. Indicadores de carencias en el municipio de Guadalajara

Guadalajara, 2010-2015						
Indicadores de incidencia	Porcentaje		Personas		Carencias Promedio	
	2010	2015	2010	2015	2010	2015
Pobreza multidimensional						
Población en situación de pobreza multidimensional	25.6	25.4	377,357	370,890	1.9	1.8
Población en situación de pobreza multidimensional moderada	23.4	24.0	345,469	350,726	1.8	1.7
Población en situación de pobreza multidimensional extrema	2.2	1.4	31,889	20,164	3.4	3.4
Población vulnerable por carencias sociales	33.0	26.4	487,003	386,655	1.8	1.6
Población vulnerable por ingresos	7.7	10.0	11,862	145,807		
Población no pobre multidimensional y no vulnerable	33.7	38.2	497,208	559,258		
Privación social						
Población con al menos una carencia social	58.6	51.8	864,360	757,546	1.9	1.7
Población con al menos tres carencias sociales	10.1	6.9	149,390	100,957	3.3	3.3
Indicadores de carencias sociales						
Rezago educativo	13.2	11.8	195,294	171,866	2.2	2.1
Acceso a los servicios de salud	32.1	20.1	473,831	293,626	2.3	2.3
Acceso a la seguridad social	44.3	39.1	653,957	571,783	2.1	1.9
Calidad y espacios de la vivienda	2.9	3.3	42,527	47,796	2.9	2.7
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	0.8	1.2	11,145	17,768	2.3	3.3
Acceso a la alimentación	15.7	13.4	231,131	196,300	2.3	2.1
Bienestar						
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	9.2	6.9	135,294	100,877	1.8	1.6
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	33.3	35.3	491,219	516,697	1.5	1.3

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2011, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Interseccional 2015

Por otro lado, El Refugio Casa del Migrante se encuentra ubicado en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, en la comunidad del Cerro del Cuatro, un barrio popular y con altos índices de inseguridad. Según los reportes del IIEG sobre la pobreza multidimensional en 2015, el 34.7% de la población se encuentra en situación de pobreza, es decir 237 mil 221 personas comparten esta situación en el municipio. Así mismo el 22.6% (154,477 personas) de la población es vulnerable por carencias sociales; el 12.8 por ciento es vulnerable por ingresos y el 29.9% es no pobre y no vulnerable.

Tabla 2. Indicadores de carencias en el municipio de San Pedro Tlaquepaque

San Pedro Tlaquepaque, 2010-2015						
Indicadores de incidencia	Porcentaje		Personas		Carencias Promedio	
	2010	2015	2010	2015	2010	2015
Pobreza multidimensional						
Población en situación de pobreza multidimensional	35.1	34.7	225,943	237,221	2.2	2.0
Población en situación de pobreza multidimensional moderada	30.8	31.4	198,175	214,861	2.0	1.8
Población en situación de pobreza multidimensional extrema	4.3	3.3	27,768	22,361	3.6	3.5
Población vulnerable por carencias sociales	32.2	22.6	207,521	154,477	2.0	1.8
Población vulnerable por ingresos	7.6	12.8	48,782	87,557		
Población no pobre multidimensional y no vulnerable	25.1	29.9	161,664	204,055		
Privación social						
Población con al menos una carencia social	67.3	57.3	433,464	391,698	2.1	1.9
Población con al menos tres carencias sociales	20.4	12.7	131,244	86,480	3.5	3.4
Indicadores de carencias sociales						
Rezago educativo	17.8	17.4	114,918	118,873	2.8	2.3
Acceso a los servicios de salud	29.6	19.3	190,817	132,210	2.8	2.6
Acceso a la seguridad social	45.6	39.3	293,682	268,706	2.4	2.1
Calidad y espacios de la vivienda	7.4	7.9	47,661	53,871	3.2	2.8
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	14.7	6.2	94,678	42,358	2.9	2.9
Acceso a la alimentación	26.5	17.8	170,319	121,529	2.6	2.3
Bienestar						
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	12.3	10.5	79,006	72,053	2.1	1.9
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	42.7	47.5	274,725	324,778	1.8	1.4

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2011, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015

Con dos dinámicas diferentes en una misma metrópoli, se podrá analizar y comprender los alcances de estos dos albergues en el cuidado de los NNA migrantes, que son solicitantes de protección internacional y que han albergado. La tabla siguiente nos muestra la comparativa del año 2015 de los indicadores de pobreza de los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque, en el cual es evidente que hay una mayor carencia en la población del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con menor acceso a los alimentos, servicios básicos de vivienda, mayor vulnerabilidad en temas de seguridad y un mayor rezago educativo. Lo cual puede representar un desafío para acceder a una vida digna de las personas solicitantes de protección internacional, que se establezcan en San Pedro Tlaquepaque.

Desde las reformas de noviembre de 2020 a favor de la niñez migrante en la Ley de Migración (LM) y a la Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP), se ha observado en lo que va del año 2021 un aumento en el número de NNA detenidos por el Instituto Nacional de Migración (INM) en comparativa con los años anteriores. Otro hecho importante a considerar sobre el aumento de las estancias de los NNA solicitantes de protección internacional

en México son las políticas migratorias de Estados Unidos que se han endurecido, lo que ha afectado a cientos de miles de migrantes centroamericanos.

Lo anterior se complica dada la situación de violencia que en general se vive en Centroamérica. De acuerdo con datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2019) aproximadamente el 50% de los NNA centroamericanos migran para huir de la situación de violencia en su país de origen. Al no poder estar en Estados Unidos ni en sus países de origen, cada vez más optan por hacer de México su país de destino. Por lo cual es relevante el poder conocer y entender los modelos o protocolos de atención a menores que tienen ambos albergues FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante, en sus respectivas realidades, comprendiendo su capacidad de acción y atención a esta población.

JUSTIFICACIÓN

En México se reconoce que todos los NNA, sin excepción alguna, tienen derecho a la protección y a desarrollarse en entornos seguros por la ratificación a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en septiembre 1990. Es de destacar el avance en el país en materia de protección de los derechos de la niñez en situación de movilidad, el primero es la aprobación, en diciembre de 2014, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y la aprobación, en lo general, de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en abril de 2019. Fue a través de la LGDNNA que se ha prestado una creciente atención a la situación de NNA no acompañados en territorio mexicano.

En el mes de noviembre de 2020, se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante, donde el Estado mexicano da cumplimiento a diversos tratados internacionales y recomendaciones de comités internacionales de derechos humanos. Esto abrió el camino hacia un mejor cumplimiento de los derechos de NNA en situación de movilidad en el país. Extendiendo la protección a toda la infancia en situación de movilidad humana, a través de la no detención de

NNA en estaciones o estancias migratorias, ya sea que estén o no acompañados, brindando alternativas de su cuidado de forma mas integral y digna de acuerdo con las necesidades de cada menor.

México como país con diversos flujos migratorios ha dado pasos importantes en su normatividad y sus políticas públicas migratorias, de igual forma lo ha hecho en algunas buenas prácticas en proyectos y programas destinados a atender el fenómeno de la migración desde una perspectiva integral de derechos humanos de las personas migrantes. Sin embargo, para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en movilidad humana durante la estadía en México es indispensable crear y fortalecer los modelos o procesos de atención y cuidado alternativo que promuevan su atención integral y la integración de aquellos que necesiten permanecer en el país. Eso implica el fortalecimiento de capacidades en los estados donde más se concentra la población migrante.

En el Estado de Jalisco, en específico en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), existen diversas instituciones gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil, que brindan alojamiento y protección a NNA en movilidad humana, ya sea que vengan acompañados o no. Se aborda en esta investigación el estudio de los modelos de cuidado o protocolos de atención a NNA que son alojados estos dos albergues, ya que ambos espacios fueron creados para atender a hombres adultos que solo estaban de paso por el AMG, con el aumento de recepción de NNA población con mayores vulnerabilidades, es importante analizar si los albergues están preparados para hospedar y brindar servicios a los menores, en la estructura ya creada y con los ajustes a sus procesos establecidos. Los albergues viven contextos y realidades diferentes, que surgen desde la concepción de los espacios, como se menciona anteriormente uno esta ubicado en un municipio con mas fortaleza económica y otro en un municipio con mas rezago económico. Lo cual podría traducirse en entornos más o menos complejos para la integración social y subsistencia.

Lo cual permite conocer los modelos o procesos de atención de ambos albergues, mediante el análisis y evaluación con base en los estándares mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Se espera que con en esta investigación los dos equipos que convergen en una misma metrópoli promuevan el conocimiento de los procesos de cada una de las instituciones, se genere un intercambio de información sobre sus modelos y/o procesos de atención de las personas que llegan a sus espacios, con el objetivo de poder fortalecer las capacidades técnicas del personal y a su vez un puente de comunicación entre los equipos de los albergues sea más activo y fortalecido. Que sumen acciones en conjunto en pro de la defensa de los derechos de las personas en movilidad humana y la visibilidad de las vulnerabilidades de las mismas personas, que estas vulnerabilidades aumentan cuando se trata de lo menores migrantes.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La presencia de menores migrantes solicitantes de protección internacional que se hospedan en El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre, no como una consecuencia, pero vinculada a las reformas de la legislación mexicana a favor de los NNA en movilidad humana de noviembre de 2020. Esto podría tener un impacto significativo en la operación de los albergues, ya que no habría los recursos humanos, económicos o de infraestructura, para la atención adecuada a sus necesidades de los NNA. Se daría un impacto en la gestión de los espacios e impactaría la operación normal de los mismos. Lo cual resalta la importancia de poder sistematizar los servicios y procesos de atención de los albergues, para hacer una comparativa con lo estableciendo en la atención a los NNA en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, se toma como punto de comparativa esta ley ya que ambos albergues se sitúan en el Estado de Jalisco.

Es necesaria entonces una evaluación de los espacios, la infraestructura, el personal y los protocolos para la atención de los NNA. Ya que las nuevas disposiciones que se plantean en las reformas de noviembre 2020 ya mencionadas infieren que los menores van a requerir mayor tiempo de alojamiento, más espacios y mejoras en los modelos/procesos de atención.

METODOLOGÍA QUE SERÁ EMPLEADA

Para la elaboración de este estudio se utilizó una metodología cualitativa, observación participante recuperando de la experiencia acumulada como Coordinadora Regional de Jalisco, del proyecto Inclusión Digna, en los albergues de FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante, así como la experiencia del trabajo de campo, con el objetivo de conocer desde la experiencia la atención brindada y las necesidades cubiertas a esta población.

Se realizaron entrevistas con el personal que opera y brinda la atención de los albergues de FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante, con el objetivo de poder conocer los protocolos/modelos de atención para los NNA que hospedan en sus diversas formas de movilidad humana, pero con mayor atención para los solicitantes de protección internacional.

También se observó a los equipos al momento de brindar atención a los NNA y sus familiares (en caso de que sean menores acompañados), identificando los procesos de la atención brindada en la operación, cotidiana dentro de los albergues. Mediante la observación participante, se pudo conocer mejor el día a día de la operación de los albergues recogiendo los datos del medio natural, estando en contacto con las personas a las que se brinda atención.

Como parte del trabajo se cuenta con un diario de campo, dos entrevistas grabadas con personal de los albergues y minutas de las sesiones de trabajo con el personal, en torno a los modelos o procesos de atención, lo cual permitió hacer una sistematización de la información, sobre los servicios brindados y sus procesos. La observación participativa, como parte de la metodología cualitativa fue de gran apoyo para el entendimiento de los modelos o procesos de atención de los NNA de ambos espacios, con una integración a ambos equipos de trabajo, comprendiendo a profundidad la operación, valores de los albergues y las personas que forman parte del equipo base (Barbara Kawulich, 2005).

Por medio del enfoque cualitativo en esta investigación, se produjeron datos descriptivos que ayudan a visibilizar las propias palabras y las conductas de los sujetos de estudio; esto ayudó a que el investigador pueda capturar la información sobre las percepciones de los actores involucrados desde adentro, con una visión de incidir, a través de un riguroso proceso de observación,

sistematización y cuestionamiento (Miles y Huberman, 1994). La investigación que se apoya de la metodología cualitativa se estructura de diversas técnicas (la cuales se explicarán mas adelante), como el proceso de aprendizaje a través de la exposición y el poder involucrarse en el día a día o en las actividades de rutina de los participantes (en este caso los NNA albergados o que viven cerca de los albergues) en el escenario del investigador (los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre).

La primera etapa de investigación se basó en la observación de las dinámicas de los equipos de los albergues donde se hace la intervención de este proyecto. Mediante el acompañamiento a los equipos se ha podido testificar la atención que se brinda a los NNA que alberga, así como de las personas que acompañan a los NNA, en caso de ser menores acompañados. Como segunda fase se entrevistaron a los equipos base de los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre, con el objetivo de conocer los procesos/modelos de atención para los NNA y su percepción sobre la atención que se brinda a los NNA en los albergues.

Finalmente se recuperó desde la experiencia y el diálogo con los NNA y familiares (en caso de ser menores acompañados), con el objetivo de retomar desde su experiencia cómo fue la atención brindada por los equipos del albergue que les brinda o brindó atención. Con toda la información recabada se espera poder sistematizar y comparar los modelos/procesos de atención de los albergues con los estándares establecidos dentro del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Tabla 3. Materiales y evidencias del trabajo de campo

Actividad / Material	Cantidad	Albergue
Entrevista grabada. (Alejandra Gutiérrez, Coordinadora del Albergue y Procuradora de fondos, Heriberto Vega, Coordinador del área de investigación)	1	El Refugio Casa del Migrante
Entrevista grabada. (María José Chabolla, Coordinadora del área de Atención Integral. Karina Macías, Coordinadora Proyecto contra la Discriminación)	1	FM4 Paso Libre

Diario de Campo (enero 2021 a octubre 2021)	1	El Refugio Casa del Migrante / FM4 Paso Libre
Minutas de reuniones de trabajo con el equipo base del albergue. (enero 2021 a octubre 2021)	8	El Refugio Casa del Migrante
Minutas de reuniones de trabajo con el equipo base del albergue.	8	FM4 Paso Libre
Colaboración en la operación del albergue y observación de los procesos de atención. (Meses de enero 2021 a octubre 2021)	8	El Refugio Casa del Migrante
Colaboración en la operación del albergue y observación de los procesos de atención. (Meses de enero 2021 a octubre 2021)	8	FM4 Paso Libre

Fuente de elaboración con base en a los materiales recolectados en el trabajo de campo del año 2021 en los albergues FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante.

CAPÍTULO. I BASES TEÓRICAS, CONCEPTUALES Y DE REFERENCIA

1.1 Marco histórico contextual

Como bien se menciona anteriormente la investigación esta centrada en el AMG, la cual se constituyó por una declaratoria del Congreso del Estado en 2009 (ratificado en 2012) y se conforma por nueve municipios, seis municipios centrales que forman una continuidad urbana: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Zapotlanejo así como dos municipios contiguos: Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán que mantienen una relación funcional con el AMG, aunque físicamente no están conurbados. El AMG tiene una población total de 5, 243, 392 habitantes (INEGI, 2020) y una densidad promedio de 14 habitantes por hectárea de superficie total (IMEPLAN, 2021). El fenómeno migratorio siempre ha estado presente en el AMG, dentro de los flujos que convergen en ella encontramos que es una zona de origen, destino, retorno y tránsito. El AMG es parte de ruta Pacífico u Occidente, la cual ha sufrido un alza considerable en el número de personas migrantes de tránsito que optan por ella por la seguridad de acuerdo con el informe de Dignidad y Justicia en el Camino A.C. (FM4 Paso Libre) del 2013.

La investigación se acota en los albergues de Dignidad y Justicia en el Camino (FM4 Paso Libre) y Promotora de Vivienda A.C. (El Refugio Casa del Migrante), la selección de los albergues realizada es con el objetivo de poder analizar dos espacios con realidades diversas, aunque ambos se encuentren en el AMG, los municipios y colonias donde se ubican tienen contextos diferentes.

El Refugio Casa del Migrante ubicado en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, en el barrio o colonia del Cerro del 4, fundada por un párroco de la iglesia católica, en las inmediaciones del templo El Refugio desde el año 2011. Este albergue para migrantes converge con el comedor para personas mayores y menores de la comunidad del Cerro del 4, que es una de las colonias con mayores desafíos de reconstrucción del tejido social y económico, contando con grandes problemas de inseguridad dentro del AMG.

Tabla 4. Comparativa entre los indicadores de pobreza entre los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque del año 2015

Comparativa entre Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque porcentajes de pobreza			
Indicadores de incidencia	Guadalajara	Tlaquepaque	Comparativa entre los municipios
	2015	2015	
Pobreza multidimensional			
Población en situación de pobreza multidimensional	34.7	34.7	0
Población en situación de pobreza multidimensional moderada	31.4	31.4	0
Población en situación de pobreza multidimensional extrema	3.3	3.3	0
Población vulnerable por carencias sociales	22.6	22.6	0
Población vulnerable por ingresos	10	12.8	2.8
Población no pobre multidimensional y no vulnerable	38.2	29.9	-8.3
Privación social			
Población con al menos una carencia social	51.8	57.3	5.5
Población con al menos tres carencias sociales	6.9	12.7	5.8
Indicadores de carencias sociales			
Rezago educativo	11.8	17.4	5.6
Acceso a los servicios de salud	20.1	19.3	-0.8
Acceso a la seguridad social	39.1	39.3	0.2
Calidad y espacios de la vivienda	3.3	7.9	4.6
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	1.2	6.2	5
Acceso a la alimentación	13.4	17.8	4.4
Bienestar			
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	6.9	10.5	3.6
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	35.3	47.5	12.2

Fuente de elaboración propia con base en los datos del IIEG y estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2011, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Interseccional 2015

Por otra parte, se trabajó con FM4 Paso Libre, organismo de la sociedad civil que surge del trabajo de estudiantes universitarios en aquel momento, en el año 2007, quienes luego de su experiencia de voluntariado en casas del migrante en otras regiones de México decidieron emprender un proyecto de intervención integral, apoyando a la comunidad migrante del AMG. Este albergue a lo largo de su historia ha tenido diversas localidades, se inició con el trabajo propiamente en las vías, en el año 2010 se abrió el primer centro de atención en el municipio de Guadalajara el cual fue cerrado en el año 2014 por agresiones y amenazas registradas en contra de los migrantes y personal que laboraba. En 2015 se realiza la apertura de la actual ubicación, donde consolidan el albergue con la adecuación de cuartos para la recepción de las personas migrantes y personas sujetas de protección internacional.

Las características tan distintas en los albergues seleccionados, desde su concepción hasta el grado de consolidación institucional, brindó a esta investigación un margen amplio para poder analizar y comparar los modelos y/o protocolos entre sí. La información recabada y sistematizada se procesó mediante una matriz, cotejándola con los estándares mínimos requeridos, plasmados en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Con base en los resultados del análisis se generaron propuestas para una mejora de los modelos o procesos de atención a los menores, tomando en cuenta el Reglamento de la LDNNA así como el enfoque interseccional de los NNA en contexto de movilidad humana que presentan mayor grado de vulnerabilidad: como lo son NNA de las minorías étnicas y religiosas, NNA que vivan con discapacidad, o NNA que sean parte de la comunidad LGTBTTI+, ya que a menudo son excluidos de la participación y sufren discriminación.

1.2 Convención de los Derechos del Niño

En 1959, Naciones Unidas aprobó una Declaración de los Derechos del Niño que incluía 10 principios. Pero no era suficientes para proteger los derechos de los NNA ya que, legalmente, esta Declaración no tenía carácter obligatorio. Por lo cual en el año de 1978, el Gobierno de Polonia presentó a las Naciones Unidas la versión provisional de una Convención sobre los Derechos del Niño. Tras 10 años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, organizaciones de la sociedad civil (ONG) y otras instituciones, se logró aprobar el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989, cuyo cumplimiento sería obligatorio para todos los países que la ratificasen.

La cual fue proclamada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en la cual se establece los derechos de los NNA, los cuales son inalienables, siendo la obligación de los Estados el resguardo y su cumplimiento, así mismo de los poderes públicos, y también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas, a fin de poder garantizar el respeto de los derechos de los NNA sin distinción alguna, salvaguardando el interés superior del menor. Es el tratado más ratificado de la historia y los 195 Estados que la han hecho y tienen que

rendir cuentas sobre su cumplimiento al Comité de los Derechos del Niño; el cual está formado por 18 expertos en derechos de la infancia procedentes de países y ordenamientos jurídicos diferentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño tiene 3 protocolos que la complementan:

- El protocolo relativo a la venta de niños y la prostitución infantil.
- El protocolo relativo a la participación de los niños en conflictos armados.
- El protocolo relativo a un procedimiento de comunicaciones para presentar denuncias ante el Comité de los Derechos del Niño.

La CDN es el primer tratado internacional sobre los derechos humanos que combinó normas universales relativas a la infancia y, el primero en considerar los derechos de la niñez, como una exigencia con fuerza jurídica obligatoria. México ratificó dicha Convención en 1990 pero no fue sino hasta 2011 cuando se incorporó el principio del interés superior de la niñez en el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El principio del interés superior de la niñez se refiere a un conjunto de acciones y procesos que garantizan el desarrollo integral del menor, acceso a una vida digna y a condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente con el máximo bienestar posible, mismo que se tiene que tomar en cuenta en los procesos o protocolos de atención de los menores. Además de reconocer que los niños tienen el derecho a decidir sobre sí mismos antes de que se adopten o promuevan medidas que los afecten (Cillero, 1998).

1.2.1 Derechos de las niñas, niños ya adolescentes en México

Desde que México ratificó la CDN se han realizado grandes esfuerzos para asegurar su aplicación y generar las condiciones adecuadas, así como óptimas del desarrollo y bienestar para cada NNA, ejemplo de ello son:

- La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2011, que establece que todas las decisiones y actuaciones del Estado deben garantizar los derechos

humanos y la protección de las personas, así como la del 2014 que obliga a las autoridades a velar por el principio del interés superior de la niñez y al cumplimiento de sus derechos.

- La aprobación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en 2014.
- La creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en 2015, como un mecanismo de coordinación de las políticas de niñez y adolescencia en México.
- La creación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para la coordinación de medidas de protección especial para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad y para su representación en procedimientos jurídicos y administrativos, la cual opera en Jalisco desde el 2016.
- Las reformas de noviembre del 2020 a la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político mediante las cuales se garantizarán de manera más efectiva el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia migrante, solicitante de asilo y refugiada.

Los avances mencionados han sido fundamentales para que muchos más NNA tengan acceso a sus derechos.

1.2.2 Los Derechos de los NNA en Jalisco

El Congreso del Estado de Jalisco aprobó en septiembre de 2015 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, esto se da en el marco de la implementación de la Ley General, así como modificaciones y adiciones a otros ordenamientos como el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, el Código de Asistencia Social y la Ley de Justicia Alternativa. Lo anterior constituye un avance en cuanto a la armonización y reforma periférica necesaria para la implementación de la legislación sobre la infancia.

Adicional a reconocer a NNA como titulares de derechos, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e interés superior de la niñez, esta legislación regula la actuación de las autoridades para garantizar los derechos; se establecen las

bases, los lineamientos, principios rectores y los criterios que orientarán el diseño, de la implementación y evaluación de la política Estatal en la materia, así como las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal y del Sistema Municipal de protección de los derechos de los NNA.

La Ley Estatal señala que la restitución de derechos en caso de violación es así como el acompañamiento de NNA en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, quedará a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la representación social. La Procuraduría fue constituida como un órgano autónomo operativo y técnico dentro del Sistema DIF del Estado de Jalisco, entrando en operación en el año 2016.

En 2014 el Gobierno del Estado de Jalisco en conjunto de sus 125 municipios se adhirieron a la iniciativa “10 por la Infancia”. Impulsada por UNICEF y la Red por los Derechos de la Infancia de México (REDIM), la cual promueve que el Gobierno Estatal y los municipales se comprometan a impulsar 10 puntos para poder contar con leyes y sistemas que puedan garantizar de manera íntegra los derechos de los NNA, así como prevenir y sancionar la violencia; garantizando el registro de nacimiento de forma oportuna; la implementar el sistema de justicia para los adolescentes; reforzar el marco legal e institucional en materia de prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil; la disminución la mortalidad materna e infantil; promover una adecuada nutrición y la inclusión educativa, con énfasis en la educación media superior (UNICEF, 2016).

1.3 Diagnóstico de la situación actual

Existen aproximadamente 79,5 millones de personas desplazadas forzosas en el mundo, de las cuales 31 millones de los cuales son niñas, niños y adolescentes (NNA) (UNICEF, 2019). Son las personas procedentes de Guatemala, Honduras y El Salvador, quienes constituyen la mayoría de los migrantes que tienen como destino final Estados Unidos y en menor medida el permanecer en México. El 80% de NNA detenidos en la frontera entre los Estados Unidos y México procedían de

los tres países mencionados, habiéndose observado desde 2007 un aumento de los NNA migrantes (OIT, 2013). En los últimos cinco años han surgido patrones de género en la migración infantil, viajando cada vez más niñas y adolescentes mujeres. Los datos del Gobierno de Estados Unidos indican que las niñas menores de 18 años del Norte de Centroamérica formaban el 32% de la población infantil detenida durante el año fiscal 2017 (Hallock, Jeffrey, Ariel G. Ruiz Soto y Michael Fix, 2018).

Las causas fundamentales de esta migración actual dentro del Norte de Centroamérica y México son diversas, están interconectadas y están bien documentadas en múltiples informes de diferentes organismos internacionales, como UNICEF, ACNUR, Save the Children, OIM entre otros. Se citan como causas fundamentales de la migración los altos niveles de pobreza, la inestabilidad política y económica, la desigualdad, la violencia estructural, la delincuencia organizada, la violencia de género y la reunificación familiar. (Hallock, Jeffrey, Ariel G. Ruiz Soto y Michael Fix, 2018).

La búsqueda de oportunidades laborales es referida, principalmente entre los hombres, como la principal motivación para migrar a otro país. Así lo revelan los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014: ocho de cada diez hombres (80.8%) declararon que la búsqueda de trabajo ha sido la razón para emigrar, mientras que para las mujeres la principal motivación fue reunirse con su familia (34.1%). La información de la ENADID 2014 también muestra que tres de cada cuatro mexicanos (74%) que emigran son hombres y que 8.3% del total son niños, niñas o adolescentes.

Durante 2016, el número de niñas, niños y adolescentes migrantes detectados en México por el Instituto Nacional de Migración fue de 40,114; de estos, casi la mitad (17,557) no acompañados por ninguna de sus padres, madres, cuidadores y/o tutores.

1.3.1 Situación de los NNA en movilidad humana en México

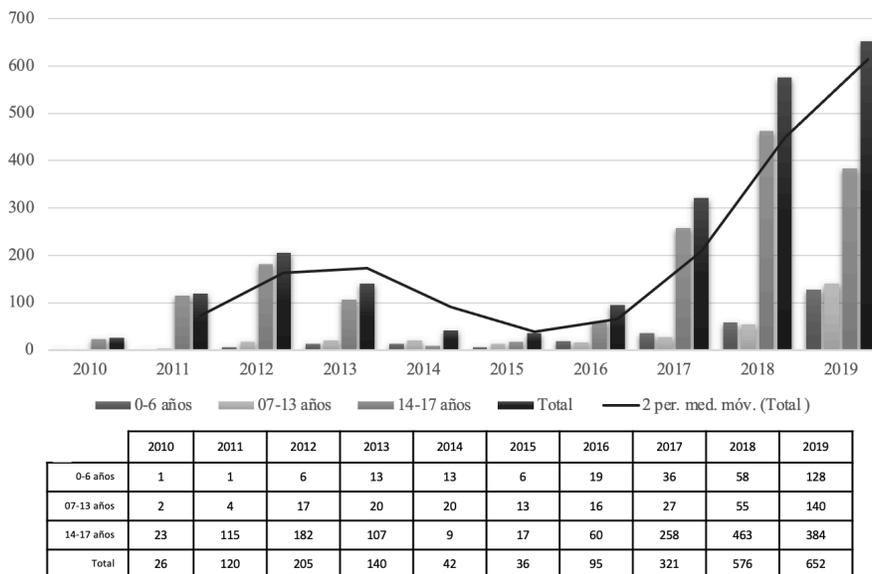
México es protagonista de esta dinámica, como país que es de origen, tránsito, destino y retorno de gran parte de estos flujos migratorios. Con el cambio de gobierno federal a finales de 2018, se pensaba desde las organizaciones y redes defensoras de los derechos de las personas en movilidad

en un cambio de política migratoria para la recepción y atención de estos flujos, tras décadas de asumir una política de detención y deportación condicionada a la practicada por el Gobierno de Estados Unidos. Sin embargo, la llegada de familias migrantes en grupos de personas y el cambio de gobierno en Estados Unidos puso a prueba la respuesta del Estado mexicano en distintos aspectos de la atención a esta población, persistiendo hasta el momento la misma política de control y deportación. Dentro de este incremento de los flujos migratorios ocurrido en los últimos años, así como de la migración en grandes grupos organizados en caravanas, se encuentran cada vez más presentes niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados; los cuales de igual forma hacen de México un país de origen, destino, tránsito y retorno. Tan solo en 2019 un total de 46,476 NNA fueron detenidos por el Instituto Nacional de Migración 27,193 niños y del total de NNA detenidos 10,364 se encontraban no acompañados (SEGOB, 2019).

Desde finales de 2018, con la presencia de las caravanas migrantes ocurrió un aumento del flujo migratorio en las fronteras norte y sur del país, alcanzando cifras que antes no se podían imaginar. Esta situación se sumó al Protocolo de Protección al Migrante (MPP, por sus siglas en inglés) del gobierno de Estados Unidos, el cual obligó a miles de personas en situación de movilidad humana a esperar en México, mientras su solicitud de asilo en aquel país tenía algún tipo de resolución. A pesar de la pandemia actual COVID-19 y las restricciones de movilidad humana que se dieron por diversos gobiernos en el año 2020, la migración no se detuvo.

Según cifras de la Secretaría de Gobernación en el documento “Niños, niñas y adolescentes migrantes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México” de 2018, el flujo de menores extranjeros presentados por el Instituto Nacional de Migración muestra un incremento sistemático de eventos desde 2012 a 2018.

Gráfica 1. Total de NNA atendidos por FM4 Paso Libre por rango de edad, 2010-2019



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Niñas, niños y adolescentes migrantes situación migratoria irregular desde y tránsito por México. Agosto 2021

Si bien en el 2020 hubo una reducción en los flujos migratorios de todas las poblaciones, incluyendo el de niñas, niños y adolescentes, también se observó un incremento en los retornos de las personas mexicanas que residían en su mayoría en los Estados Unidos, de acuerdo con la cifras reportadas por la Unidad de Política Migratoria, en el Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación, con base en información registrada en los puntos oficiales de repatriación del Instituto Nacional de Migración (INM, 2021).

En el año 2020, 11,514 niñas, niños y adolescentes extranjeros que fueron detectados por las autoridades migratorias mexicanas, el 93% provenían de los países de El Salvador, Guatemala y Honduras mientras que 12,549 NNA mexicanos fueron repatriados desde Estados Unidos a México (SEGOB, 2020).

Las familias y los NNA no han dejado de migrar, las causas que provocan la salida de sus países de origen siguen presentes, e incluso se han recrudecido las causas por los efectos directos e indirectos que se generaron por la pandemia. Lo anterior vino a complicar más la situación de los NNA en movilidad humana en México, ya que se han enfrentado no sólo a los problemas de salud,

también a restricciones de movilidad e incluso a un incremento de inseguridad, violencia y explotación con fines sexuales y laborales. A esto se suma que, por los efectos de la pandemia, algunos albergues y refugios cerraron sus puertas a nuevos ingresos, mientras que otros disminuyeron su capacidad de alojamiento. Son los grupos de población infantil en situación de movilidad humana de los más vulnerables y que sufran los impactos negativos más duros de la crisis actual.

Debido a esta situación y aún con los esfuerzos y compromiso de las organizaciones y albergues por tratar de mantener la atención, lo que es cierto es que familias y NNA migrantes se han visto más desprotegidos o han enfrentado hacinamiento en los pocos de estos espacios que han permanecido abiertos. Hay incluso perfiles de NNA en movilidad en mayor vulnerabilidad, como es el caso de la niñez no acompañada o separada en el camino (menores que iniciaron su andar acompañados y en algún momento del camino, se separaron de sus cuidadores), la cual requiere una mayor atención y espacios especializados para su estadía, donde puedan permanecer seguros.

De acuerdo con cifras oficiales del Instituto Nacional de Migración (INM), durante 2020, al menos 4,133 NNA llegaron no acompañados a México con la intención de llegar a Estados Unidos. La situación ha vuelto a dar un giro a mitad del año 2021, desde inicios de año se ha dado un incremento en el número de personas que ingresan al país para tratar de llegar a Estados Unidos, de acuerdo con datos de la Unidad de Política Migratoria.

También es importante resaltar los cambios políticos en Estados Unidos, con el relevo de presidente y el anuncio de medidas aparentemente “favorables” a la población migrante en ese país. Lo anterior genera expectativas con los migrantes potenciales, favorece a la desinformación y manipulación con la que se utiliza esta información por los “coyotes” o “polleros” en los países de origen, quienes cobran a las personas migrantes con la promesa de poder llegar a territorio de Estados Unidos. Lo cual ha generado un aumento de las familias y NNA con necesidad de migrar por las diversas causas como el deterioro económico, amenazas de pandillas, reunificación familiar, desastres naturales, entre otros. El INM dio a conocer que hasta abril de 2021 identificó en operativos de control y verificación, a 31 mil 492 personas extranjeras que no contaban con documentación que acredite su estancia regular en México. Lo cual representa un aumento de 4

mil 779 personas migrantes extranjeras irregulares más (18 %), respecto a los 26 mil 713 localizadas en el mismo periodo del año 2020. De todas estas personas detenidas, el INM a fines de marzo de 2021 ha informado que 3 mil 438 son NNA, de los cuales 2 mil 141 fueron localizados en compañía de una o más personas adultas, y mil 297 no acompañados.

En la identificación y atención que debe darse desde las Instituciones del Estado encargadas de los NNA, ha habido desde fines del año pasado un cambio importante debido a que la atención debe darse de conformidad a la Ley General de los Derechos de las NNA (publicada el 4 de diciembre de 2014), garantizando en principio la totalidad de sus derechos, incluida su no detención y protección integral. Sin embargo, se han encontrado diversos obstáculos administrativos para poder lograr el acceso a sus derechos, entre ellas la falta de armonización de esta Ley con la Ley de Migración del 2011, que de manera ambigua y con interpretaciones dudosas del INM sigue permitiendo la detención en Estaciones Migratorias de NNA.

Con las reformas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicadas el 11 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se termina esta ambigüedad y se establece con total claridad la responsabilidad del Sistema DIF de procurar la protección de NNA en situación de movilidad, así como su alojamiento en Centros de Asistencia Social y la vigilancia de no ser detenidos en estaciones migratorias o lugares habilitados con ese mismo fin. Una reforma que está siendo de difícil aplicación en todo el país en los siete meses que han transcurrido del año 2021, y que ha venido a impactar en la suerte de miles de NNA que son interceptados por el INM, apoyándose para la protección y resguardo en los albergues de la sociedad civil, que se encuentran en la ruta migratoria, esta practica se realiza por la falta de previsión al respecto de los Sistemas DIF Estatales y los espacios o albergues de esta misma instancia. En algunos Estados los albergues del Sistema DIF están rebasados en su capacidad de atención, en otros casos no se cuenta con un espacio para la atención de esta población. Por lo cual la canalización de los NNA detenidos por el INM a albergues de la sociedad civil es una práctica constante en los últimos meses del año.

De las personas en movilidad humana que ingresan a diario a México, las personas procedentes de Guatemala, Honduras y El Salvador son quienes constituyen la mayoría de los migrantes que tienen como destino final el llegar a Estados Unidos y en menor medida permanecer en México. El 80%

de NNA detenidos en la frontera entre los Estados Unidos y México proceden de los tres países mencionados, habiéndose observado desde 2007 un aumento de los NNA migrantes (OIT, 2013). Y en los últimos cinco años nuevos patrones de género en la migración infantil, viajando cada vez más niñas y adolescentes mujeres. Los datos del Gobierno de Estados Unidos indican que las niñas menores de 18 años del Norte de Centroamérica formaban el 32% de la población infantil detenida durante el año fiscal 2017 (Hallock, Jeffrey, Ariel G. Ruiz Soto y Michael Fix, 2018).

México es protagonista de esta dinámica, como país que es de origen, tránsito, destino y retorno de gran parte de estos flujos migratorios. Con el cambio de gobierno federal a finales del año 2018, se tenía el pensar por parte de las organizaciones y de las redes defensoras de los derechos de las personas en movilidad humana, un cambio de política migratoria para la recepción y atención de las personas que ingresan a diario de manera irregular al país. Tras décadas de asumir una política de detención y deportación similar, condicionada a la practicada por el Gobierno de Estados Unidos. Sin embargo, la llegada de familias migrantes en grupos de cientos de personas y el cambio de gobierno en Estados Unidos puso a prueba la respuesta del Estado Mexicano en distintos aspectos de la atención a esta población, persistiendo hasta el momento la misma política de control y deportación.

1.3.2 Situación de los NNA en movilidad humana en el Área Metropolitana de Guadalajara

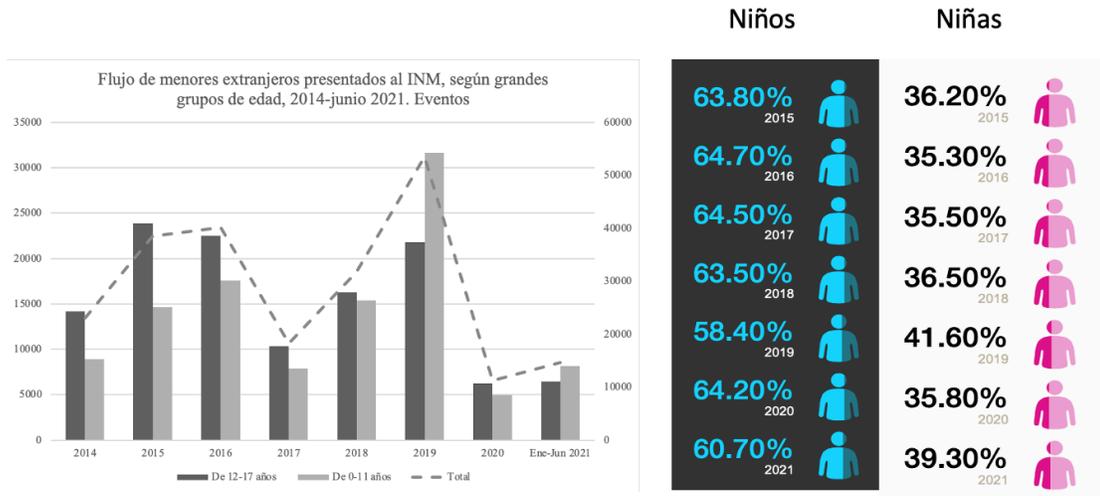
La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) en sus informes de los años 2014 y 2015 identificó graves violaciones en contra de los derechos humanos de las personas migrantes, asociadas a las políticas migratorias de contención que estableció el Gobierno Mexicano ante la crisis. Un ejemplo fue el Programa Integral Frontera Sur (PIFS) que se dio a conocer el 7 de julio de 2014, una vez que Estados Unidos declaró la existencia de una crisis humanitaria de NNA no acompañados, el PIFS tenía como objetivo contener los cruces internacionales de la frontera mexicana con Guatemala y Belice, lo que propició una serie de medidas destinadas al control de la población migrante, especialmente de los menores en tránsito y sin acompañamiento (REDODEM, 2014).

Desde el 2011 se ha percibido un aumento del flujo de personas migrantes que van de paso por la metrópoli, sin embargo, no existen estudios, datos o información precisa pública que fundamente dicho aumento (Martínez, 2020). A partir de una investigación que se realizó desde el Programa de Asuntos Migratorios (PRAMI) del ITESO, se encontraron algunos hallazgos que permiten comprender mejor la situación de las personas que van de paso por la metrópoli. Se observó un aumento de las personas provenientes de Centro América; de acuerdo con las cifras de detención del INM, en el año 2012 fueron 70,866 eventos de personas detenidas; en 2013 fueron 86,298 eventos de personas detenidas; y en 2014 fueron 117,491 eventos de personas detenidas. Entre el 91% y 94% de los extranjeros son personas de origen centroamericano, principalmente hondureño, guatemalteco y salvadoreño (INM, 2013). Jalisco ocupa el número 24 en eventos de detención de personas con estatus irregular en el país, lo cual cobra relevancia en esta investigación sobre los procesos de atención a NNA dentro de estos dos los albergues temporales en el AMG.

En el 2013 se creó una iniciativa por parte de distintos actores gubernamentales para abrir un albergue dedicado a la atención de personas migrantes en el municipio de Guadalajara. A raíz de la crisis del verano (2015) de los menores migrantes que intentaban cruzar a Estados Unidos, algunas autoridades del municipio de Guadalajara impulsaron que la propuesta del albergue se focalizara en la atención a menores migrantes. Organizaciones de la sociedad civil locales, como FM4 Paso Libre, argumentaron que no había elementos suficientes para justificar la necesidad de un albergue solo para los menores en movilidad. Dicha iniciativa del Ayuntamiento de Guadalajara fue suspendida dos años después, se desconoce el motivo (El Informador, 2015).

La sociedad civil organizada se ha ido profesionalizando en el apoyo a las personas en migración que transitan en la metrópoli (Iliana Martínez, 2020), lo cual los ha llevado a estar en constante preparación para la atención de los diversos perfiles que se atienden. De acuerdo con el 6° informe de la organización civil FM4 Paso Libre, durante el periodo de 2010 a 2019 se ha tenido un incremento en la atención de NNA en las instalaciones del albergue, en especial desde el año 2018 y a inicios del 2019 (abril) se atendieron un total de 576 NNA. El grupo de edad con mayores números esta en el rango de 14 a 17 años.

Gráfica 2. Flujo de menores extranjeros presentados al INM, según grandes grupos de edad, 2014-junio 2021.



Fuente de elaboración propia con base en a informes de INM sobre eventos de detención de menores de 2014 a junio de 2021

Y de acuerdo con su condición de acompañamiento o no, se registró que los NNA atendidos en FM4 Paso Libre incrementaron su presencia desde el año 2017, registrando la cifra mas alta en el año de 2018 con 280 menores no acompañados y 296 menores acompañados. En materia de género, la organización FM4 Paso Libre registró un incremento en la atención a niñas y adolescentes a partir de 2017. El ser un menor de edad migrante, en la mayoría de los casos no depende de sus propias decisiones o no son tomados en cuenta para salir de sus países de origen, sino que es algo que determine la familia de las niñas y niños de menor edad. Cuando las personas se desplazan con menores, las condiciones de exclusión extrema, exposición a la violencia y amenazas que ponen en riesgo sus vidas son circunstancias que los obligan a desplazarse hacia destinos más seguros (FM4 Paso Libre, 2020).

1.4 Marco jurídico aplicable a la defensa de los NNA en movilidad

Se presenta a continuación las principales normas nacionales e internacionales para tener en cuenta, tanto en lo que es la protección de la niñez como la regulación actual de la movilidad humana y las migraciones en México.

Los compromisos en materia internacional a los que México se ha sumado a favor de la niñez en general son diversos. El 20 de noviembre de 1989 es adoptada y abierta a la firma como a ratificar por la Asamblea General en su resolución 44/25, la Convención sobre los Derechos del Niño tuvo en el año de 1990 la firma de ratificación de México en 1990. En materia de protección de derechos humanos de las personas en movilidad, México también tiene diversos convenios y/o acuerdo firmados y ratificados: La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares de 1991, en cuya génesis tuvo una gran influencia la diplomacia mexicana.

Son relevantes las normas que regulan internacionalmente la protección internacional, aplicables en el caso de que encontremos familias y NNA con esta necesidad, principalmente con la necesidad de solicitar Asilo y Refugio:

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y el Protocolo de Nueva York de 1967.
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados, de 1984. En el ámbito latinoamericano.
- Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes.

De manera complementaria y secundaria, hay otros instrumentos no vinculantes en su mayoría, para tener en cuenta:

- Agenda para la protección de las personas desplazadas a través de fronteras, en el contexto de desastres y cambio climático de la Iniciativa Nansen.
- Iniciativa Migrantes en Países en Situaciones de Crisis. Directrices para la protección de los migrantes en países afectados por conflictos o desastres naturales.
- Marco de Gobernanza sobre la Migración de la Organización Internacional para las Migraciones.
- Marco Operacional para Situaciones de Crisis Migratoria de la Organización Internacional para las Migraciones.

- Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

De igual manera, en el ámbito interamericano, existe jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de gran importancia para la protección de la niñez en movilidad. A nivel nacional, es imprescindible referirnos a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de diciembre 2014, ya que reconoce a los NNA como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De igual forma establece los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de infancia, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre todas las órdenes de gobierno. También garantiza un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno. Su principal característica, por tanto, es introducir en la legislación mexicana los paradigmas de que las NNA son titulares de derechos y el de la protección integral de la infancia.

1.4.1 Marco Jurídico Nacional

En México, en materia de las y los menores en movilidad humana se tiene la Ley de Migración, la cual fue promulgada en el año 2011 y adicionada con reformas en 2019 y 2020; en las cuales se privilegia el interés superior de los NNA, estableciendo mecanismos de asistencia social y de atención a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mientras que el Instituto Nacional de Migración resuelve la situación migratoria de los menores.

En los Artículos 73 y 74 de la Ley de Migración, se establecen los mecanismos de atención a NNA no acompañados en situación de vulnerabilidad por entidades de la Administración Pública Federal y por organizaciones de la sociedad civil especializadas, esto se da con el objetivo de garantizar y proteger los derechos de NNA en el país y ha realizado importantes esfuerzos para asegurar su aplicación y generar condiciones óptimas de desarrollo y bienestar para cada NNA:

- La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2011, que establece que todas las decisiones y actuaciones del Estado deben garantizar los derechos humanos y la protección de las personas, así como la del 2014 que obliga a las autoridades a velar por el principio del interés superior de la niñez y al cumplimiento de sus derechos.
- La aprobación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en 2014.
- La creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en 2015, como un mecanismo de coordinación de las políticas de niñez y adolescencia en México.
- La creación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para la coordinación de medidas de protección especial para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad y para su representación en procedimientos jurídicos y administrativos.

Es de relevancia y de manera reciente, el Comité sobre los Derechos del Niño que se pronunció en conjunto con el Comité de Trabajadores Migratorios y sus familias, en observaciones generales especialmente dedicadas a la situación de la niñez en movilidad; además se hizo una interpretación de los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño en el contexto migratorio.

1. Observación general conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional.
2. Observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno.

La reforma constitucional del año 2011 marcó un cambio paradigmático en el orden jurídico mexicano, al introducir en el artículo primero constitucional, lo siguiente:

1. El reconocimiento de los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Es decir, que no sólo deben considerarse las normas jurídicas mexicanas en la atención de la niñez migrante no acompañada o separada, sino también las diferentes disposiciones contenidas en las convenciones e instrumentos internacionales que México ha firmado y ratificado (Lorente, 2021).
2. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Ello significa que cada servidora y servidor público que atiende a las NNA migrantes no acompañados o separados, independientemente de su grado jerárquico, tiene esta obligación.
3. La inclusión del principio pro-persona, un principio interpretativo que establece que al atender a una NNA migrante no acompañado o separado, se aplique aquella norma que otorgue un mayor disfrute de los derechos o que implique una restricción menor al ejercicio de estos.
4. Prohibición de la discriminación. Este artículo establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión, preferencias sexuales, estado civil; o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Esto supone que el Sistema Nacional DIF, los Sistemas Estatales DIF, el Sistema DIF DF y los Sistemas Municipales DIF otorgarán el reconocimiento y protección de los derechos humanos a las NNA migrantes no acompañados o separados nacionales y extranjeros sin distinción alguna.

Específicamente en su artículo 4º, la Constitución Mexicana se establece la obligación del Estado de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, con la finalidad de garantizar a la NNA el pleno ejercicio de sus derechos.

A nivel nacional, además de la necesaria referencia como principal norma del ordenamiento jurídico mexicano a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la norma central en materia

migratoria es la Ley de Migración de mayo 2011. Complementan y desarrollan la Ley de Migración las siguientes normativas y acuerdos, en diferentes aspectos de gobernanza y operatividad de las normas migratorias en el país:

- Reglamento de la Ley de Migración.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.
- Acuerdo por el que se emiten las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos en materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración.
- Decreto por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria.
- Decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.
- Manual de Organización Específico de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
- Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional en niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados

Finalmente, la reforma de noviembre de 2020 a favor de la niñez migrante en la Ley de Migración (LM) y a la Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP), la cual determina la no detención de los NNA en los espacios del INM, sino en espacios adecuados para su atención. Y ante la necesidad de contar con estos espacios el INM ha incrementado los traslados de los NNA detenidos a espacios de sociedad civil, que cuenten con la infraestructura y equipos multidisciplinarios especializados en la atención de los NNA, garantizando la totalidad de sus derechos, incluida su no detención y protección integral. Sin embargo, se han encontrado diversas dificultades para lograrlo, entre ellas la falta de armonización de esta Ley con la Ley de Migración

del 2011, que de manera ambigua y con interpretaciones dudosas del INM seguía permitiendo la detención en Estaciones Migratorias de NNA.

Con las reformas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicadas el 11 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se termina esta ambigüedad y se establece con total claridad la responsabilidad del Sistema DIF de procurar la protección de NNA en situación de movilidad, así como su alojamiento en Centros de Asistencia Social y la vigilancia de que no se les detendrá en estaciones migratorias o lugares habilitados con ese mismo fin. Una reforma que está siendo de difícil aplicación en todo el país en siete meses transcurridos del 2021 y que ha venido a impactar en la suerte de miles de NNA que son interceptados por el INM en el país, y son canalizados para su protección en los albergues de la sociedad civil.

Lejos de ser halagüeña, la realidad de la protección actual de los derechos de NNA migrantes es de un fuerte control migratorio, militarización de las fronteras, eventos de discriminación por parte de algunos sectores de la sociedad y la persecución de los gobiernos tanto locales como del Estado Mexicano. Un ejemplo de ello es que el INM, decide la repatriación de NNA con los mismos criterios y consideraciones que se utilizan en los procedimientos migratorios para personas adultas, violando lo establecido en las leyes antes mencionadas.

1.4.2 Marco Jurídico del Estado de Jalisco

En el Estado de Jalisco en el año 2011 se aprueba y entra en vigor la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco (LPAMEJ), ley que promueve la protección de los derechos de las personas migrantes en el Estado. En esta ley se hace referencia a los NNA y en el artículo 5, fracción XIII, el cual refiere la prevención e impedir la explotación laboral y sexual de los migrantes en el Estado con enfoque especial hacia mujeres, NNA no acompañados, discapacitados e indígenas.

El Reglamento de la Ley Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, publicada en 2016, establece que de acuerdo con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos dispone que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez.

En virtud de lo cual se ha trabajado de manera constante en la adecuación del marco normativo, con la finalidad de que el Estado brinde una protección integral y efectiva a las niñas, niños y adolescentes, siendo necesario el trabajo coordinado por parte de las instituciones y dependencias de los tres órdenes de gobierno a fin de hacer frente a los problemas de la niñez a través de mecanismos jurídicos que lleven a cabo las autoridades competentes y que tiendan a verificar y garantizar la prevalencia de sus derechos. Lo cual promoverá las acciones necesarias para que el Sistema Estatal de Protección establezca las medidas que permitan procurar una colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes para garantizar el ejercicio pleno de los derechos.

Una realidad es que, con la llegada de la administración actual del Gobierno del Estado de Jalisco, existe un desinterés por el tema migratorio, a la llega del gobernador Enrique Alfaro (2018) se dieron cambios al interior del sistema de gobernanza del Estado de Jalisco. El Instituto Jalisciense para Migrantes fue eliminado y se estableció una Dirección de Atención a Personas Migrantes dentro de la Sub-Secretaría de Derechos Humanos, con esta acción se dejó en el abandono no solo a los migrantes centroamericanos que llegan al Estado, sino también a los mexicanos que son deportados por las autoridades estadounidenses. La eliminación del Instituto y la falta de albergues del gobierno Estatal para apoyar específicamente al sector migrante ha dejado al Gobierno de Jalisco sin herramientas para atender a las personas en esa condición de movilidad humana.

1.5 Marco Conceptual y de Referencia.

1.5.1 Concepto de modelo de atención

Para fines de esta investigación se trabajará en diversos conceptos, el primero es concepto de modelo de atención. De acuerdo con Cordero Pastor un modelo de atención en el sector salud se define como la "duplicación gráfica o simbólica de una realidad empírica o de una teoría científica".

Es precisamente la representación gráfica la que permite apreciar las relaciones de orden y la interacción entre los elementos, tan variados y complejos, de un sistema de atención médica. En su manifestación más simple puede consistir en un dibujo, en tanto que, en el polo más complejo, estaría uno de tipo matemático. Se han propuesto numerosas clasificaciones de dichos modelos, una de las más aceptadas es la de Mary Brodbeck, que señaló los siguientes:

1. El de réplica.
2. Los de teorías.
3. Los fáctico-formales.
4. Los formales-fácticos (Cordera Pastor, 1986).

El concepto de modelo de atención del Carlos Güida (2008) lo define como un arquetipo o punto de referencia, susceptible de ser imitado o reproducido. También puede entenderse como el esquema teórico de un sistema. En el campo de la salud, un modelo de atención es el reflejo de complejos procesos históricos, económicos, culturales que involucran desde la planificación, la ejecución y hasta la evaluación de las prácticas sociales en salud.

Los modelos de atención en salud pueden mostrar distintos niveles de tensión entre diferentes paradigmas, algunos hegemónicos, otros caducos, también los emergentes. Es decir, cuando en una sociedad se visualizan varios modelos de atención, los mismos pueden contar con diferentes grados de aceptación de la población, de los profesionales o de las mismas instituciones que administran dichos servicios de atención. Los modelos de atención que concretan sus prácticas institucionales son regulados por cuerpos normativos, que se sostienen en una matriz similar de pensar la salud – enfermedad y los procesos de prevenir, cuidar, curar y rehabilitar (Güida, 2008).

Una última definición de un modelo integrado de atención, en referencia a personas con algún tipo de discapacidad se contempla el brindar u ofrecer servicios y prestaciones desde los diferentes sectores como lo son: educativos, sanitarios y sociales, principalmente (OED, 2018).

El concepto de modelo de atención que es definido por las áreas de salud es el que se tomarán como base para el desarrollar el concepto para fines de la investigación, con ello se logra tener un

entendimiento de manera clara de los modelos o procesos de atención de los albergues FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante, ya que los servicios ofertados a los NNA requieren de mayor atención y cuidado, como los son servicios del área de la salud.

Por lo que para fines de la investigación el concepto de modelo que se utiliza responde a una política de protección integral de derechos, los cuales están establecidos por la LGDNNA, así como en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco y que se encuentra alineada con las Directrices de la ONU sobre las modalidades alternativas de cuidado de los NNA. Por lo cual se entenderá que un modelo/proceso atención es: una serie de acciones y/o procesos establecidos para la atención de un grupo en específico, los cuales contemplen estándares de agencias o convenios internacionales, en el caso de este trabajo se enfocados a la población de NNA en movilidad humana, que sean solicitantes de protección internacional, que estén en proceso de inserción en el AMG. El modelo de cuidado alternativo para NNA, deberá de siempre atender al interés superior de la niñez.

1.5.2 Concepto de Atención Integral

De acuerdo con el Protocolo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad, del Sistema Nacional DIF (2021), la atención integral es: Mecanismos de atención que en todo caso deberán considerar la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez del NNA, para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectiva, así como la reparación integral del daño. En dicho documento se establece el propósito “Contribuir en la sensibilización de las y los servidores públicos responsables de brindar debida atención a NNA... garantizar un mejor ejercicio de sus derechos, lo cual implica la importancia de identificar a las víctimas, con el objetivo de que se establezcan las bases legales fundamentales para la adecuada y oportuna atención de sus necesidades sin más limitaciones (DIF, 2021).

Desde UNICEF se pretende el poder establecer (sugerencias) las acciones mínimas para garantizar la operación en forma de un modelo que cubra las necesidades primarias, así como una atención integral, con base en la infraestructura existente de los espacios (SIPPINNA, 2019). Favoreciendo

al desarrollo, fortaleciendo las competencias, una serie de servicios de acuerdo con las necesidades de los NNA.

La Organización Mundial para la Salud (OMS), define un modelo de atención integral enfocado a la salud como: el conjunto de lineamientos, fundamentados en principios, que orientan la forma en que la organización se coordina con la población para implementar acciones del medio ambiente, promocionar la salud, prevenir las enfermedades, vigilar y controlar el daño, y brindar una atención dirigida a la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas.

Para fines de esta investigación, el concepto que se utilizará sobre atención integral será: el conjunto de acciones coordinadas de los equipos, con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo, así como el aprendizaje humano, de acuerdo con sus características y las necesidades esenciales de diversa índole.

1.5.2 Concepto de Protección Internacional

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados establece la protección internacional en el Preámbulo a la Convención de 1951, que a manera de resumen es: "asegurar a los refugiados el ejercicio más amplio posible de los derechos y libertades fundamentales" de que todos "los seres humanos deben gozar... sin distinción alguna" (ACNUR, 1951). Así pues, la protección internacional tiene como premisa los principios de los derechos humanos.

Desde esta perspectiva de los derechos humanos, la razón de que las Naciones Unidas se hagan cargo de la protección internacional de los refugiados parece clara: los derechos y las libertades fundamentales le son garantizados normalmente a la persona por su gobierno. Dado que los refugiados no disfrutan de la protección efectiva de su propio gobierno, este recurso normal no está a su alcance, e incumbe a la comunidad internacional en su conjunto proporcionar la protección "internacional" necesaria para asegurar que los refugiados disfrutaran de tales derechos. La protección internacional comienza por conseguir la admisión, el asilo y el respeto de los derechos humanos básicos, incluido el principio de la no devolución, sin el cual la seguridad e incluso la

supervivencia del refugiado corren peligro; esa protección sólo termina con el logro de una solución duradera.

Para fines de esta investigación se entenderá el concepto de “Protección Internacional” de la siguiente manera, todos los NNA que son albergados en los dos espacios mencionados, que tengan algún trámite para regular su estancia en México o bien que hayan regularizado su estancia en el país, en ambos casos por alguna situación donde su vida o la de algún miembro cercano de su familia estuvo en peligro. Entendiendo que los NNA que inicien un trámite o son sujetos de protección internacional, que se van a establecerse dentro del AMG por un periodo mayor a un NNA en movilidad humana que está solo de paso por la metrópoli.

1.6 Objetivo general y objetivos específicos del proyecto

1.6.1 Objetivo General

Este proyecto tiene como objetivo el identificar, analizar y evaluar los modelos y/o procesos de atención de las niñas, niños y adolescentes de los albergues FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante para emitir recomendaciones para el fortalecimiento de los procesos de atención con base en lo establecido en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

1.6.2 Objetivos específicos

OE1. Identificar los modelos/procesos de atención de los NNA de los albergues FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante.

OE2. Analizar y evaluar los modelos/procesos de atención de los NNA de los albergues, con base en lo establecido en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

OE3. Sugerir recomendaciones a los albergues sobre los procesos de atención de los NNA que albergan con base en a lo establecido en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, y poder garantizar el goce sus derechos, promoviendo el interés superior de la niñez.

CAPÍTULO II. PROCESOS DE ATENCIÓN DENTRO DE LOS ALBERGUES EL REFUGIO CASA DEL MIGRANTE Y FM4 PASO LIBRE

Para tener un contexto más claro y amplio de los dos albergues situados en Jalisco, FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante, se narra a continuación la historia de como nacieron los albergues, así como las áreas de trabajo de cada uno de los espacios. Las cuales se sistematizaron en relación con los servicios que se ofrecen a la población que solo esta de paso por el AMG o bien tiene algún proceso protección internacional. La sistematización de los servicios se agrupó de manera similar, con el objetivo de poder hacer una comparativa con los estándares nacionales e internacionales.

2.1 Descripción del área de intervención

Esta investigación tiene como objetivo el poder analizar los modelos y/o procesos de atención establecidos para menores en dos albergues ubicados en el AMG, FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante. Aunque ambos comparten la misma área geográfica, tienen una realidad y entorno diferente en sus ubicaciones, mientras uno se ubica en una colonia popular, con altos índices de violencia, el otro se ubica en una colonia de clase media y se distingue por ser una zona comercial. Esta investigación cualitativa, recuperó gran parte del trabajo de campo mediante la experiencia de observación participante, consistió en analizar e identificar los modelos y/o procesos de atención para menores que albergan, en específico aquellos que están en un proceso solicitud de protección internacional.

Para tener un mejor entendimiento de la operación y del día a día de los lugares de estudio, se aplicó el método de la observación participante, haciendo presencia en diversos turnos y días de la semana. Con los datos registrados de lo que se implementa en cada albergue se analizó e identificó el proceso de atención. Con esta información sobre los modelos y/o procesos de atención en ambos albergues, se hará una reflexión de los procesos establecidos para la atención de los NNA, finalmente se analizó si la infraestructura de los espacios destinatarios para la convivencia de los NNA en los albergues es la adecuada y suficiente de acuerdo con las necesidades de la población.

Con la información recabada se plantean a manera de sugerencias a cada uno de los albergues, tomando como base a lo establecido en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

2.2 El Refugio Casa del Migrante

En la Parroquia de El Refugio, ubicada en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, se encuentra El Refugio Casa del Migrante, así mismo tienen un comedor comunitario para ancianos y NNA de la comunidad del Cerro del Cuatro, la colonia tiene niveles altos de exclusión. La Parroquia ha logrado vincular a la comunidad católica de este sector popular, a bienhechores que ofrecen significativos recursos y a voluntarios desinteresados despertando la solidaridad hacia la población de migrantes que arriban a ella. También atiende a la comunidad del entorno, hacia su población más necesitada se reparten despensas y medicinas, se da catecismo, se visita a los enfermos y discapacitados, se ofrece comida a familias, a ancianos y a niños, ejerciéndose una atención pastoral integrada (Camus y Vega, 2017).

El albergue El Refugio Casa del Migrante fue inaugurado en julio del 2017, con el fin de acompañar a migrantes que están de paso por el AMG y están huyendo de las violencias de sus países de origen, principalmente provenientes de Centroamérica. Previamente en el 2011 fue un centro para atención de personas con adicciones.

La colonia del Cerro del Cuatro, la cual está sobre un cerro icónico del AMG, en lo más alto descende con calles empedradas, hasta llegar a “La Cementera” y después topar con las vías del tren que la limitan. La fábrica de “La Cementera” es parte responsable de que el Cerro sea un área de fragilidad ambiental por los contaminantes que se concentran aquí; mientras las vías del tren procedentes de Irapuato y Manzanillo que se encuentran en “Las Juntas”, ofrecen un sello de identidad a la zona (Camus y Vega 2017).

María del Refugio García Brambila, mejor conocida como Miss Cuca, es reconocida como una de las fundadoras y bienhechoras de esta colonia. Ella llegó a la colonia en sus inicios e inició su obra

de acompañamiento al comprar el terreno donde está la Parroquia e hizo los esfuerzos para su construcción financiándola con su pensión y con la colaboración de los vecinos que pedían aportaciones en los cruceros. En conjunto con el Padre Rafael Uribe que, hacía labor en la colonia por voluntad propia, generaron un fuerte sentimiento de identidad entre los feligreses hacia la colonia. El P. Rafael Uribe que era ingeniero civil de profesión estuvo a cargo de la construcción del templo, fue quien organizó un sistema de acopio y distribución de materiales de construcción y en 1984 constituyó “Promotora de Vivienda y Acción Social A.C”, para las obras sociales de la parroquia. En 1987, instauró el comedor para los más necesitados e impulsó talleres para diversos oficios como la carpintería.

En el 2006 el Padre Alberto Ruiz, con su nombramiento como párroco de la parroquia de Nuestra Señora del Refugio llega a fortalecer las obras sociales con la orientación del P. Uribe. El P. Alberto tiene una gran sensibilidad por la población migrante, ya que de niño estuvo inmerso en el ambiente del tren.

“Mi infancia la viví en Sonora, mi padre era ferrocarrilero. Desde que me acuerdo, estoy involucrado con las vías, el ferrocarril y los trampas... Mamá y papá vivían en un vagón de ferrocarril acondicionado como si fuera una casa... Yo vi a los migrantes que llegaban y tocaban la puerta y pedían un taco y que mis abuelos y mis papás los atendían”, P. Alberto (Camus y Vega 2017).

En un inicio las instalaciones del albergue fungían como casa para dar atención a personas con adicciones a sustancias nocivas para la salud. Fue la cercanía de las vías del tren que cruzan por “Las Juntas”, que los migrantes iniciaran a llegar a la casa de rehabilitación a pedir alojamiento, comida, ropa. Ante la notable presencia de esta población el P. Alberto, hizo por dedicarse a brindarles atención. Por lo cual en 2011 la casa de rehabilitación se traslada a otra parroquia cercana, en enero del 2012 se abre la casa del Migrante y como se mencionó previamente en 2017 se inaugura el albergue.

El modelo de operación de El Refugio Casa del Migrante es sencillo de corte familiar e informal, basado en una persona encargada y algunos ayudantes, con apoyo de la comunidad. El apoyo por

parte de fundaciones se da a partir del 2016, lo cual apunta a una profesionalización del servicio a las personas migrantes. Buscando aumentar el número de proveedores, se revisan las reglas internas y se da la incorporación de voluntarios. Otro punto clave para el funcionamiento del albergue en donde la comunidad juega un papel clave, es la introducción de las personas migrantes en actividades laborales, como albañilería, pintura, mudanza, carpintería, etc. El P. Alberto en las misas les dice a los vecinos que, si requieren de trabajadores de esa índole, le den la oportunidad a las personas migrantes, que son muy trabajadores y responsables.

Aunque Promotora de Vivienda y Acción Social A.C. nace como gestora de vivienda digna para las personas de la comunidad, el objetivo es poder arropar, impulsar y obtener donativos a la Casa del Migrante y el comedor comunitario, el P. Alberto es actualmente el presidente de la Asociación. institución.

“La misión está muy enfocada en apoyar a los migrantes en tránsito. Ya que es gran parte de la población objetivo que atendemos, ahorita por la pandemia se les atiende en puerta, con desayuno, comida y cena, insumos y se les registra. La otra parte de son los solicitantes de refugio y son quienes ahorita están dentro del albergue. Y otra parte importante es el comedor comunitario, atendiendo las necesidades locales. Alejandra Gutiérrez, Coordinadora del albergue y de la procuración de fondos. (Robles, 2021).

Con la apuesta a profesionalizarse y establecer procesos mas institucionales, el equipo de trabajo del albergue es cada vez más amplio y profesional. La dirección se está reorganizando el trabajo del albergue en cinco áreas: comunicación y vinculación, asesoría legal, logística y mantenimiento, atención médica y psicosocial e investigación. Dentro del albergue hay una sección habilitada para personas refugiadas o solicitantes de protección internacional quienes tendrán una estancia más larga, la cual fue abierta en julio de 2017. Siguen existiendo algunos retos de la infraestructura y su rehabilitación para la atención de población LGBT+, familias y de mujeres, en la actualidad se están adecuando espacios para el hospedaje de voluntarios de tiempo completo, quienes podrán vivir por un periodo dentro del albergue y contribuirían a la fortaleza de los servicios que se brindan a las personas migrantes.

“El ideal del albergue es que se pueda brindar todo el servicio profesional y de salud, también mental: que estén los médicos, los enfermeros, los psicólogos, los trabajadores sociales, los abogados. Y que esté funcionando para ayudar y facilitar a los migrantes un proceso de inserción social aquí. Esperemos que en unos 3 años la casa funcione bien; que no sea un trabajo pesado solamente en unos, porque profesionalizarlo es que tengamos todos un descanso y que podamos decir hasta aquí me compete a mí. No podemos ser chile, mole y pozole, tenemos que buscar recursos porque sí se necesita.” Sarahí Ruiz, encargada de la Casa del Migrante. (Camus y Vega 2017)

En el año 2019 el albergue inició un proceso para fortalecer e institucionalizar el trabajo que se realiza a diario dentro de la institución, dicho proceso de profesionalización ha sido acompañado por los doctores Manuela Camus Bergareche y Heriberto Vega Villaseñor, que forman parte del Consejo Directivo de El Refugio Casa del migrante, del área de investigación y apoyan a la vinculación con las instituciones escolares como la Universidad de Guadalajara (UDG) e Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

2.2.1 Áreas de trabajo dentro de El Refugio Casa del Migrante

Con el fin de tener un entendimiento de los procesos o modelo de atención a los NNA albergados por El Refugio Casa del Migrante, la estructura del equipo al mes de septiembre 2021 estaba de la siguiente manera:

- Como principal tomador de decisiones al Director del Albergue, en este caso es el Padre Alberto. Desde el 2019 se inició un proceso de reorganización con la elaboración de un Plan de Desarrollo Institucional, a partir del cual se desencadenaron una serie de acciones encaminadas al fortalecimiento institucional y la profesionalización del equipo de trabajo. En los últimos meses, se ha estado trabajando en tomar las decisiones de manera colectiva por el equipo, en el espacio de reunión semanal de cada lunes, funcionando como una asamblea.
- Bajo la dirección se tiene un Asesor Administrativo, encargado del seguimiento contable y administrativo de la institución.

- Coordinador de operaciones del albergue y encargado de procuración de fondos, la primera área es encargada de dar seguimiento a la operación del albergue y la segunda en dar seguimiento a convocatorias para bajar recursos para la institución, en la actualidad hay una sola persona encargada de ambas áreas.
- Abogado(a) o paralegales, son los encargados de dar seguimiento y brindar orientación, asesoría o representación legal a las personas migrantes y refugiadas que deseen iniciar un proceso administrativo migratorio, reconocimiento de la condición de refugiado, obtener documentos de identidad en su país.
- Encargado de voluntarios, tiene la misión de reclutar, capacitar y dar seguimiento al trabajo de los voluntarios que colaboran con la institución.
- Encargado del Comedor Comunitario, encargada de la elaboración y distribución del alimento a la comunidad, tiene un equipo de cocina que trabajan en coordinación.
- Encargado del área de investigación, área que da seguimiento a estudiantes que se acercan a la institución con algún interés de trabajo de campo con fines académicos, trabaja en la redacción de documentos oficiales y publicaciones de la institución. También
- Encargado de turno, es la persona encargada de la operación del albergue, se tienen dos turnos en el día, uno por la mañana que inicia a las 7:00 horas y concluye a las 14:00 horas y el segundo turno inicia a las 14:00 horas y concluye a las 20:00 horas, cada turno tiene un encargado.

“El albergue esta dividido en dos áreas, la parte de arriba donde esta la Casa del Migrante. Donde ahí llegan los migrantes a desayunar, comer y cenar. En la parte de abajo, es un comedor comunitario para las personas de la comunidad. Ahí se atiende a niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas de la tercera edad, Alejandra Gutiérrez, Coordinadora del albergue y de la procuración de fondos (Robles, 2021).

Es importante mencionar que actualmente El Refugio Casa del Migrante, está en un proceso de institucionalización, por lo cual existen varias modificaciones al organigrama y las funciones de las áreas. La estructura descrita anteriormente, puede seguir sufriendo cambios en este proceso de fortalecimiento que está viviendo la institución.

Tabla 5. Personal que colabora en el albergue

Equipo base	12 personas
Voluntarios	20 a 25 voluntarios

Fuente de elaboración propia. Elaborada con base en a la experiencia de trabajo en el año 2021.

La pandemia impidió que las personas voluntarias continuaran yendo a prestar sus servicios, poco a poco en el 2021 se ha incrementado de nuevo el número de voluntarios, en el mes de septiembre 2021, el número de voluntarios eran entre 20 a 25 personas.

2.2.2 Procesos de atención a NNA solicitantes de protección internacional dentro de El Refugio Casa del Migrante

En el Refugio Casa del migrante se brindan diversos servicios de acuerdo con las necesidades de las personas que ingresan. Inicialmente el albergue estaba enfocada a la atención personas adultas que estaban de paso por la metrópoli, mayormente eran hombres, y tiene una capacidad de hospedar a 120 personas en camas. Por la pandemia actual de COVID-19 se ha reducido su capacidad al 50%.

Los servicios que brindan a las personas se dividen de manera concreta en las siguientes categorías:

1. Asistencia humanitaria (alimentos, alojamiento, regaderas, artículos de higiene personal, artículos de vestido, llamadas telefónicas, lavandería)
2. Esparcimiento y recreación (uso de espacios lúdicos, áreas de juego, uso de computadoras, talleres, clases, biblioteca)
3. Atención psicológica (primeros auxilios psicológicos y en caso de ser necesario se brinda seguimiento)
4. Atención médica (consultas y atención de primer nivel, vinculación con clínicas y hospitales para atención de urgencias)
5. Asesoría jurídica y legal (asesoría jurídica)
6. Acompañamiento espiritual (en caso de ser solicitado)

7. Orientación de la metrópoli (rutas de transporte urbano, información sobre escuelas, laboral, vivienda)

“El acompañamiento jurídico es un servicio importante, para las personas solicitantes de protección internacional, y esto ha reforzado el acompañamiento de las solicitudes. La participación de las religiosas con el equipo es importante, porque son muy cercanas a las personas que están en este proceso, son importantes en el sentido emocional, psicológico comprendiendo todo lo que han pasado. Hay un proyecto por parte de las religiosas para hacer talleres de profesionalización, para reforzar el sentido de poder darles oportunidades y tengan un ingreso extra”, Alejandra Gutiérrez, Coordinadora del albergue y de la procuración de fondos (Robles, 2021).

Los servicios mencionados son brindados de acuerdo con las necesidades de la persona y su circunstancia de movilidad humana, en el albergue convergen migrantes de tránsito y solicitantes de protección internacional. Como resultado de la observación participativa en los meses de enero 2021 a octubre 2021 se plasma en las siguientes tablas, los modelos o procesos de atención que se brindan de manera sistemática a los beneficiarios.

Tabla 6. Relación de servicios ofertados en El Refugio Casa del Migrante a sus poblaciones que alberga.

Servicios	Tránsito*	Protección internacional**
1. Asistencia humanitaria:		
Alimentos	X	X
Alojamiento	X	X
Regaderas	X	X
Artículos de higiene personal	X	X
Artículos de vestido	X	X
Llamadas	X	X
Servicio de lavandería	X	X
2. Esparcimiento y recreación:		

Espacios lúdicos	X	X
Área de juegos	X	X
Uso de computadoras	X	X
Talleres (diversos temas y sin horario estable)	X	X
Clases (diversos temas y sin horario estable)	X	X
Biblioteca	X	X
3. Atención psicológica		
Primeros auxilios psicológico	X	X
Acompañamiento psicoemocional		X
4. Atención médica		
Atención primer nivel	X	X
Canalización a clínicas u hospitales	X	X
Acompañamiento médico (enfermedades crónicas, degenerativas, entre otras)		X
5. Asesoría jurídica		
Acompañamiento de regularización		X
Acompañamiento ante cualquier trámite de protección internacional		X
Trámites de residencia permanente		X
Charlas sobre derechos humanos	X	X
6. Acompañamiento espiritual		
Charlas desde la religión católica	X	X
7. Orientación de la metrópoli		
Rutas de transporte urbano		X
Información sobre escuelas		X
Inserción Laboral		X
Conserjería de Vivienda		X

*Personas que solo están de paso por el AMG, su estadía es de solo unos días por lo general.

**Personas que son solicitantes de protección internacional o ya tienen algún tipo de regularización en México, y se van a establecer en el AMG

Fuente de elaboración propia, con base en trabajo de campo realizado en el año 2021.

La tabla anterior muestra los servicios que ofrece el albergue a las personas migrantes que se hospedan ya sea por un periodo de días, como las personas de tránsito que solo están de paso por

la ciudad y que continuaran su camino¹. Las personas pueden pasar de tránsito a solicitar protección internacional, así como los servicios o acompañamientos que se dan a las personas sujetas de protección internacional, quienes se van a establecer ya sea de manera permanente o temporal en el AMG. Algunos de los servicios que se ofrecen han sufrido modificaciones desde marzo del 2020, el principio de la pandemia COVID-19, no se tienen ingresos de la población de tránsito al albergue. Los nuevos ingresos que se dan son de personas sujetas de protección internacional, y que van a llevar un proceso de regularización en la metrópoli. Antes de incorporarse a la vida del albergue se tienen que estar en un cuarto aislado por 14 días, de no presentar ningún síntoma las personas salen del espacio de cuarentena y se incorporan a la vida del albergue. El tiempo de estancia de las personas solicitantes de protección es de 4 a 6 meses, dependiendo el caso, por la pandemia actual estos plazos se han extendido más.

Los servicios son brindados en su mayoría por los integrantes del equipo base, sin embargo, algunas actividades de atención humanitaria, como lo es la preparación de alimentos, dar artículos de higiene personal, llamadas telefónicas y limpieza de los espacios lo realizan en algunos turnos voluntarios, bajo la supervisión del equipo base.

“Diana es la encargada de atender a los niños y niñas, aunque ella coordina a los voluntarios. Su formación de psicóloga y su carácter, hace los menores se acerquen con ella y con ayuda de los voluntarios hacen talleres de pintura, dibujo o manualidades.”
(Alejandra Gutiérrez, Coordinadora del albergue y de la procuración de fondos.)

Los NNA que son atendidos por el albergue también tienen la posibilidad de acceder a todos los servicios que se ofrecen, de acuerdo con las necesidades de cada menor y sus circunstancias de movilidad humana. A continuación, se explican los procesos de atención de los NNA sujetos de protección internacional, de acuerdo con los servicios ofrecidos por El Refugio Casa del Migrante:

¹ El tiempo permitido para el hospedarse de las personas de tránsito es de 3 días y 2 noches, cuando hay la necesidad de extender el permiso se evalúa el caso.

Tabla 7. Procesos de atención dentro de El Refugio Casa del Migrante.

Nivel de prioridad	Etapas de atención	Proceso de atención integral dentro de El Refugio Casa del Migrante
<p>Primario</p>	<p>1. Proceso: ingreso o recepción</p> <p>-No es repetitiva</p> <p>-Duración de entre 20 a 30 minutos depende el caso.</p> <p>-Equipo base y voluntarios brindan la atención</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Primer contacto: Cuando un NNA llega al albergue, el personal del albergue que está en puerta hace el primer contacto e identifica si viene solo o acompañado. NNA acompañado: se trata de corroborar que los acompañantes sean padre/madre o tutor. NNA no acompañado: en su mayoría vienen referenciados por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, son muy pocos los que llegan a las puertas del albergue por cuenta propia. En ambos casos se dan las reglas de convivencia dentro del albergue, se explican los servicios que se ofrecen y se hace una revisión de los objetivos que traen. ● Entrevista: NNA acompañado: En el proceso de entrevista, se corrobora la relación del NNA y él o los adultos que le acompañan, se pide mostrar la documentación donde se compruebe la relación. En caso de no contar con documentos, por robo, extravió o cualquiera que sea el caso, se hacen diálogos por separado entre el adulto y el NNA, si es un menor sin habla o discapacidad se omite el diálogo. NNA no acompañado: Se le da la información de sus derechos y derecho a una regularización o bien continuar con un retorno asistido por las autoridades que lo refirieron al albergue. El objetivo de la entrevista es recabar la información de las personas que son atendidas en el albergue, documentar su camino hasta llegar al AMG. En este espacio se hace una primera identificación de las necesidades de la persona, se da inicio al registro de los servicios que serán brindados.

<p style="text-align: center;">Primario</p>	<p>2.Proceso: Asistencia humanitaria</p> <p>-Servicios que se repite. Los marcados con (*) se brindan cuando viven y cuando salen del albergue.</p> <p>-Duración: 3 días personas de tránsito. Entre 4 a 5 meses solicitantes de protección internacional o mientras vivan en el AMG.</p> <p>-Equipo base y voluntarios brindan la atención</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Ropería: * Una vez que se realiza la entrevista, se pasa al área de ropería, donde se le hace entrega de los artículos de vestido e higiene personal que necesitan para su estadía. En el caso de los NNA acompañados los artículos se les entregan en compañía de sus cuidadores. Los NNA no acompañados siguen este proceso en compañía de una persona del equipo. ● Regaderas: Después de que se entregan los artículos de ropería pasan a tomar un baño y hacer uso del sanitario. Para hacer el uso de las regaderas, los NNA acompañados lo hacen bajo supervisión de sus cuidadores y en el caso de los NNA no acompañados personal del equipo base está pendiente del uso adecuado del espacio. ● Asignación de habitación: NNA acompañados: en el caso de ser familias compuestas por padre y madre y si en el cuarto que se tiene para familias no hay mas personas se les asigna la habitación para toda la familia, en caso de haber mas de una familia, son asignados madre, hijos e hijas menores a 12 años juntos, mientras que el padre será asignado al cuarto de hombres y en caso de estar presente un adolescente hombre se asigna a la habitación del padre. En caso de que el NNA esté acompañado de solo madre o padre se asignan a la misma habitación. NNA no acompañados: Si es un adolescente de 16 o 17 años hombre, se asigna a una habitación de hombres adultos, mismo caso con una adolescente mujer de entre 15 a 17 años se asigna a un cuarto de mujeres adultas. Se procura siempre salvaguardar la integridad del menor, cuando se tienen mas de un menor no acompañado albergado del mismo sexo se asigna una habitación exclusiva. Por lo general los NNA no acompañados que son recibidos son adolescentes, mayores a 15 años. ● Alimentos: * Se brindan tres alimentos al día, si ingresan en un momento que no se esté sirviendo alimento, se hace una excepción al horario establecido del servicio y se les invita a pasar al comedor. Para mantener un orden y limpieza del espacio de cocina y comedor, se pide lavar sus trastes y la colaboración para limpiar el espacio de comedor. Se procura que siempre esté una persona del equipo, presente en el comedor al momento de servir los alimentos. Los NNA tienen los mismos horarios de comida que las otras
--	---	--

		<p>personas, las porciones que se sirven son de acuerdo con la edad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Llamadas: * <p>Este servicio se ofrece a diario, las personas pueden hacer llamada una vez por semana y tienen una duración de 3 minutos.</p> <p>Los NNA acompañados normalmente no hacen uso de este servicio, son sus cuidadores que lo hacen. Los NNA no acompañados se le invita a comunicarse con su familia mediante este servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Servicio de lavandería <p>Se cuenta con un espacio de lavaderos y tendederos, el albergue da jabón para el lavado de sus prendas de vestir.</p> <p>Los NNA acompañados normalmente no hacen uso de este servicio, son sus cuidadores que lo hacen. Los NNA no acompañados hacen el lavado de sus prendas, bajo la supervisión del equipo base.</p>
<p>Primario</p>	<p>3. Proceso: Atención psicológica</p> <p>-Las sesiones duran entre 30 a 60 minutos</p> <p>-El número de sesiones depende del caso.</p> <p>-Voluntarios brindan la atención.</p>	<p>No se cuenta con área psicológica, sin embargo, dos personas del equipo base son psicólogas de formación y cuentan con algunas alianzas con psicólogos/as que prestan su servicio de manera voluntaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Primeros auxilios psicológicos <p>Se dan por los miembros del equipo que se encuentra en la operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acompañamiento psicoemocional ● Cuando es necesario una atención a largo plazo, se busca dentro de las alianzas el profesional para que dé este acompañamiento psicoemocional. Las sesiones se pueden dar presenciales o por video llamadas. <p>Cuando un NNA acompañado requiere el servicio, se da bajo la supervisión y acompañamiento de su cuidador, si es un NNA no acompañado se busca el acompañamiento desde el equipo base.</p>

<p>Primario</p>	<p>4.Proceso: Atención médica.</p> <p>-Las consultas duran entre 10 a 30 minutos</p> <p>-El número de consultas depende el caso.</p> <p>-Centro de salud o voluntarios brindan la atención de primer nivel y las atenciones de segundo y tercer nivel instituciones públicas.</p>	<p>El servicio médico se da solo en caso de ser necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Atención de primer nivel <p>Se cuenta con un consultorio que está dotado por medicamento e insumos para curaciones. Opera solo cuando hay personal capacitado. El albergue tiene un vínculo con el centro de salud que se encuentra a un costado, donde se da asistencia de primer nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Atención de segundo o tercer nivel: ● Cuando es necesario que la persona sea evaluada por un especialista, requiera de una intervención quirúrgica o un tratamiento avanzado, se canaliza a instituciones públicas para que sea atendido de la mejor manera. <p>Cuando un NNA acompañado requiere el servicio, se da bajo la supervisión y acompañamiento de su cuidador, si es un NNA no acompañado se da el acompañamiento desde el equipo base.</p>
<p>Primario</p>	<p>5.Proceso: Asesoría jurídica</p> <p>-El tipo de acompañamiento depende el caso y tiene una duración de entre 4 meses hasta 12 meses, depende el caso la durabilidad.</p> <p>-Equipo base brinda el servicio.</p>	<p>El acompañamiento legal que se brinda dentro del albergue está en proceso de modificación, en el proceso de fortalecimiento institucional se está trabajando para contar con un paralegal que esté en la operación dentro del albergue. Anteriormente Programa Casa Refugiados (PCR) les apoyaba con este servicio, pero la persona de paralegal solo va ocasionalmente a las instalaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asesoría jurídica <p>Se brindan el servicio de acompañamiento y asesoría jurídica para todas las personas que requieran llevar algún tipo de trámite ante las autoridades del país.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Charlas de derechos humanos. ● Mediante charlas y comunicados en una pantalla de anuncios se comparten los derechos que tiene las personas, en el caso de los adolescentes no acompañados se trata de hacer con un lenguaje comprensible a su edad. En el caso de los menores acompañados, se brinda información sobre los derechos que tiene, en caso de tener hijos o hijas nacidas en México, se les expone las posibilidades de regularización en caso de no tener algún proceso iniciado. <p>Cuando un NNA acompañado requiere el servicio, se da bajo la supervisión y acompañamiento de su cuidador, si es un NNA no acompañado se da el acompañamiento desde el equipo base.</p>

<p>Terciario</p>	<p>6.Proceso: Esparcimiento y recreación</p> <p>-Los servicios se dan mientras estén dentro del albergue. -Los voluntarios y equipo base son los responsables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Espacios lúdicos: Se cuenta con una cancha de usos múltiples la cual puede ser utilizada por todas las personas, un área de brincolín para uso de los menores que tienen que estar acompañados de un adulto en su uso. Hay una sala de televisión, se procura que la programación sea variada y con contenido adecuado si hay NNA presentes, se tienen horarios establecidos para el uso. ● Área de juegos: El albergue tiene un área de juegos infantiles, que puede ser utilizada por los niños y niñas con el cuidado de sus padres o madres. ● Computadoras: Las computadoras pueden ser utilizados por todos los habitantes del albergue, se está monitoreando por el equipo base el uso de estas. ● Talleres/ Clases De manera esporádica se imparten talleres o clases por parte del equipo base o voluntarios, las temáticas son variadas. Se procura que lo impartido sea de utilidad o conocimiento para las personas. También se imparten de temática cultural o de manualidades. Se tienen los lunes por la mañana un espacio de regularización de educación básica, donde participan mayormente NNA de la comunidad. ● Biblioteca: Se prestan libros a las personas, solo se pide el uso adecuado de los materiales.
<p>Terciario</p>	<p>7.Proceso: Acompañamiento espiritual</p> <p>-El servicio se dan mientras estén dentro del albergue. -Los voluntarios y equipo base que forman parte de diversas congregaciones son los responsables.</p>	<p>Parte del equipo base son religiosas Misioneras de la Eucaristía, dan acompañamiento espiritual a las personas que lo soliciten. Se ofrecen charlas y reflexiones de corte católico, sobre al camino recorrido y el presente. Este servicio es poco solicitado por los NNA.</p>

<p>Secundario</p>	<p>8.Proceso: Orientación sobre la metrópoli</p> <p>-El servicio se dan mientras estén dentro del albergue o mientras vivan en el AMG.</p> <p>-Los voluntarios y equipo base son los responsables.</p>	<p>Esta información se les da sobre todo a los padres o madres de los menores hospedados, con el fin de apoyarles al proceso de inserción en el AMG.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Rutas de transporte urbano: Se brinda información sobre los medios de transporte, para llegar a diversos puntos de la ciudad. ● Información sobre escuelas: El albergue cuenta con vínculo con escuelas de educación básica que se encuentran a los alrededores. Se brinda la información los padres o madres para que asistan al plantel educativo a inscribir a sus hijos o hijas. ● Laboral: Se orienta a las personas en edad de laborar, sobre sus derechos y se les procura vincular con algunos bienhechores que tiene la posibilidad de contratarlos. ● Vivienda: Hay 6 casas construidas a unos minutos del albergue, las cuales son prestadas a las personas y/o familias que se van a establecer en el AMG, una vez que tiene dinero para salir a rentar, se trata de mantener el contacto. <p>Los NNA acompañados no hacen uso de este servicio, son sus cuidadores quienes solicitan la información. Las personas que iniciaron su proceso de regularización como menor de edad, una vez que alcanzan la mayoría de edad y pueden independizarse, es cuando hacen uso de estos servicios.</p>
--------------------------	--	--

Fuente de elaboración propia con base en al trabajo de campo en el año 2021

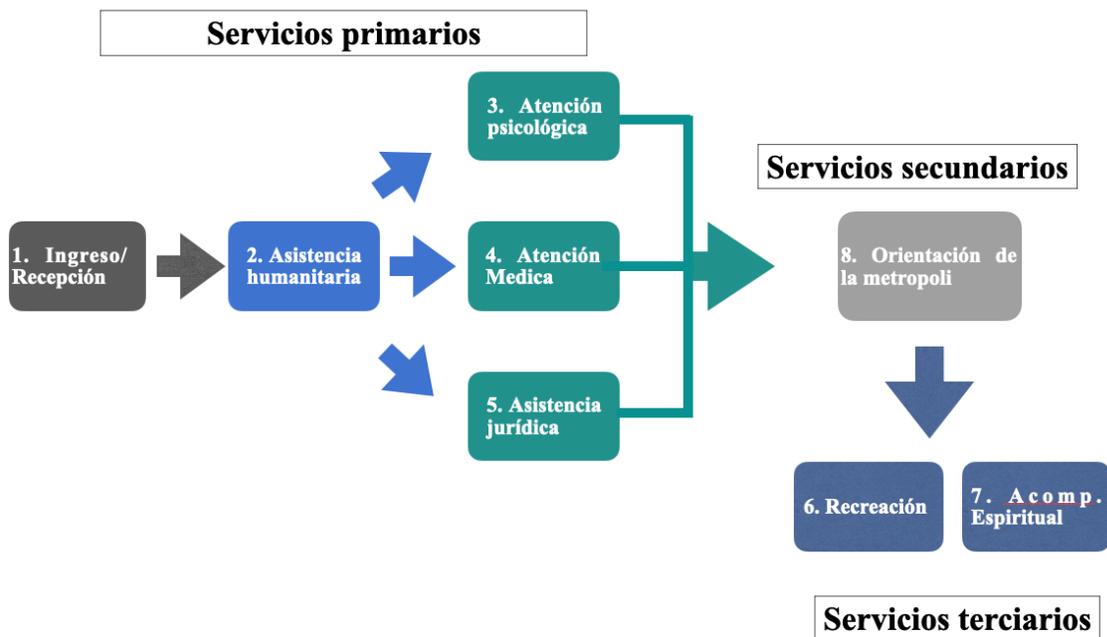
“Marín es persona clave en la operación del albergue, le ha tocado estar en los diferentes cambios del albergue, él se encarga de la atención humanitaria en la mañana. Su conocimiento como homeópata, los brinda a las personas si necesitan de ello. Las distintas personalidades y carreras de los colaboradores, ha hecho que se integren de manera fuerte, para la atención de las personas migrantes” Alejandra Gutiérrez, Coordinadora del albergue y de la procuración de fondos, (Robles, 2021).

Los servicios fueron agrupados en tres secciones, primarios son aquellos servicios que se brindan para cubrir una necesidad esencial, el no tener acceso a ellas puede vulnerar o poner el riesgo la integridad a la persona o menor en movilidad humana. Los servicios secundarios son necesarios para una movilidad más segura e integración en el AMG, los servicios terciarios son igual de

importantes que los anteriores, sin embargo, el no acceder a ellos no pone en riesgo la integridad de la persona o menor.

Flujograma 1:

Flujo de atención dentro El Refugio Casa del Migrante:



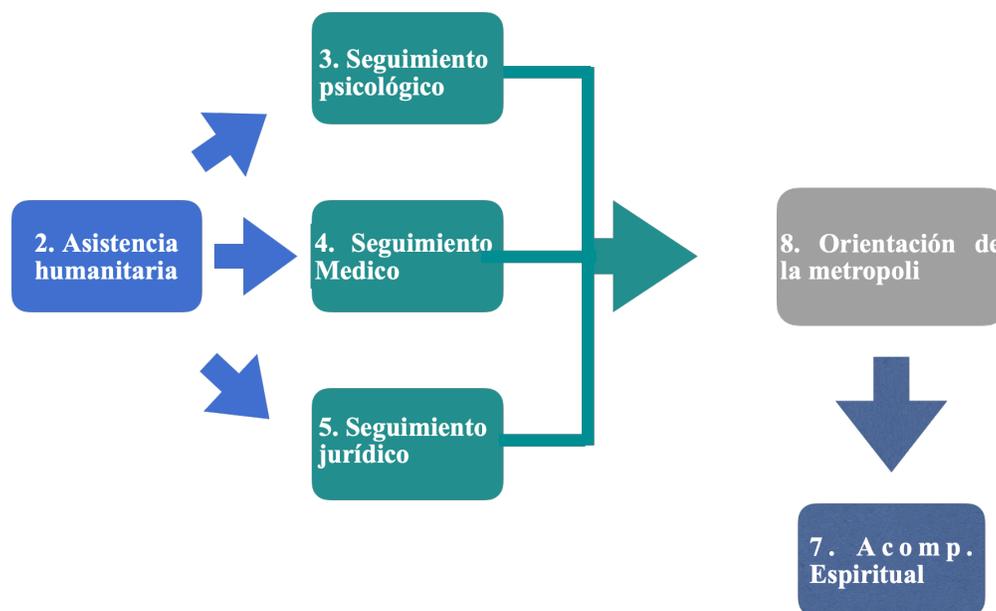
Fuente propia de elaboración con base en al trabajo de campo en el año 2021

Siempre que se da un ingreso al albergue El Refugio Casa del Migrante, se da una recepción por algún colaborador. El proceso número dos, es brindar los servicios de atención humanitaria, los cuales se brindan de manera permanente dentro de su estadía y se tienen horarios establecidos para brindarlos. El tercer momento implica la atención médica, psicológica y jurídica, estos servicios se dan de acuerdo con las necesidades y solicitudes de las personas, en caso de una emergencia médica o psicológica, será el proceso número dos, según sea el caso y la prioridad atender, los cuales se agrupan en servicios prioritarios. Los servicios primarios se brindarán a lo largo de su estadía. En los servicios secundarios tenemos la orientación por la metrópoli, el cual es brindando cuando la persona lo solicita, no se tiene con un horario o área establecida para dar la información. En los servicios terciarios, encontramos recreación y acompañamiento espiritual, los cuales se brindan si

hay una solicitud de las personas, así como disponibilidad de espacios y personal, no hay horarios establecidos para estos servicios.

Flujograma 2:

Flujo de acompañamiento una vez que viven fuera de El Refugio Casa del Migrante:



Fuente propia de elaboración con base en al trabajo de campo en el año 2021

Las personas cuando se retiran del albergue pueden seguir recibiendo algunos servicios, en el caso de los servicios de asistencia humanitaria pueden ir a solicitar comida una vez por día y se les siguen brindando algunos artículos del área de ropería. Si las personas tienen un proceso activo en el área médica, psicológica o jurídica se les sigue acompañado. De igual forma la orientación sobre la metrópoli o acompañamiento espiritual se sigue brindando cuando es solicitado. Los servicios se siguen brindando a las personas mientras vivan dentro del AMG o se siga teniendo una relación de cordialidad con el personal del albergue y el cumplimiento de las reglas.

Normalmente los servicios antes descritos no se dan directamente a los NNA, es a sus cuidadores. Cuando una persona ingresó al albergue siendo menor de edad, una vez que cumple la mayoría de edad y tiene las herramientas para independizarse, es que se le siguen brindando los servicios de acompañamiento mientras viva en el AMG o se mantenga una relación.

2.3 FM4 Paso Libre

Los primeros esfuerzos para iniciar el trabajo se dan en 2006 con la participación de diversos estudiantes universitarios, quienes organizaron un evento para hablar sobre los diversos puntos de vista y hacer una difusión sobre el tema de la migración. Fue hasta el año 2007 cuando surge FM4 Paso Libre, por iniciativa de un grupo de estudiantes que luego de su experiencia de voluntariado en casas del migrante en otras regiones del país, deciden emprender un proyecto de intervención integral en el AMG. El nombre surge como referencia a la Forma Migratoria número 4, la cual no existe, se hace alusión a un paso libre de violencia, un paso justo y un paso digno por México. En ese mismo año el equipo de estudiantes que conformaban FM4 Paso Libre, conocieron a Doña Adela Estrada y su familia quienes han vivido a la par de la vía del tren por más de 40 años, sumando esfuerzos entre la familia Estrada y el equipo de ese momento de FM4 Paso Libre, para brindar atención a las personas migrantes. Los primeros esfuerzos de atención se centran en la atención humanitaria en vías del tren (FM4 Paso Libre, 2013).

En el 2009 se constituye de manera legal como “Dignidad y Justicia en el Camino A.C.”, formalizando el trabajo de la institución, se generó el primer organigrama, donde se perfilaban áreas específicas de trabajo y se planteó una coordinación. Para el año 2010 se dio la apertura del primer Centro de Atención al Migrante, en el cual se ofrecieron servicios de comida, ropa, productos de higiene personal y llamadas telefónicas durante cuatro horas al día.

Para el 2013 logran publicar el primer informe de investigación, “Migración en tránsito por la Zona Metropolitana de Guadalajara: actores, retos y perspectivas desde la experiencia de FM4 Paso Libre”, en este estudio se diagnosticaba la realidad de las personas migrantes, este hecho fortalece el diálogo con autoridades, academia y la sociedad del AMG. Para ese mismo año, se logró la primera participación en espacios de incidencia internacional en la materia, asistiendo a la reunión preparatoria y al Diálogo de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo, en las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York.

“Cuando empieza la organización, se inicia con la atención mas humanitaria, alimentos, cobijas, al principio no se podían quedaran a dormir. Solo atención humanaría básica, y no se tenía una ruta de atención para casos más complejos, que requería atención médica. Poco a poco FM4 Paso Libre vio que esto era una necesidad recurrente”, María José Chavolla, Coordinadora de Acompañamiento Integral, (Robles, 2021).

FM4 Paso Libre forma parte de la Red de Documentación de la Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) desde el 2013, la cual nace en conjunto de ocho casas, albergues, estancias y organizaciones de México, con el objetivo de fortalecer sus intervenciones diseñando, estrategias para la promoción y el respeto de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana. En 2014 la organización asume la Coordinación General de REDODEM, en un esfuerzo de articulación con 23 casas del migrante en el país. En julio del 2015 el albergue cerró las puertas del primer centro de atención por amenazas del crimen organizado hacia el equipo y las personas migrantes. Hacia finales de dicho año se da la reapertura de la atención humanitaria de la institución, en unas nuevas instalaciones que operan hasta el día de hoy. En este nuevo espacio se extendieron los horarios de atención, en un inicio no brindaba el servicio para pernoctar. A los servicios que ya se brindaban anteriormente se sumaron el acompañamiento médico, psicológico y jurídico.

En 2016, FM4 Paso Libre se convirtió en socio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En diciembre del mismo año, se inaugura la parte de albergue, que suma el servicio para pernoctar y extiende el horario de atención a 24 horas los 7 días de la semana. FM4 Paso Libre, también se suma a participar en dos espacios de incidencia política, el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM), y el Consejo Consultivo del Instituto Jalisciense para Migrantes (CCIJAMI). A nivel internacional en 2017 se suma a la incidencia, con la participación en la Consulta Mundial a Organizaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para la Atención a Refugiados en Ginebra, Suiza. Colaborando en consultas y en el proceso oficial para la adopción del Pacto Mundial sobre una migración regular, ordenada y segura.

2.3.1 Áreas de trabajo de FM4 Paso Libre

Para obtener una mayor claridad de los procesos de atención a los NNA solicitantes de protección que son albergados por FM4 Paso Libre, se explica a continuación su organigrama y áreas:

- La Asamblea de Asociados es donde se toman las decisiones de mayor peso de la organización y sesiona de manera periódica.
- En un segundo nivel encontramos a la Dirección Ejecutiva y la Asamblea Operativa, la cual está conformada por las ocho coordinaciones y algunos voluntarios, sesiona todos los lunes.
- Coordinación de Incidencia Política que tiene la responsabilidad de generar y dar seguimiento a la incidencia en políticas públicas a nivel local, nacional e internacional, así como la incidencia social, mediante la articulación con otras organizaciones, colectivos, instituciones educativas, religiosas, redes y gobierno, a fin de generar cambios normativos y legislativos en materia migratoria, la concientización de la sociedad para que ésta sea hospitalaria y solidaria con las personas migrantes y refugiadas. Y dentro de la coordinación se encuentra los encargados de Incidencia Social y Comunicación social.
- La Coordinación de Fortalecimiento Institucional, acompaña a las diversas áreas para trabajar en su fortalecimiento tanto del personal como del trabajo.
- Coordinación de Atención Jurídica de la cual depende la clínica jurídica, que brindan orientación, asesoría o representación legal a las personas migrantes y refugiadas que deseen iniciar un proceso administrativo migratorio, reconocimiento de la condición de refugiado, obtener documentos de identidad en su país, presentación de quejas ante la CNDH o Comisiones Estatales.
- La Coordinación de Desarrollo Institucional la cual se encarga de todos los procesos administrativos y contables de la institución, de aquí dependen los encargados de Contabilidad, Procuración de Fondos, Compras y Proyectos.
- Coordinación Regional de Jalisco del Proyecto Inclusión Digna, encargada de ejecutar dicho proyecto en la entidad, el cual tiene como objetivo fortalecer la atención de los NNA.
- Coordinación de Acompañamiento Integral, tiene como fin el asegurar que la población migrante y refugiada reciba una atención integral de calidad desde un enfoque psicosocial

que atienda tanto la salud física como mental, los procesos de inserción sociocultural y laboral en la ciudad. Para ello genera actividades grupales de desarrollo humano, orienta sobre el proceso migratorio, ayuda a crear un plan de vida, ofrece atención psicológica para estabilizar y fortalecer emocionalmente, colabora con instituciones y organizaciones externas para lograr un mayor impacto en el acompañamiento a las personas. Y lo conforman las áreas de atención médica, trabajo social y psicológica, trabaja de la mano con la siguiente coordinación.

- Coordinación del Centro de Atención a Migrantes y Refugiados, de aquí dependen los voluntarios de todos los turnos de atención del albergue, el auxiliar de albergue y traslados, así como el encargado nocturno son quienes se encargan del funcionamiento, de garantizar que exista un grupo de voluntarios y voluntarias capacitado, organizado y sensible al fenómeno en cuestión, a fin de brindar una atención integral con perspectiva de Derechos Humanos. De ahí se coordina la operación, mantenimiento y administración de insumos, con el propósito de dar servicios de calidad que satisfagan necesidades como alimentación, higiene, vestimenta, descanso y contacto con los familiares de las personas migrantes que son atendidas en el albergue.

“Acompañamiento Integral, es un área separada de albergue y del área jurídica. Se encarga de la atención medica, salud mental y mas recientemente desde 2018, del Proyecto de Integración Local. El cual es un acompañamiento a mediano-largo plazo a las personas que están en un proceso de quedarse a vivir en México, con un tramite de regularización”.

María José Chavolla, Coordinadora de Acompañamiento Integral, (Robles, 2021).

Tabla 8. Personal que colabora en el albergue de FM4 Paso Libre

Equipo base	27 personas
Voluntarios Tiempo Completo	10 personas
Voluntarios Parciales	50 personas

Fuente de elaboración propia con base en al trabajo de campo en el año 2021

La pandemia provocó que las personas voluntarias dejaran de ir a prestar sus servicios, poco a poco en el año actual se ha incrementado de nuevo el número de voluntarios. Los voluntarios de tiempo

completo viven dentro del albergue y prestan su servicio de 6 a 12 meses y los voluntarios parciales viven fuera del albergue y van en los horarios establecidos a prestar su servicio.

2.3.2 Modelo de atención a NNA solicitantes de protección internacional dentro de FM4 Paso Libre

Dentro del albergue FM4 Paso Libre se brindan diversos servicios de acuerdo con las necesidades de las personas que ingresan. En un inicio el albergue nace con el enfoque de atención personas adultas, que estaban de paso por la metrópoli y en su mayoría eran hombres.

Los servicios que brindan a las personas se dividen de manera concreta en las siguientes categorías:

1. Asistencia humanitaria (alimentos, alojamiento, regaderas, artículos de higiene personal, artículos de vestido, llamadas, lavandería)
2. Esparcimiento y recreación (uso de espacios lúdicos, áreas de juego, uso de computadora, talleres, clases, biblioteca, salidas a espacios de recreación)
3. Clínica jurídica (asesoría jurídica y legal, talleres)
4. Acompañamiento Integral
 - 4.1 Atención psicológica (primeros auxilios psicológicos, en caso de ser necesario un seguimiento a largo plazo, talleres)
 - 4.2 Atención médica (consultas y atención de primer nivel, vinculación con clínicas y hospitales para atención de urgencias)
 - 4.3 Orientación de la metrópoli (rutas de transporte urbano, información sobre las escuelas, laboral, vivienda)

“La atención médica y salud mental, se brinda a cualquier persona que sea atendida por FM4 Paso Libre, es decir de tránsito o inserción social (que se va a quedar en México), para esta última población ahí se ve el tema de vinculación laboral, vivienda, educación, etc.” María José Chavolla, Coordinadora de Acompañamiento Integral, (Robles, 2021).

Los servicios mencionados son brindados de acuerdo con las necesidades de la persona y de acuerdo con su circunstancia de movilidad humana, en el albergue convergen migrantes de tránsito y solicitantes de protección internacional, tiene una capacidad de 100 personas en camas, pero por la pandemia actual se ha reducido su capacidad a un 50%. Como resultado de la observación participativa realizada en los meses de enero 2021 a octubre 2021, se plasma en las siguientes tablas, los modelos o procesos de atención que se brindan.

Tabla 9. Relación de servicios ofertados en FM4 Paso Libre a sus poblaciones que alberga.

Servicios	Tránsito*	Protección internacional**
1. Asistencia humanitaria:		
Alimentos	X	X
Alojamiento	X	X
Regaderas	X	X
Artículos de higiene personal	X	X
Artículos de vestido	X	X
Llamadas	X	X
Servicio de lavandería	X	X
2. Acompañamiento Integral		
Proyecto de vida		X
2.1 Atención psicológica		
Primeros auxilios psicológico	X	X
Acompañamiento a largo plazo		X
Talleres	X	X
2.2 Atención médica		
Atención primer nivel	X	X
Canalización a clínicas u hospitales	X	X
Acompañamiento médico (enfermedades crónicas, degenerativas, entre otras)		X
2.3 Orientación de la metrópoli		

Rutas de transporte urbano		X
Información sobre escuelas		X
Laboral		X
Conserjería de Vivienda		X
3. Clínica jurídica		
Asesoría jurídica y legal	X	X
Acompañamiento de regularización		X
Acompañamiento ante cualquier trámite de protección internacional		X
Trámites de residencia permanente		X
Talleres sobre derechos humanos	X	X
4. Esparcimiento y recreación:		
Espacios lúdicos	X	X
Área de juegos	X	X
Uso de computadora	X	X
Talleres (diversos temas y sin horario estable)	X	X
Clases (diversos temas y sin horario estable)	X	X
Biblioteca	X	X
Salidas a espacios de recreación	X	X

*Personas que solo están de paso por el AMG, su estadía es de solo unos días por lo general.

**Personas que son solicitantes de protección internacional o ya tienen algún tipo de regularización en México, y se van a establecer en el AMG

Fuente de elaboración propia con base en el trabajo de campo en el año 2021

La tabla anterior muestra los servicios que ofrece el albergue a las personas migrantes que se hospedan ya sea por un periodo de 3 días y 2 noches como máximo (algunos casos con necesidad de permanecer más tiempo se evalúan y se extiende la estancia), como son las personas que sólo están de paso por la ciudad y que continuarán su camino, las personas de tránsito pueden solicitar protección internacional y acceder a los servicios de acompañamiento. Así como los servicios o

acompañamientos que se dan a las personas sujetas de protección internacional, quienes se van a establecer ya sea de manera permanente o temporal en el AMG. Algunos de los servicios que se ofrecen han sufrido modificaciones desde marzo del 2020, por el tema de la pandemia COVID-19, no se tienen ingresos de la población de tránsito al albergue. Los nuevos ingresos que se dan son de personas sujetas de protección internacional y van a llevar un proceso de regularización, antes de incorporarse a la vida del albergue tienen que estar en un cuarto aislado, en lo que tiene su cita para realizar una prueba PCR, si la prueba sale negativa se pueden incorporar a la vida del albergue. En caso de ser positivos a COVID-19 se les pide estar por 14 días, al no presentar ningún síntoma las personas, salen del espacio de cuarentena e incorporan a la vida del albergue.

Las personas sujetas de protección internacional son divididas en dos grupos, los que inician un trámite de regularización desde cero y pueden permanecer 3 meses viviendo dentro del albergue, y aquellas personas que iniciaron su proceso de regularización en otro Estado del país, que eligen el AMG para ser reubicados, permanecen de 2 a 3 semanas. En ambos casos la estadía se puede extender de acuerdo con la necesidad presentada, misma que es evaluada por el equipo base.

Los servicios son brindados en su mayoría por voluntarios parciales o de tiempo completo (los voluntarios de tiempo completo viven dentro del albergue), las actividades que realizan están supervisadas por un encargado de turno, el cual a su vez está supervisado por las diversas coordinaciones que son encargadas de las diferentes áreas. La asistencia humanitaria es responsabilidad de la coordinación de albergue. Los servicios de Acompañamiento Integral son responsabilidad de la coordinación con el mismo nombre, los servicios jurídicos se dan por el personal de la Coordinación de atención Jurídica. Las actividades de esparcimiento y recreación son las coordinaciones de Albergue y Atención Integral que dan seguimiento al desarrollo de éstas.

“El proyecto de Integración Local, nace en 2018 en colaboración con ACNUR de manera formal. Pero anterior a eso ya se tenían casos de acompañamiento. Ha ido evolucionando mucho, y nos hemos ido adaptando a las circunstancias de colaboración y del contexto. Es un poco diferente antes de pandemia y ahora con la pandemia cómo brindamos los servicios”- María José Chavolla, Coordinadora de Acompañamiento Integral, (Robles, 2021).

Los NNA que son atendidos por el albergue también tienen la posibilidad de acceder a todos los servicios que se ofrecen, de acuerdo con las necesidades de cada menor y sus circunstancias de movilidad humana. A continuación, se explica los procesos de atención de los NNA sujetos de protección internacional, de acuerdo con los servicios ofrecidos por FM4 Paso Libre:

Tabla 10. Procesos de atención dentro de FM4 Paso Libre.

Nivel de prioridad	Etapas de atención	Proceso de atención integral dentro de FM4 Paso Libre
<p>Primario</p>	<p>1. Proceso: ingreso o recepción</p> <ul style="list-style-type: none"> - No es repetitiva - Duración de entre 20 a 30 minutos de pende el caso. - Voluntarios brindan la atención 	<ul style="list-style-type: none"> ● Primer contacto: Cuando un NNA llega al albergue, el personal del albergue que está en puerta hace el primer contacto e identifica si viene solo o acompañado. NNA acompañado: se trata de corroborar que los acompañantes sean padre/madre o tutor. NNA no acompañado: en su mayoría vienen referenciados por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Estado de Jalisco, son muy pocos los que llegan a las puertas del albergue por cuenta propia. En ambos casos se dan las reglas de convivencia dentro del albergue, se explican los servicios que se ofrecen y se hace una revisión de los objetivos que traen. ● Entrevista: NNA acompañado: En el proceso de entrevista, se corrobora la relación del NNA y el o los adultos que le acompañan, se pide mostrar la documentación donde se compruebe la relación. En caso de no contar con documentos, por robo, extravió o cualquiera que sea el caso, se hacen diálogos por separado entre el adulto y el NNA, si es un menor sin habla o discapacidad se omite el diálogo. NNA no acompañado: Se le da la información de sus derechos y derecho a una regularización o bien continuar con un retorno asistido por las autoridades que lo refirieron al albergue. El objetivo de la entrevista es recabar la información de las personas que son atendidas en el albergue, documentar su camino hasta llegar al AMG. En este espacio se hace una primera identificación de las necesidades de la persona, se da inicio al registro de los servicios que serán brindados.

<p style="text-align: center;">Primario</p>	<p>2. Proceso: Asistencia humanitaria</p> <p>- Servicios que se repite. Los marcados con (*) se brindan cuando viven y cuando salen del albergue.</p> <p>- Duración: 3 días personas de tránsito. Entre 4 a 5 meses solicitantes de protección internacional o mientras vivan en el AMG.</p> <p>- Voluntarios brindan la atención</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Ropería: * Una vez que se realiza la entrevista, se pasa al área de ropería, donde se le hace entrega de los artículos de vestido e higiene personal que necesitan para su estadía. En el caso de los NNA acompañados los artículos se les entregan en compañía de sus cuidadores. Los NNA no acompañados siguen este proceso en compañía de una persona del equipo. ● Regaderas: Después de que se entregan los artículos de ropería pasan a tomar un baño y hacer uso del sanitario. Para hacer el uso de las regaderas, los NNA acompañados lo hacen bajo supervisión de sus cuidadores y en el caso de los NNA no acompañados personal del equipo base está pendiente del uso adecuado del espacio, quienes tienen baño dentro de su habitación. ● Asignación de habitación: NNA acompañados: en el caso de ser familias compuestas por padre y madre, se les asigna la habitación para toda la familia. En caso de que el NNA este acompañado de solo madre o padre, se asignan a la misma habitación. NNA no acompañados: Se les asigna una habitación exclusiva para ellos o ellas. Por lo general los NNA no acompañados que son recibidos son adolescentes, mayores a 15 años. ● Alimentos: * Se brindan tres alimentos al día, si llegaron en un momento que no se esté sirviendo alimento, se hace una excepción al horario establecido del servicio y se les invita pasar al comedor. Para mantener un orden y limpieza del espacio de comedor, se asignan tareas de limpieza después de cada comida. Se procura que siempre este una persona del equipo, presente en el comedor al momento de servir los alimentos. Los NNA tienen los mismos horarios de comida que las otras personas, las porciones que se sirven son de acuerdo con la edad. ● Llamadas: * Este servicio se ofrece a diario, las personas pueden hacer llamada una vez por semana y tienen una duración de 3 minutos. En el caso de los menores al momento de la entrevista se les ofrece hacer la llamada. Los NNA acompañados normalmente no hacen uso de este servicio, son sus cuidadores que lo hacen. Los NNA no acompañados se le invita a comunicarse con su familia mediante este servicio.
--	---	---

		<ul style="list-style-type: none"> ● Servicio de lavandería: Se cuenta con un espacio de lavaderos y tendedores en la azotea, el albergue da jabón para el lavado de sus prendas de vestir. Cuando hay niñas y niños, se piden a los padres y madres que no suban con ellos. En caso de no tener alguien mas que cuide de los menores, hay un espacio en plata baja para lavar, al cual se les da acceso y solo suben a tender a la parte de azotea.
	3.Acompañamiento Integral	<p>La coordinación de Acompañamiento Integral tiene como objetivo el asegurar que la población migrante y refugiada reciba una atención integral de calidad desde un enfoque psicosocial que atienda tanto la salud física y mental, como los procesos de inserción sociocultural y laboral en la ciudad. Para ello genera actividades grupales de desarrollo humano, orienta sobre el proceso migratorio, ayuda a crear un plan de vida, ofrece atención psicológica para estabilizar y fortalecer emocionalmente, colabora con instituciones y organizaciones externas para lograr un mayor impacto en el acompañamiento a las personas.</p> <p>Los siguientes procesos son parte de la coordinación.</p>
Primario	<p>3.1Proceso: Atención psicológica</p> <p>-Las sesiones duran entre 30 a 60 minutos</p> <p>-El número de sesiones es depende el caso.</p> <p>-Voluntarios brinda la atención.</p>	<p>El acompañamiento psicológico es cubierto por voluntarios, se tiene una gran red de personas psicólogas y psiquiatras que colaboran de manera solidaria con la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Primeros auxilios psicológicos Se dan por las personas del equipo que se encuentran en la operación. Se trata de referir algún voluntario con el conocimiento. ● Acompañamiento psicoemocional Cuando es necesario una atención a largo plazo, se busca dentro de las alianzas el profesional para que dé este acompañamiento psicoemocional. Las sesiones se pueden dar presenciales o por video llamadas. ● Psiquiatra No se tienen el expertiz para atender casos psiquiátricos, sin embargo, tienen una alianza con el Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME) y se canalizan a las personas que requieran esta ayuda especializada. ● Talleres De forma esporádica se realizan talleres entorno a la salud mental. <p>Se procura que estos servicios se den a los NNA, por personal que tenga experiencia en atender a menores.</p>

<p>Primario</p>	<p>3.2 Proceso: Atención médica.</p> <p>Atención de solo de primer nivel</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las consultas duran entre 10 a 30 minutos -Voluntarios brinda la atención. -El seguimiento depende el caso. <p>Atenciones de segundo y tercer nivel instituciones públicas.</p>	<p>El servicio médico se da solo en caso de ser necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Atención de primer nivel <p>Se cuenta con un consultorio que está dotado por medicamento e insumos para curaciones. Opera solo cuando hay personal capacitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Atención de segundo o tercer nivel: <p>Cuando es necesario que la persona sea evaluada por un especialista, requiera de una intervención quirúrgica, o un tratamiento avanzado, se canaliza a instituciones públicas para que sea atendido de la mejor manera.</p> <p>Cuando un NNA acompañado requiere el servicio, se da bajo la supervisión y acompañamiento de su cuidador, si es un NNA no acompañado se da el acompañamiento desde el equipo base.</p>
------------------------	---	--

<p style="text-align: center;">Secundari o</p>	<p>3.3 Proceso: Orientación sobre la metrópoli</p> <p>-El servicio se da mientras estén dentro del albergue o mientras vivan en el AMG. -Los voluntarios y equipo base son los responsables.</p>	<p>Esta información se les da sobre todo a los padres o madres de los menores hospedados, con el fin de apoyarles al proceso de inserción en el AMG.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Rutas de transporte urbano: Se brinda información sobre los medios de transporte, para llegar a diversos puntos de la ciudad. ● Información sobre escuelas: El albergue cuenta con vínculo con escuelas de educación básica que se encuentran a los alrededores. Se brinda la información los padres o madres para que asistan al plantel educativo a inscribir a sus hijos o hijas. A quienes estén acreditando sus estudios en el país, se les orienta sobre el proceso con Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). ● Laboral: Se orienta a las personas en edad de laborar, sobre sus derechos laborales. Se realizan charlas sobre el llenado de solicitudes laborales, realizar un currículum, alta en el SAT e IMSS. ● Vivienda: Se les orienta en la búsqueda de renta de espacios, informándoles de los costos promedios por zonas dentro del AMG. <p>Los NNA acompañados no hacen uso de este servicio, son sus cuidadores quienes solicitan la información. Las personas que iniciaron su proceso de regularización como menor de edad, una vez que alcanzan la mayoría de edad y pueden independizarse, es cuando hacen uso de estos servicios</p>
---	--	---

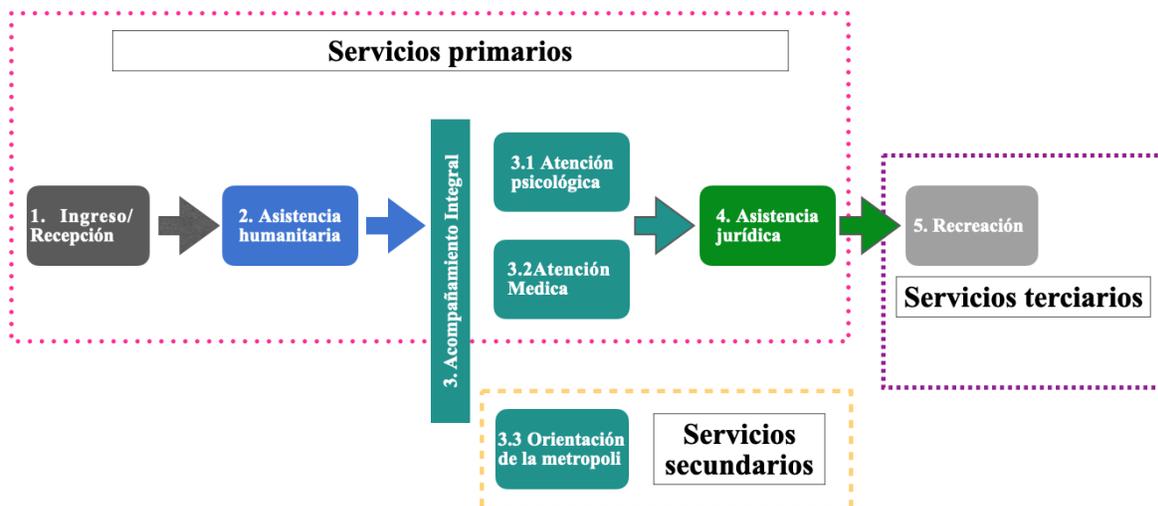
<p style="text-align: center;">Primario</p>	<p>4. Proceso: Asesoría jurídica</p> <p>-El tipo de acompañamiento depende el caso y tiene una duración de entre 4 meses hasta 12 meses, depende el caso la durabilidad.</p> <p>-Clínica Jurídica brinda el servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Asesoría jurídica <p>Se brindan el servicio orientación, asesoría o representación legal a las personas migrantes y refugiadas que deseen iniciar un proceso administrativo migratorio, reconocimiento de la condición de refugiado, obtener documentos de identidad en su país, presentación de quejas ante la CNDH o Comisiones Estatales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Talleres de derechos humanos: ● Mediante charlas se comparte los derechos que tiene las personas, en el caso de los adolescentes no acompañados se trata de hacer con un lenguaje comprensible a su edad. En el caso de los menores acompañados, se brinda información sobre los derechos que tiene, en caso de tener hijos o hijas nacidas en México, se les expone las posibilidades de regularización en caso de no tener algún proceso iniciado. <p>Cuando un NNA acompañado requiere el servicio, se da bajo la supervisión y acompañamiento de su cuidador, si es un NNA no acompañado se da el acompañamiento desde el equipo base.</p>
<p style="text-align: center;">Terciario</p>	<p>5. Proceso: Esparcimiento y recreación</p> <p>-Los servicios se dan mientras estén dentro del albergue.</p> <p>-Los voluntarios y equipo base son los responsables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Espacios lúdicos: <p>Hay una sala de televisión, se procura que la programación sea variada y con contenido adecuado si hay NNA presentes, se tienen horarios establecidos para el uso. El uso de los futbolitos y juegos de mesa se da en el área de albergue, se tienen horarios destinados para el uso de estos espacios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Área de juegos: <p>El albergue tiene un área de juegos infantiles, que puede ser utilizada por los niños y niñas con el cuidado de sus padres o madres.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Computadora: <p>Hay una computadora que pueden ser utilizada por todos los habitantes del albergue, se está monitoreando por el equipo base el uso de esta.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Talleres/ Clases <p>De manera esporádica se imparten talleres o clases por parte del equipo base o voluntarios, las temáticas son variadas. Se procura que lo impartido sea de utilidad o conocimiento para las personas, también se imparten de temática cultural y manualidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Biblioteca: <p>Hay un espacio de biblioteca en el área de tapanco y se prestan libros a las personas, solo se pide el uso adecuado de los materiales.</p>

Fuente de elaboración propia con base en el trabajo de campo en el año 2021

Los servicios fueron agrupados en tres secciones, primarios son aquellos servicios que se brindan para cubrir una necesidad esencial, el no tener acceso a ellas puede vulnerar o poner en riesgo la integridad a la persona o menor en movilidad humana. Los servicios secundarios son necesarios para una movilidad más segura e integración en el AMG, los servicios terciarios son igual de importantes que los anteriores, sin embargo, el no acceder a ellos no pone en riesgo la integridad de la persona o menor.

Flujograma 3:

Flujo de servicios dentro de FM4 Paso Libre:



Fuente de elaboración propia con base en al trabajo de campo en el año 2021

Los servicios primarios con los que cuenta el albergue inician con los ingresos que se dan con la recepción por algún colaborador o voluntario. En segundo lugar, se dan los servicios de atención humanitaria, los cuales se brinda de manera permanente dentro de su estadía y se tienen horarios establecidos para acceder a ellos. El momento tres depende de la coordinación de Acompañamiento Integral, brindando la atención medica, psicológica y orientación de la metrópoli, este último se categoriza como servicio secundario. Los servicios de la coordinación de acompañamiento integral se dan de acuerdo con las necesidades y solicitudes de las personas, en caso de una emergencia medica o psicológica, será el proceso número dos, según sea el caso y la prioridad atender. Estos

tres servicios se pueden seguir brindando a lo largo de su estadía, no hay horarios establecidos para acceder a ellos. En el momento cuatro encontramos la clínica jurídica, que brinda asesorías y talleres a las personas que lo solicitan, para este servicio se tienen horarios establecidos. Como servicio terciario, tenemos las actividades de recreación, se brindan si hay una solicitud de las personas y a la disponibilidad de espacios y personal, no hay horarios establecidos para estos servicios.

Para los nuevos casos de acompañamiento integral, se cuenta con un instrumento que es una entrevista, que dura aproximadamente una hora y aborda varias áreas. Datos generales de la persona, se especifica el motivo de ser un caso de acompañamiento integral, si ya es refugiado, si tiene un trámite o que tipo de trámite de regularización tiene. Se les pregunta las necesidades de atención médica, educación, laborales, vivienda y salud mental. Al final de la entrevista se tiene un panorama de las necesidades de la persona y se parte de los principios de las necesidades de la persona y lo que el o ella quiere. (María José Chavolla, Coordinadora de Acompañamiento Integral)

Flujograma 4:

Flujo de atención una vez que viven fuera de FM4 Paso Libre:



Fuente de elaboración propia con base en el trabajo de campo en el año 2021

Las personas cuando salen del albergue pueden seguir con el acompañamiento de algunos servicios, en el caso de los servicios de asistencia humanitaria, cuando acuden al albergue a citas de seguimiento, se les ofrece un plato de comida, en caso de tener disponible se le da una despensa y se les siguen brindando algunos artículos del área de ropería en caso de ser solicitado. Si las personas tienen un seguimiento del área médica, psicológica o jurídica se les sigue acompañado, al igual que la orientación por la metrópoli cuando es solicitado. Todos estos servicios se siguen brindando a las personas mientras vivan dentro del AMG o bien siga teniendo una relación de cordialidad con el personal del albergue y sigan cumpliendo con las reglas establecidas. Normalmente los servicios (Orientación por la metrópoli, vivienda y laboral) no se dan directamente a los NNA, es a sus cuidadores. Cuando una persona ingresa al albergue siendo menor de edad, una vez que cumple la mayoría de edad y tiene las herramientas para independizarse, es que se le siguen brindando los servicios de acompañamiento, mientras viva en el AMG o se mantenga una relación.

Si bien se muestra una similitud entre la sistematización de los servicios y/o procesos de atención para los menores alojados en ambos albergues, se destaca que el albergue FM4 Paso Libre tiene mayor fortaleza en su personal tanto remunerado, voluntarios y de su modelo de atención de manera más integral a los NNA que acoge; sin embargo, el entorno comercial donde se ubica hace complejo la aceptación y vinculación de los vecinos con las personas migrantes. Por otro lado, El Refugio Casa del Migrante al ser un espacio que nace de las buenas voluntades de la religión católica se busca acompañar a los NNA y personas migrantes que atiende desde el lado espiritual de la misma religión. También es la misma comunidad que forma parte la parroquia El Refugio que acoge de buena forma las atenciones que brinda el albergue y acompaña a las personas migrantes que deciden quedarse a vivir en la comunidad.

CAPÍTULO III. COMPARATIVA ENTRE LOS MODELOS/PROCESOS DE ATENCIÓN A LOS NNA SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS ALBERGUES Y ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES

Para realizar una comparativa entre los procesos y/o servicios de atención que brinda los albergues en Jalisco a los NNA en movilidad humana y los estándares nacionales e internacionales, en los primeros apartados se hace una sistematización del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, de la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los NNA. La sistematización de los estándares se realizó en función a los servicios que se ofrecen desde ambos albergues, para poder hacer una comparativa entre los modelos y los estándares.

3.1 Sistematización de estándares nacionales e internacionales

De acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2010), todas las autoridades e instituciones que mantengan un contacto con NNA migrantes deberán determinar que la protección de sus derechos sea primordial. Este principio debería prevalecer sobre todos los demás.

En la actualidad uno de los tantos retos a los que se enfrentan los NNA en movilidad humana, es que su situación está determinada, por su condición migratoria en el país. Como consecuencia, las políticas que se adoptan en México y los Estados en el ámbito migratorio por lo general, en lo que se refiere a los NNA en movilidad humana es muy limitada, por no decir que casi nula. La intervención de las autoridades que tienen como obligación el salvaguardar la integridad del NNA, pocos actúan con la mirada de una protección integral de la infancia. También es usual que las Leyes, reglamentos y programas existentes para la infancia tanto a nivel nacional como en Jalisco, no contemplen debidamente a los NNA migrantes.

Por lo anterior se vio en la necesidad de no solo sistematizar el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, si no también se realizó la sistematización de la Convención de los Derechos del Niño de 1989, como el instrumento internacional que es marco para la generación de tratados, leyes, reglamentos, programas, etc. para la protección de los derechos de los NNA.

En la investigación sobre los estándares establecidos para la atención de NNA en movilidad humana, se logró también identificar el documento “Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños” (Asamblea General, 2009). En el cual se establecen unas pautas adecuadas de orientación política y práctica con el propósito de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativos a la protección y el bienestar de los NNA. Este documento también se sistematizó en 12 procesos, en función a los servicios brindados desde los espacios y los servicios establecidos en los instrumentos en referencia a la protección de los derechos de los menores de edad, para hacer una comparativa con los modelos de atención de los albergues.

3.1.1 Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

El 03 de septiembre del 2015, se aprueba en el Estado de Jalisco la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco y entró en vigor el 01 de enero de 2016.

El Congreso del Estado votó por unanimidad reformas a diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, que también crean el Comité Estatal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños, con lo cual esta entidad se pone a la vanguardia nacional, ya que se implementa el primer sistema de protección integral de los derechos de la infancia en México (Congreso del Estado de Jalisco, 2021).

En el mismo año, el 09 de junio de 2016 se aprobó el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, el cual entró en vigencia el 26 de junio de 2016. Con la finalidad de que en el Estado de Jalisco se brinde una protección integral y efectiva a

los NNA, procurando que se realice un trabajo coordinado por parte de las instituciones y dependencias de los tres órdenes de gobierno, con el fin de hacer frente a los problemas de la niñez a través de mecanismos jurídicos que lleven a cabo las autoridades competentes, que tiendan a verificar y garantizar la prevalencia de sus derechos, con un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos de los NNA para dar cumplimiento de dichos derechos reconocidos en la Constitución Política de México, los Tratados Internacionales, las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En el capítulo XX del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, sobre los NNA migrantes en sus artículos 88 al 91 establece la protección y coordinación de las instancias. Son los Sistemas DIF Estatal y los Municipales, en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Procuraduría de Protección de conformidad con los convenios de colaboración que al efecto celebren, deberán observar los procedimientos de atención y protección especial de derechos de NNA migrantes, previstos en la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La Procuraduría de Protección NNA del Estado de Jalisco (PPNNAEJ), será la encargada de informar al Instituto Nacional de Migración las medidas de protección especial que dicte, y que correspondan a su ámbito de competencia, con independencia a la situación migratoria del menor migrante. Cuando el NNA es susceptible de reconocimiento de la condición de refugiado o de asilo político, o de protección complementaria, el DIF Estatal por conducto de la PPNNAEJ será quien comunique a las instituciones INM y la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). También establece que en ningún momento los NNA, serán privados de libertad en estaciones migratorias o centro de detención migratoria, ya sea que viajen solos o acompañados.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, los servicios para garantizar una atención integral de los que NNA, en espacios de alojamiento temporal tanto en instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil, como es el caso de los albergues. En la Tabla 11, se establecen de manera sistematizada los mínimos de los servicios para albergar a una NNA.

Tabla 11. Sistematización de los servicios de atención establecidos en el Reglamento de la LDNNAEJ

Medidas de Protección de los NNA establecidas en el reglamento	
Artículo 45	Acceso a la alimentación
	Libre desarrollo de la personalidad
Artículo 46	Asistencia Social
	Atención medica
	Atención psicológica
	Atención psiquiátrica
	Acceso a la Educación
	Actividades recreativas (Deportivas, culturales, artísticas)
	Acogimiento residencial
Artículo 47	Salvaguardar la integridad del NNA
	Acompañamiento jurídico
Artículo 91	Información sobre su situación legal y social, en lenguaje claro de acuerdo con su edad.
	Alojamiento en espacios dignos. No estaciones migratorias o centros de detención migratoria.
Artículo 92	Garantizar el goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como procurar la protección integral de sus derechos,

Fuente de elaboración propia con base en el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

(2021)

Lo establecido en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, el cual tiene en consideración lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño de 1989 en la cual se detalla con mayor profundidad los derechos de los NNA, que lo escrito dentro del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

3.1.2 Sistematización de la Convención de los Derechos del Niño (1989)

Como bien se menciona en el apartado anterior, las leyes y sus reglamentos para la protección de los NNA no contemplen debidamente a los NNA migrantes. Por lo cual para poder tener una comparativa mas amplia de los modelos de atención de los albergues FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante, en la Tabla 12 se sistematiza la Convención de los Derechos del Niño con relación a los servicios a los cuales los NNA tienen derecho, para después hacer la comparativa con lo otorgado a los NNA solicitantes de protección internacional en los albergues de Jalisco.

Tabla 12. Sistematización de la Convención de los Derechos del Niño de 1989

Principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los NNA	
Artículo 2	No discriminación (Asegurará la aplicación a cada NNA sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna)
Artículo 3	Interés Superior del niño (Asegurar que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado de los NNA cumplan las normas establecidas y una supervisión adecuada)
Artículo 5	Dirección y orientación de los padres y madres (Respetar las responsabilidades y los derechos de los padres, madres o tutores, orientación apropiada a la evolución de sus capacidades)
Artículo 6	Supervivencia y desarrollo (Derecho a la vida y desarrollo)

<p>Artículo 7</p>	<p>Derecho a un nombre y nacionalidad (La aplicación de estos derechos de conformidad con la legislación nacional)</p>
<p>Artículo 8</p>	<p>Preservación de la identidad (Prestar asistencia y protección para restablecer su identidad del NNA, si este hubiera sido privado en parte o en todo de la misma (nombre, nacionalidad, vínculos familiares, género, religión, etc.).</p>
<p>Artículo 9</p>	<p>Separación de padres y madres (Es un derecho mantener un contacto directo del NNA, excepto cuando sea una separación por el interés superior del NNA).</p>
<p>Artículo 10</p>	<p>Reunificación Familiar (Derecho de reunificación cuando los NNA vive en un Estado diferente al de los padres, madre o tutor).</p>
<p>Artículo 11</p>	<p>Retenciones y traslados ilícitos (Protección contra traslados y retención ilícita)</p>
<p>Artículo 12</p>	<p>Opinión del NNA (Derecho a la expresión de su opinión y considerar sus afectaciones).</p>
<p>Artículo 13</p>	<p>Libertad de expresión (Derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo)</p>
<p>Artículo 14</p>	<p>Libertad de pensamiento, conciencia y religión (Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley)</p>

Artículo 16	Protección de la vida privada (A no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia).
Artículo 17	Acceso a una información adecuada (Promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del NNA).
Artículo 19	Protección contra los malos tratos (Proteger a los NNA de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado).
Artículo 20	Protección de los NNA privados de su medio familiar (Tener en cuenta el origen cultural del NNA).
Artículo 22	NNA Refugiados (Protección especial, cooperación entre los organismos competentes para garantizar la protección. Espacios dignos para su resguardo).
Artículo 23	NNA impedidos (Los NNA mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación para su autosuficiencia).
Artículo 24	Salud y servicios médicos (Derecho al acceso a la salud, cuidados preventivos)
Artículo 28	Educación (Acceso al sistema de educación al menos primario, considerar necesidades de países en desarrollo)
Artículo 29	Objetivos de la educación (Orientada a desarrollar la personalidad, prepararlo para una vida adulta activa).
Artículo 30	Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas (Respecto a practicar su propia cultura, lengua o religión.)

Artículo 31	Espaciamiento, juego y actividades culturales (Derecho a participar en la vida cultural propias de su edad).
Artículo 39	Recuperación y reintegración social (Acceso de los NNA a un tratamiento apropiado, para su recuperación física y psicológica)

Fuente de elaboración propia con base en a la Convención de los Derechos del Niño de 1989. (2021)

3.1.3 Directrices para el cuidado residencial de los NNA

Retomando lo anterior de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 2009, en el Consejo de Derechos Humanos, se genera las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los NNA. Donde se establecen pautas adecuadas para la orientación política y práctica, con el objetivo de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativos a la protección y el bienestar de los menores privados del cuidado parental, tutores o sus cuidadores.

De acuerdo con las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2009) se establecen dos modalidades de acogimiento alternativo para los NNA:

- Acogimiento informal: Toda solución tomada en un entorno familiar, para el cuidado del NNA es asumido permanente o indefinido por parientes o allegados. Sin que esa solución haya sido ordenada por una autoridad debidamente acreditada.
- Acogimiento formal: Acogimiento en un entorno familiar, acogimiento en un entorno residencial, incluidos los centros de acogida privados, el cual ha sido ordenado por la autoridad competente.

En el mismo documento se establecen cuatro formas de acogimiento alternativo, esto de acuerdo con el entorno en que se ejerza:

- Acogimiento por familiares: En el ámbito de la familia extensa del NNA o con amigos íntimos de la familia conocidos del NNA, de manera formal o informal.
- Acogimiento en hogares de guarda: Los supuestos en que una autoridad confía al NNA a un acogimiento alternativo al entorno de una familia distinta de su propia familia.
- Acogimiento residencial: Acogimiento en cualquier entorno colectivo no familiar, como los lugares seguros para la atención de emergencia, los centros de tránsito en casos de emergencia y todos los demás centros de acogimiento residencial a plazo corto y largo, incluidos los hogares funcionales.

Tomando como referencia las tablas anteriores sobre el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco y la Convención de Derechos del Niño, así como el documento de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (Asamblea General, 2009), se proponen en la Tabla 13 una sistematización de las directrices para el cuidado residencial de los NNA migrantes.

Tabla 13. Sistematización de las directrices para el cuidado residencial de los NNA solicitantes de protección internacional

Necesidad o servicio para cubrir la atención de un NNA acogido en un albergue	
1. Infraestructura o espacio residencial	Poco número de NNA dentro del espacio, crear un espacio que asemeje lo más posible al ámbito familiar. Suministros médicos básicos, alimentos y acceso a la educación.
2. Corta estancia	La estancia en las instituciones debe ser de corto plazo, los albergues deben promover la pronta resolución de la condición de migratoria del NNA y su familia en caso de ser acompañados, para no hacer más larga la estancia.
3. No poner como primera opción el acogimiento residencial/albergue	Limitar los casos en los que el NNA tiene un acogimiento residencial, de ser así se debe promover un entorno adecuado para su pleno desarrollo.

4. Atención personalizada / Diagnóstico	Seguimiento personalizado a las necesidades de cada NNA. Evitar la despersonalización la atención, vicio que se da en las instituciones. Se debe de realizar un diagnóstico de la situación del menor.
5. Personal especializado	Las instituciones deben contar con personal especializado en la atención de NNA y el tema de migración. Capacidad de poder entablar la comunicación los NNA, vínculos con traductores en caso de ser necesario.
6. Escucha activa	Los albergues deben apoyar a la escucha activa de los NNA y contar con espacios para conocer la opinión de los NNA sobre su situación.
7. Reglas para la convivencia	Los horarios y normas de la institución deben adaptarse a las necesidades de los NNA, espacio de convivencia flexible, propiciando actividades recreativas.
8. Reglas de los espacios	La institución debe permitir el libre uso y acceso de los espacios de los NNA a todos los espacios. No hacer espacios semejantes a un sistema de detención.
9. Preparación para una vida fuera del albergue	Apoyar a los NNA para lograr una vida autónoma, mediante el ejercicio de sus derechos y potencializar su desarrollo. Espacio para talleres, deporte, arte, espacios para el crecimiento personal y profesional
10. Abuso psicológico, físico o uso de medicamentos.	Está prohibido que se haga uso de la violencia física o psicológica como medida de disciplina a los NNA por parte del personal de las instituciones. También se prohíbe el uso de medicamentos para controlar comportamientos de los NNA. Solo se puede utilizar bajo prescripción médica por necesidades terapéuticas, con su debido diagnóstico.

11.Incidencia con la comunidad y política	Las instituciones deben trabajar para evitar la estigmatización, los prejuicios de tipo racista o xenofóbico de los NNA migrantes en las comunidades de acogidas, para evitar que sean identificados de manera negativa.
12.Redes y comunidad	Los albergues deben desarrollar actividades recreativas, culturales, educativas tanto formales como no formales fuera del espacio de la residencial, para que los NNA puedan vincularse con otros pares. Es importante la vinculación de las instituciones con otras ONGs u organismos que complementen el desarrollo de los NNA alojados.

Fuente de elaboración propia en base a: RELAF y UNICEF (2011 A y B), Asamblea General de las Naciones Unidas, (2009) y las Tablas 11 y 12. (2021)

De acuerdo con la información de la Tabla 13, los modelos o procesos de atención de los NNA solicitantes de protección internacional que se encuentren en un albergue, bajo un resguardo residencial debe cumplir con lo establecido en la tabla anterior. Ya que con ello se puede garantizar el respeto de los derechos y la protección de los NNA, de no ser así las instituciones pueden estar vulnerando la integridad del NNA albergado.

3.2 Comparativa de los modelos de atención de los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre con el Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco, la Convención de los Derechos del Niño y las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los NNA.

Para lograr hacer una comparativa entre los modelos o procesos de atención para los NNA que hospedan los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre, se presenta a continuación una comparativa entre lo establecido en el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, lo que marca la Convención de los Derechos del Niño de

1989 y las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado residencial de los NNA solicitantes de protección internacional.

Con el fin de tener una comparativa más visual con cada uno de los estándares, en las tablas 14,15 y 16 se señalará con una (X), si el modelo o procesos de atención brindados por cada uno de los albergues, cubren o cumplen lo estableciendo en los 3 estándares sistematizados previamente en las Tablas 11, 12 y 13:

- Si el modelo o procesos de los albergues no brinda la atención se dejará en blanco.
- En caso de que mediante el vínculo con otras instituciones se cubra el servicio se marcará con la palabra “canalización”.

Con esta comparativa se podrá comprender si se cumplen con las pautas que se marcan en los tres estándares para la protección de los NNA que albergan.

La evaluación de si cumplen, canalizan o no se cumple en las tablas 14,15 y16, se retoma de la experiencia del trabajo en campo que se realizó en los meses de enero 2021 a octubre 2021, en FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante.

Tabla 14. Comparativa entre los modelos de atención de los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre, con los servicios del Reglamento de la LDNNAEJ

	Reglamento del Estado de Jalisco	El Refugio Casa del Migrante	FM4 Paso Libre
A r t í c u l o 4 5	Acceso a la alimentación	X	X
	Libre desarrollo de la personalidad	X	X

A r t í c u l o 4 6	Asistencia Social	X	X
	Atención médica	X	X
	Atención psicológica	Canalización	X
	Atención psiquiátrica	Canalización	Canalización
	Acceso a la Educación	X	X
	Actividades recreativas (Deportivas, culturales, artísticas)	X	X
	Acogimiento residencial	X	X
	Salvaguarda la integridad del NNA	X	X
A r t í c u l o 4 7	Acompañamiento jurídico Información sobre su situación legal y social, en lenguaje claro de acuerdo con su edad.	X	X
A r t í c u l o 9 1	Alojamiento en espacios dignos. No es estaciones migratorias o centros de detención migratoria.	X	X

Artículo 92	Garantizar el goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como procurar la protección integral de sus derechos.	X	X
--------------------	--	----------	----------

Fuente de elaboración propia con base en a los servicios establecidos en el Reglamento de LDNNAEJ de atención de los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre. (2021)

Tabla 15. Comparativa entre los modelos de atención de los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre, y la Convención de los Derechos del Niño de 1989

Principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los NNA		El Refugio Casa del Migrante	FM4 Paso Libre
Artículo 2	No discriminación (Asegurará la aplicación a cada NNA sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna)	X	X
Artículo 3	Interés Superior del niño (Asegurar que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado de los NNA cumplan las normas establecidas y una supervisión adecuada)	X	X
Artículo 5	Dirección y orientación de los padres y madres (Respetar las responsabilidades y los derechos de los padres, madres o tutores, orientación apropiada a la evolución de sus capacidades)	X	X
Artículo 6	Supervivencia y desarrollo	X	X
Artículo 7	Derecho a un nombre y nacionalidad (La aplicación de estos derechos de conformidad con la legislación nacional)	X	X
Artículo 8	Preservación de la identidad (Cuando el NNA se privado, prestar asistencia y protección para restablecer su identidad).	X	X

Artículo 9	Separación de padres y madres (Es un derecho mantener un contacto directo del NNA, excepto cuando sea una separación por el interés superior del NNA).	X	X
Artículo 10	Reunificación Familiar (Derecho de reunificación cuando los NNA vive en un Estado diferente al de los padres, madre o tutor).		
Artículo 11	Retenciones y traslados ilícitos (Protección contra traslados y retención ilícita)		
Artículo 12	Opinión del NNA (Derecho a la expresión de su opinión y considerar sus afectaciones).	X	X
Artículo 13	Libertad de expresión (Derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo)	X	X
Artículo 14	Libertad de pensamiento, conciencia y religión	X	X
Artículo 16	Protección de la vida privada (A no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia).	X	X
Artículo 17	Acceso a una información adecuada (Promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del NNA).		
Artículo 19	Protección contra los malos tratos (Proteger a los NNA de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado).	X	X
Artículo 20	Protección de los NNA privados de su medio familiar (Tener en cuenta el origen cultural del NNA).		X
Artículo 22	NNA Refugiados (Protección especial, cooperación entre los organismos competentes para garantizar la protección. Espacios dignos para su resguardo).	X	X

Artículo 23	NNA impedidos (Los NNA mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación para su autosuficiencia).		
Artículo 24	Salud y servicios médicos (Derecho al acceso a la salud, cuidados preventivos)	X	X
Artículo 28	Educación (Acceso al sistema de educación al menos primario, considerar necesidades de países en desarrollo)		
Artículo 29	Objetivos de la educación (Orientada a desarrollar la personalidad, prepararlo para una vida adulta activa).	X	X
Artículo 30	Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas (Respeto a practicar su propia cultura, lengua o religión.)	X	X
Artículo 31	Esparcimiento, juego y actividades culturales (Derecho a participar en la vida cultural propias de su edad).		
Artículo 39	Recuperación y reintegración social (Acceso de los NNA a un tratamiento apropiado, para su recuperación física y psicológica)		X

Fuente de elaboración propia con base en la Convención de los Derechos del Niño de 1989. (2021)

Tabla 16. Comparativa entre los modelos de atención de los albergues y las directrices para el cuidado residencial de los NNA solicitantes de protección internacional

Necesidad o servicio para cubrir la atención de un NNA acogido en residencia o albergue		El Refugio Casa del Migrante	FM4 Paso Libre
1. Infraestructura o espacio residencial	Poco número de NNA dentro del espacio, crear un espacio que asemeje lo más posible al ámbito familiar. Suministros médicos básicos, alimentos y acceso a la educación.	X	X
2. Corta estancia	La estadía en las instituciones debe ser de corto plazo, los albergues deben promover	X	X

	la pronta resolución de la condición de migratoria del NNA y su familia en caso de ser acompañados, para no hacer más larga la estancia.		
3.No poner como primera opción el acogimiento residencial/albergue	Limitar los casos en los que el NNA tiene un acogimiento residencial, de ser así se debe promover un entorno adecuado para su pleno desarrollo.	X	X
4.Atención personalizada / Diagnóstico	Seguimiento personalizado a las necesidades de cada NNA. Evitar la despersonalización la atención, vicio que se da en las instituciones. Se debe de realizar un diagnóstico de la situación del menor.		X
5.Personal especializado	Las instituciones deben contar con personal especializado en la atención de NNA y el tema de migración. Capacidad de poder entablar la comunicación los NNA, vínculos con traductores en caso de ser necesario.		
6.Escucha activa	Los albergues deben apoyar a la escucha activa de los NNA y contar con espacios para conocer la opinión de los NNA sobre su situación.	X	X
7.Reglas para la convivencia	Los horarios y normas de la institución deben adaptarse a las necesidades de los NNA, espacio de convivencia flexible, propiciando actividades recreativas.	X	X
8.Reglas de los espacios	La institución debe permitir el libre uso y acceso de los espacios de los NNA a todos los espacios. No hacer espacios semejantes a un sistema de detención.	X	X

9.Preración para una vida fuera del albergue	Apoyar a los NNA para lograr una vida autónoma, mediante el ejercicio de sus derechos y potencializar su desarrollo. Espacio para talleres, deporte, arte, espacios para el crecimiento personal y profesional		X
10.Abuso psicológico, físico o uso de medicamentos.	Esta prohibido que se haga uso de la violencia física o psicológica como medida de disciplina a los NNA por parte del personal de las instituciones. También se prohíbe el uso de medicamentos para controlar comportamientos de los NNA. Solo se puede utilizar bajo prescripción médica por necesidades terapéuticas, con su debido diagnóstico.		
11.Incidencia con la comunidad y política	Las instituciones deben trabajar para evitar la estigmatización, los prejuicios de tipo racista o xenofóbico de los NNA migrantes en las comunidades de acogidas, para evitar que sean identificados de manera negativa.		X
12.Redes y comunidad	Los albergues deben desarrollar actividades recreativas, culturales, educativas tanto formales como no formales fuera del espacio de la residencial, para que los NNA puedan vincularse con otros pares. Es importante la vinculación de las instituciones con otras ONGs u organismos que complementen el desarrollo de los NNA alojados.	X	X

Fuente de elaboración propia con base en: RELAF y UNICEF (2011 A y B), Asamblea General de las Naciones Unidas, (2009) y las Tablas 11 y 12. (2021)

Lo que podemos observar de manera preliminar es que ninguno de los modelos o procesos de atención, enfocada a la atención de los NNA de las dos instituciones cumplen en su totalidad lo establecido en los tres instrumentos sistematizados, en el siguiente apartado se analizarán los modelos de los albergues con la comparativa de los tres instrumentos.

3.3 Análisis de los servicios de atención de los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre, con la comparativa con el Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco, la Convención de los Derechos del Niño y las Directrices de atención en resguardo residencial de los NNA.

3.3.1 Análisis de los servicios de atención de El Refugio Casa del Migrante en comparativa con el Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco, la Convención de los Derechos del Niño y las Directrices de atención en resguardo residencial de los NNA.

Para el análisis entre los servicios que ofrece el albergue El Refugio Casa del Migrante a los NNA solicitantes de protección internacional que hospeda, mencionados en la Tabla 6 de este documento, en la columna de “Protección Internacional” y la comparativa de los estándares establecidos en Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco, la Convención de los Derechos del Niño y las Directrices de atención en resguardo residencial, retomando el trabajo de campo realizado en el albergue en los meses de enero 2021 a octubre 2021. Para un manejo de la información más sencilla se harán una segmentación de la Tabla 6.

Con base en la experiencia del trabajo en campo en el albergue y los flujos de atención, es que se hace la propuesta de agrupación de los servicios en 7 bloques. El primer bloque se agrupan los servicios de “Asistencia humanitaria”, alimentos, alojamiento, regaderas, artículos de higiene personal, artículos de vestido, llamadas telefónicas y el servicio de lavandería.

Tabla 17. Servicios de asistencia humanitaria en El Refugio Casa del Migrante

Servicios	
1. Asistencia humanitaria:	
Alimentos	Tres veces al día
Alojamiento	Los cuartos son compartidos, ya sea con la misma familia cuando están acompañados o con otros migrantes.
Regaderas	Se puede hacer uso diario de ellas y cuentan con calentadores solares.
Artículos de higiene personal	Se brinda 1 kit de limpieza
Artículos de vestido	Se brindan los artículos que necesiten y si el albergue tiene en existencia.
Llamadas telefónicas	Duración 3 minutos
Servicio de lavandería	Se puede hacer a diario uso del área y se brinda jabón.

Fuente de elaboración propia

El albergue brinda tres alimentos al día, desayuno, comida y cena, los cuales son elaborados con los insumos que tenga en el momento el albergue. En los estándares sistematizados de esta investigación.

Apartados sobre el servicio de alimentación en los estándares

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 45	Art. 6, 24	Apartado 1

Solo menciona del derecho a una alimentación, pero no se hace una especificación del tipo de alimentación, porciones o el número de veces que se tiene que alimentar a un menor en un día. Sobre el servicio de alojamiento, como se menciona anteriormente el albergue no tiene un espacio designado para NNA no acompañados. Los cuartos son asignados en función a la población hospedada en el momento, cuando los NNA llegan con padres, madres o cuidadores. Los niños y niñas (0 a 13 años) son asignados al cuarto de mujeres, en caso de venir el padre en el grupo, él se le asigna cuarto con hombres adultos. Cuando viene un adolescente hombre, se le asigna en el mismo cuarto que el padre o cuidador hombre. Cuando un NNA viene no acompañado

(generalmente son adolescentes), si hay espacios suficientes se le asigna un cuarto para él o ella solos, o bien cuando hay bastantes personas hospedadas se asignan al cuarto de hombres adultos (procurando el rango de edad similar) o al cuarto de mujeres adultas, según el género del adolescente. En caso de ser un menor de la comunidad LGBT+, se le da una habitación especial. En los estándares se menciona que el ideal es que los espacios sean de uso exclusivo para los menores, de acuerdo con su grupo de edad. El albergue fue concebido para atender a hombre adultos, que estaban de paso por el AMG. Pero ante la llegada de NNA, se fueron adaptando los servicios y modificando la distribución de las habitaciones para poder atender a los menores. Generalmente los menores hospedados vienen acompañados por padre, madre o tutor, lo cual facilita la organización de las habitaciones, cuidando la integridad de los menores.

Apartados sobre el servicio de alojamiento en los estándares

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 46, 91	Art. 3, 6	Apartado 1, 3

El servicio de regaderas esta disponible para todos los que se hospedan en el albergue, en su infraestructura cuentan con calentadores solares de agua, se tiene la separación de regaderas de hombre y mujeres, cuando un menor hace uso del servicio en caso de venir acompañado, realiza la actividad bajo la supervisión de su cuidador. Cuando un menor es no acompañado, se procura que al momento de tomar el baño sea seguro y hay un monitoreo del espacio por parte del personal del albergue. Retomando lo establecido en los estándares, el ideal es que los espacios sean de uso exclusivo para menores con el fin de preservar la integridad del NNA, al no poder tener baños exclusivos de esta población, el equipo siempre esta atento al uso adecuado de los espacios.

En relación con este servicio, el albergue brinda artículos de higiene personal y de vestido, según las necesidades del NNA. Se cuenta con un espacio de lavandería, donde se les brinda jabón para que puedan lavar sus pertenencias y puedan seguir haciendo uso de ellas. Cuando un menor de 0 a 12 años es acompañado, la actividad de lavandería generalmente es realizada por su cuidador, un

adolescente (14 a 17 años) acompañado o solo, al momento de hacer el uso del espacio de lavandería es supervisado por su cuidador y/o por el equipo base.

Sobre los servicios de lavandería, artículos de higiene personal y vestido, dentro de los estándares no se establece un detalle como tal de los mismos. La higiene personal que se promueve dentro del albergue forma parte de los servicios de salud y cuidados preventivos, espacios dignos y adecuados para el desarrollo mientras se hospede en El Refugio Casa del Migrante.

Apartados sobre los servicios de regaderas, artículos de higiene personal, vestido, servicio de lavandería en los estándares.

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 46, 91,92	Art. 3, 6,19,23,24	Apartado 1,3,7,8

Finalmente, dentro de los servicios de asistencia humanitaria se tiene el acceso a llamadas telefónicas, las cuales tienen una duración de 3 minutos. Generalmente el uso de este servicio es indirecto cuándo viene acompañado, son los cuidadores de los menores que realizan las llamadas telefónicas, cuándo el menor esta sin acompañamiento es cuándo hace uso de manera directa del servicio. Los NNA tienen derecho a tener una comunicación activa y directa con sus padres, madres, familias y/o amigos, lo cual forma parte del desarrollo y crecimiento integral del menor, lo cual se marca en los estándares en los apartados que se mencionan en la tabla 21.

Apartados sobre el servicio de llamadas telefónicas en los estándares.

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 46, 91,92	Art. 6,19,23,24	Apartado 1,3,7,8

Los servicios de “Esparcimiento y Recreación” que se dan en el albergue son el uso de espacios lúdicos, área de juegos, uso de computadoras, talleres, clases y acceso a la biblioteca, como se menciona en el apartado 2.2.2, se cuenta con espacios para realizar actividades recreativas,

culturales y de esparcimiento, pero no se cuenta con el personal especializado para poder tener una calendarización de estas actividades y puedan ser realizadas de manera ordinaria, como parte de la operación del albergue.

Tabla 18. Servicios de Esparcimiento y Recreación en El Refugio Casa del Migrante

Servicios	
2.Esparcimiento y recreación:	
Espacios lúdicos	Sala de TV, terraza con brincolín.
Área de juegos	Cancha de usos múltiples y área de juegos infantiles.
Uso de computadoras	4 computadoras
Talleres	Diversos temas y sin horario estable
Clases	Diversos temas y sin horario estable
Biblioteca	A diario se puede solicitar libros

Fuente de elaboración propia

En los tres estándares se menciona la importancia de que los NNA participen en actividades recreativas, culturales de acuerdo con su edad e interés para ayuden a su libre desarrollo y aprendizaje. El albergue cuenta con la infraestructura para realizar actividades, la realidad que el poco personal y voluntarios que se tienen son insuficientes para poder tener una agenda semanal planificada, la pandemia COVID-19 causó que se redujera el número de voluntarios que apoya a la operación del albergue. Cuando se desarrollan talleres o actividades lúdicas, no se seccionan por rango de edad, es la misma actividad para que participen todos los NNA interesados e incluso las personas adultas.

Aunque no exista una actividad programada, los NNA tienen acceso al uso de área de juegos, la cancha de usos múltiples, ver televisión, solicitar libros de la biblioteca y el uso de las computadoras. Existe una supervisión del equipo del uso adecuado de los espacios o del contenido apropiado que se vea en la televisión, y del uso de la computadora. Se pide a los cuidadores de los NNA que estén atentos a lo que estén realizando para evitar cualquier situación que pueda poder en riesgo la integridad del menor.

Apartados sobre los servicios de Esparcimiento y Recreación

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 45, 46,91	Art. 6,22,31	Apartado 1,7,8, 12

El servicio de atención psicológica dentro del albergue no se tiene de manera permanente, no hay un espacio designado para brindar esta atención y no hay un área como tal que coordine este servicio. Cuando hay la necesidad de hacer intervenciones de primeros auxilios psicológicos el equipo interviene desde su experiencia y después se busca el poder canalizar con una persona especialista. Existen dos personas del equipo base que son psicólogas de profesión y apoyan cuando hay una situación de emergencia.

Tabla 19. Servicios de Atención psicológica en El Refugio Casa del Migrante

Servicios	
3. Atención psicológica	
Primeros auxilios psicológico	Se brindan por el equipo base de ser necesario
Acompañamiento psicoemocional	Se canaliza a personas profesionales, solidarias con la institución.

Fuente de elaboración propia

Cuando existe la necesidad de un acompañamiento a largo plazo psicoemocional tanto de los menores o sus cuidadores, se brinda el servicio con profesionales que son solidarios con el albergue o bien se canalizan a instituciones de salud pública cuando es un tema psiquiátrico. Generalmente los acompañamientos psicoemocionales se realizan mediante video llamadas, por el tema de la pandemia COVID-19 se redujo la presencia de voluntarios que asistían a brindar sus servicios. También cuando se tiene estudiantes de psicología realizando su servicio, se realizan actividades o talleres entorno al cuidado de la salud psicológica. Como bien se establece en los estándares, la atención psicológica es fundamentación para desarrollo e integración del NNA a sus espacios de acogida.

Apartados sobre el servicio de Atención psicológica

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 46,92	Art. 12,24,39	Apartado 4,6

La atención médica que se brinda en El Refugio Casa del Migrante solo es de primer nivel. No se cuenta con personal de salud (médicos o enfermeras) en el quipo, se cuenta con un espacio de enfermería para hacer curaciones y se da medicamento para dolores de cabeza, resfriado, males estomacales o malestares mínimos. Aún costado del albergue se tiene un Centro de salud, al cual pueden acudir las personas migrantes para evaluaciones o seguimiento a malestares presentados. Los menores acuden al espacio en compañía de sus cuidadores y de ser menores no acompañados personal del equipo base realizan el seguimiento.

Tabla 20. Servicios de Atención médica en El Refugio Casa del Migrante

Servicios	
4. Atención médica	
Atención primer nivel	Se brinda en el espacio de consultorio por el equipo base.
Canalización a clínicas u hospitales	Vínculo con diversas instituciones públicas para brinda el servicio especializado.
Acompañamiento médico (enfermedades crónicas, degenerativas, entre otras)	Cuando hay la necesidad de atender un tratamiento a largo plazo, se es solidario con el tiempo de estancia, traslados y acompañamiento a los hospitales.

Fuente de elaboración propia

Aunque el albergue no cuenta con personal especializado de la salud, si cuenta con diversos vínculos con instituciones públicas que brinda la atención a las personas migrantes. En algunas ocasiones estudiantes de las diversas ramas de la salud como medicina, enfermería u odontólogos acuden al albergue para brindar talleres e información en relación con su campo de estudio. Con estos vínculos y actividades se cubre el acceso a atención médica que se establece en los estándares para la atención de los NNA que se albergan.

Apartados sobre el servicio de Atención médica

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 46,92	Art. 22,23,24,39	Apartado 4,12

El siguiente servicio que ofrece el albergue es la asesoría jurídica, a través de su clínica jurídica apoya a los menores y sus familias a regularizar su estancia en México o bien a iniciar un trámite de protección internacional ante las autoridades mexicanas.

Tabla 21. Servicios de Atención jurídica en El Refugio Casa del Migrante

Servicios	
5.Asesoría jurídica	
Acompañamiento de regularización	Se brinda el servicio a todas las personas interesadas.
Acompañamiento ante cualquier tramite de protección internacional	Se brinda el servicio a todas las personas interesadas, que tengan temor fundado de regresar a su país de origen
Tramites de residencia permanente	Las personas que tuvieron previamente su regularización en el país por las diversas razones, y tienen el interés de continuar con el trámite de su residencia permitente se les da el acompañamiento.
Charlas sobre derechos humanos	Se brinda información sobre sus derechos a todas las personas que se hospedan. No hay horarios establecidos.

Fuente de elaboración propia

El albergue también cuenta con el apoyo de una oficina de la Comisión Estatal De Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), la cual tiene una oficina aún lado del albergue. La CEDHJ brinda talleres, charlas en torno a los derechos tanto para las personas migrantes que se hospedan en el albergue como para la comunidad del Cerro del Cuatro, también da acompañamiento en casos de discriminación ante alguna autoridad o institución mexicana, como cuando hay una negación por parte del registro civil para que un niño o niña mexicana, de padres extranjeros pueda ser registrado.

Si los menores tuvieran alguna complicación para incorporarse al sistema educativo mexicano del nivel básico, la CEDHJ brinda el acompañamiento al menor y su familia.

Aunque no se tengan de manera presencial a diario a los paralegales en el albergue, o no se tenga un calendario de charlas sobre los derechos humanos, el albergue El Refugio Casa del Migrante brinda a los NNA seguimiento para regularizar su estancia. Con ello el albergue da acompañamiento jurídico, garantizando el goce de sus derechos de acuerdo con los estándares.

Apartados sobre el servicio de Atención jurídica

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 47,92	Art. 7,8,10,12,13	Apartado 5,6,9

El albergue brinda acompañamiento espiritual desde la religión católica, a las personas hospedadas que así lo desean. Son las religiosas y el padre Alberto son quienes brindan este acompañamiento. También pueden participar en las actividades o ceremonias religiosas que se llevan acabo en la iglesia a diario. Las instituciones no podrán imponerles ninguna práctica cotidiana o excepcional a los NNA o personas hospedadas en el albergue, con relación a la religión como lo son rezos, oraciones, confesiones, etc. Debe ser una voluntad propia de la persona el participar en las ceremonias o rituales enmarcados en la religión.

Tabla 22. Servicios de Acompañamiento Espiritual en El Refugio Casa del Migrante

Servicios	
6.Acompañamiento espiritual	
Charlas desde la religión católica	Servicio a las personas que estén interesados, no hay horarios establecidos.

Fuente de elaboración propia

En el albergue se respeta la religión y cultura de todas las personas en movilidad humana que hospedan. Sin importar la religión que las personas practiquen, pueden acceder al albergue y sus

servicios, y no se les obliga a participar en las actividades de la religión católica que realicen dentro del albergue, con ello se promueve la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Los acompañamientos espirituales observados en los meses de enero a octubre de 2021 se asemejaban a una sesión con un psicólogo, había una escucha activa de la situación que afligía a la persona y mediante diálogo desde la religión se realiza una reflexión de la situación.

Apartados sobre el servicio de Acompañamiento Espiritual

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 92	Art. 13,14,17,29	Apartado 6

Finalmente, desde el albergue se realizan acciones de orientación para quienes van a asentarse en el AMG por un periodo largo o corto. Estas orientaciones se dan por lo general a los familiares o cuidadores de los menores, aunque no es excluyente de los menores ya que generalmente están presentes y en caso de ser un NNA no acompañado, al cumplir su mayoría de edad y salga del albergue, necesitara de la información para tener una vida autónoma.

Tabla 23. Servicios de Orientación de la metrópoli en El Refugio Casa del Migrante

Servicios	
7.Orientación de la metrópoli	
Rutas de transporte urbano	Se brinda la información sobre las rutas de transporte urbano, cada que es solicitada.
Información sobre escuelas	Se orienta a los familiares de los menores sobre las instituciones educativas cercanas al albergue.
Inserción Laboral	El padre Alberto promueve con sus conocidos la contratación de las personas migrantes, por cual se les orientan para acceder a las vacantes.
Conserjería de Vivienda	El albergue cuenta con un espacio llamado El Refugio Hábitat, donde se tiene 6 pequeños departamentos, los cuales se les

	presta a quienes se quedarán en la metrópoli. Con el objetivo de que puedan ahorrar y después puedan rentar de forma autónoma.
--	--

Fuente de elaboración propia

El equipo base y voluntarios son quienes proporcionan esta información a los migrantes, se les orienta como darse de alta en el SAT e IMSS, en caso de ya contar estos registros, el equipo les apoya a sacar la documentación de internet. En el tema escolar, dentro del modelo de atención es importante fortalecer el acompañamiento para que puedan regularizar sus estudios a los adolescentes y adultos que desean continuar preparándose. Estas orientaciones se les siguen brindando aun cuando salen del albergue.

Los servicios de orientación por la metrópoli son parte importante para lograr una integración social de los NNA y sus familiares. Para tener una atención más integral, el equipo requiere contar con más personal, que pueda dar seguimiento a cada caso en lo particular.

Apartados sobre el servicio de Orientación de la metrópoli

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 92	Art. 5,28,29,39	Apartado 9,12

3.3.2 Análisis de los servicios de atención de FM4 Paso Libre en comparativa con el Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco, la Convención de los Derechos del Niño y las Directrices de atención en resguardo residencial de los NNA.

Para poder hacer una mejor comparativa entre los servicios que ofrece el albergue FM4 Paso Libre a los NNA solicitantes de protección internacional que hospeda mencionados en la Tabla 9 de este documento, marcados con una “X” en la columna de “Protección Internacional” y la comparativa de los estándares establecidos en Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco, la Convención de los

Derechos del Niño y las Directrices de atención en resguardo residencial, y retomando el trabajo de campo realizado en el albergue en los meses de enero 2021 a octubre 2021.

Con base en la experiencia del trabajo en campo en el albergue, los flujos de atención y las coordinaciones responsables de los servicios, se hizo la propuesta de agrupación de los servicios en 6 bloques, retomando la segmentación de la Tabla 9.

El primer bloque se agrupan los servicios clasificados como “Asistencia humanitaria”, alimentos, alojamiento, regaderas, artículos de higiene personal, artículos de vestido, llamadas telefónicas y el servicio de lavandería.

Tabla 24. Servicios de asistencia humanitaria en FM4 Paso Libre

Servicios	
1. Asistencia humanitaria:	
Alimentos	Tres veces al día. Previo al desayuno se sirve pan y café.
Alojamiento	Los cuartos son compartidos, ya sea con la misma familia cuando están acompañados o cuando son menores no acompañados se tiene un cuarto exclusivo con baño. En caso de tener más de un NNA no acompañado, se dividen en cuartos para mujeres, hombres y comunidad LGBT+ el albergue cuenta con un cuarto especial para la comunidad LGBT+.
Regaderas	Se puede hacer uso diario de ellas y cuentan con calentadores solares, los menores no acompañados que están alojados en cuarto con baño, se les pide que realicen ahí la actividad.
Artículos de higiene personal	Se brinda 1 kit de limpieza las veces que sea necesario.
Artículos de vestido	Se brindan los artículos que necesiten y si el albergue tiene en existencia. En el seguimiento de la coordinación de integración se hace la evaluación si tiene necesidad de un artículo más.
Llamadas telefónicas	Duración 3 minutos. Una vez por semana.
Servicio de lavandería	Se puede hacer a diario uso del área y se brinda jabón.

	<p>Las familias con menores de 6 años, se les pide que no suban a los niños o niñas al área, y se les permite utilizar un lavadero que esta en la parte inferior.</p> <p>La ropa de cama se lava en una lavandería externa al albergue, cada semana se hace cambio de sábanas y cobijas.</p>
--	--

Fuente de elaboración propia

El albergue brinda tres alimentos completos al día, desayuno, comida y cena, los cuales son elaborados con los insumos que tenga en el momento el albergue se tratan de brindar alimentos balanceados entre frutas, verduras, proteína y carbohidratos. Por la mañana después de levantarse y limpiar sus habitaciones se ofrece café o té con pan.

En el caso de las familias solicitantes de protección internacional, cuando salen del albergue alguna actividad programada, como cita con las instituciones gubernamentales, recreación, los cuidadores de los NNA a trabajar, o bien los menores asisten a clases en la escuela, se les brinda alimento para que lleven como refrigerio.

Apartados sobre el servicio de alimentación en los estándares

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 45	Art. 6, 24	Apartado 1

Solo menciona del derecho a una alimentación, pero no se hace una especificación del tipo de alimentación, porciones o el número de veces que se tiene que alimentar a un menor en un día.

Sobre el servicio de alojamiento, como se menciona anteriormente el albergue tiene una habitación designada para NNA no acompañados con regadera y baño, cuarto para familias y un cuarto para la comunidad LGBT+ con regadera y baño. Los cuartos son asignados en función a la población hospedada en el momento, cuando los NNA llegan con padres, madres o cuidadores se le asigna al cuarto de familias, en caso de haber más de una se evalúa sin pueden compartir la misma habitación o bien se le asigna una habitación a cada familia. Cuando un NNA viene no acompañado (generalmente son adolescentes), se asigna al cuarto de “Infancia” que es para ellos, en caso de

tener varios NNA no acompañados y de diversos géneros, se asigna un cuarto para hombre, otro para las mujeres y otro para comunidad LGBT+.

En los estándares analizados sobre la atención de NNA en movilidad humana, se menciona que el ideal es que los espacios sean de uso exclusivo para los menores, de acuerdo con su grupo de edad. Pero el albergue fue concebido para atender a hombre adultos viajando generalmente solos y que estaban de paso por el AMG. Pero ante la llegada de NNA, se fueron adaptado los servicios y modificando la distribución de las habitaciones para poder atender a los menores. Generalmente los menores hospedados vienen acompañados por padre, madre o tutor, lo cual facilita la organización de las habitaciones, cuidando la integridad de los menores.

El incremento de los NNA no acompañados en FM4 Paso Libre, se dio en el último semestre del año 2021, quienes son referidos por la Procuraduría de Protección del Estado de Jalisco, al ser detenidos por el INM. Al llegar al albergue, se les explican sus derechos y la posibilidad de iniciar un proceso para regularizar su estancia y quedarse en México. La mayoría prefiere regresar a sus países de origen, por lo cual esperan de 2 semanas a 3 meses en poder ser deportados por las autoridades mexicanas, entre los principales motivos para regresar son la unidad familiar o iniciar de nuevo la ruta, con la esperanza de poder llegar a Estados Unidos sin ser detenidos en México.

Apartados sobre el servicio de alojamiento en los estándares

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 46, 91	Art. 3, 6	Apartado 1, 3

El servicio de regaderas esta disponible para todos los que se hospedan en el albergue, en su infraestructura cuentan con calentadores solares de agua, se tiene la separación de regaderas de hombre y mujeres, cuando un menor hace uso del servicio en caso de venir acompañado, realiza la actividad bajo la supervisión de su cuidador o bien que sea realizada en la habitación con regadera, exclusiva para su uso. Retomando lo establecido en los estándares, el ideal es que los espacios sean de uso exclusivo para menores con el fin de preservar la integridad del NNA, al no poder tener

baños exclusivos de esta población, hay un monitoreo constante del espacio de regaderas por parte de los voluntarios que están en turno y del uso adecuado de los espacios.

En relación con este servicio, el albergue brinda artículos de higiene personal y de vestido, de acuerdo con las necesidades del NNA. Se cuenta con un espacio de lavandería, donde se les brinda jabón para que puedan lavar sus pertenencias y puedan seguir haciendo uso de ellas. Cuando un menor de 0 a 12 años es acompañado, la actividad de lavandería generalmente es realizada por su cuidador, las y los adolescente (14 a 17 años) acompañados o solos pueden hacer uso del espacio de lavandería, se tiene siempre una supervisión por su cuidador y/o por el equipo base. Como se mencionó previamente la lavandería se encuentra en la azotea, por lo cual el acceso a menores 8 años esta prohibido. Se cuenta con un lavadero en la parte de debajo de albergue y se usa por personas con restricción de movilidad o por los menores, para tender la ropa son las y los voluntarios que suben a la parte de azotea a tender la ropa.

Sobre los servicios de lavandería, artículos de higiene personal y vestido, dentro de los estándares no se establece un detalle cómo deben ser brindados o la frecuencia del acceso a ellos. La higiene personal que se promueve dentro del albergue forma parte de los servicios de salud y cuidados preventivos, espacios dignos y adecuados para el desarrollo mientras se hospede en FM4 Paso Libre.

Apartados sobre los servicios de regaderas, artículos de higiene personal, vestido, servicio de lavandería en los estándares.

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 46, 91,92	Art. 3, 6,19,23,24	Apartado 1,3,7,8

Finalmente, dentro de los servicios de asistencia humanitaria se tiene el acceso a llamadas telefónicas, las cuales tienen una duración de 3 minutos y pueden solicitar hacer 1 por semana. Generalmente el uso de este servicio es indirecto para los NNA cuándo vienen acompañados, son los cuidadores de los menores que realizan las llamadas telefónicas, cuándo el menor está sin

acompañamiento es cuándo hace uso de manera directa del servicio. Los NNA tienen derecho a tener una comunicación activa y directa con sus padres, madres, familias y/o amigos, lo cual forma parte del desarrollo y crecimiento integral del menor, lo cual se marca en los estándares en los apartados que se mencionan en la tabla 21.

Apartados sobre el servicio de llamadas telefónicas en los estándares.

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 46, 91,92	Art. 6,19,23,24	Apartado 1,3,7,8

Para entender los procesos o el modelo de servicios que se ofrecen desde FM4 Paso Libre, se agruparon los siguientes servicios a la Coordinación de Atención Integral, responsable de que brinden estos servicios.

Tabla 25. Servicios Coordinación de Acompañamiento Integral, FM4 Paso Libre

Servicios	
2. Acompañamiento Integral	
Proyecto de vida	Todas las personas que llegan a la metrópoli con el deseo de quedarse, se les acompaña de manera integral para crear un plan de vida e integrarse.
2.1 Atención psicológica	Este servicio se da mediante voluntarios estudiantes de psicología o ya egresados.
Primeros auxilios psicológico	Se brinda a todas las personas cuando tienen cualquier tipo de crisis, se procura tener siempre un voluntario de formación psicológica en cada uno de los turnos.
Acompañamiento a largo plazo	Para todas las personas que son solicitantes de protección internacional se les asigna un voluntario psicólogo para su acompañamiento, en el caso de los menores se procura que el o la

	<p>psicóloga tenga experiencia con NNA. Las sesiones son presenciales o virtuales, y la periodicidad depende de cada caso.</p> <p>Cuando es un caso que requiere asistencia psiquiátrica se canaliza al Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME), donde puede ser atendido por los profesionales, una vez que concluye el tratamiento dentro de la institución tiene la posibilidad de regresar al albergue y se continua con el acompañamiento.</p>
Talleres	Se brindan talleres informativos sobre la salud mental, estos son realizados casi semanalmente por voluntarios. No se tiene un calendario permanente, depende de las y los voluntarios.
2.2 Atención médica	
Atención primer nivel	Dentro del albergue se tiene un consultorio médico para atención de primer nivel, se tiene medicamento y artículos para curaciones. Son voluntarios estudiantes o egresados de medicina o enfermería quienes brindan esta atención, se procura tener cubierto los 7 días de la semana.
Canalización a clínicas u hospitales	Cuando se requiere una atención mas especializada, se canalizan a las instituciones medicas de segundo o tercer nivel para poder ser atendidos. Se da un acompañamiento por el equipo para su canalización.
Acompañamiento médico (enfermedades crónicas, degenerativas, entre otras)	Cuando se requiere llevar un tratamiento médico de largo plazo, se puede extender la estadía dentro del albergue de acuerdo con la necesidad de las personas o familias.
2.3 Orientación de la metrópoli	

Rutas de transporte urbano	<p>Se brinda la información sobre las rutas de transporte urbano, cada que es solicitada y en algunas ocasiones se les apoya con tarjetas precargadas para el uso del transporte o se cubren las cuotas de los servicios de taxi.</p> <p>Se entregan mapas impresos con las rutas para llegar a los diversos destinos dentro de la metrópoli.</p>
Información sobre escuelas	<p>Se orienta a los familiares de los menores sobre las instituciones educativas cercanas al albergue. A quienes desean regularizar sus estudios también se les brinda la información y para las educaciones de adolescentes y adultos que no han concluido sus estudios básicos, se les acompaña para acreditar los exámenes del sistema INEA.</p>
Laboral	<p>Se acompaña en el alta del SAT e IMSS. Se brindan información para elaborar un currículo.</p> <p>Previo a la pandemia se invitaban a empresas para que ofertaran sus vacantes, ahora se mantienen la relación y las ofertas le llegan a la coordinación que las comunica a las personas interesadas.</p> <p>Cuando requieren carta de recomendación o comprobante de domicilio el albergue se los brinda.</p>
Conserjería de Vivienda	<p>Se les ayuda en la búsqueda de vivienda o renta de cuartos, cuando requieren cartas de recomendación el albergue se las brinda.</p>

Fuente de elaboración propia

El proyecto de vida se trabaja en lo particular de cada caso y solo con la población solicitante de protección internacional, es la Coordinación de Acompañamiento Integral la encargada de dar este acompañamiento. La atención psicológica es brindada por voluntarios, en su mayoría son estudiantes de psicología, pero también se cuenta con personas egresadas de dicha licenciatura. Los

talleres que se dan sobre salud mental, son facilitados por los mismos voluntarios, por lo cual no existen programaciones semanales, depende de la disponibilidad de los voluntarios.

El albergue cuenta con 3 cubículos, los cuales se utilizan para brindar la atención, puede ser presencial o por video llamada, si la persona no cuenta con un teléfono inteligente se le presta una computadora para que pueda atender a su sesión. En el caso de los menores, se busca que el o la psicóloga tenga experiencia de trabajo con NNA, este seguimiento ayuda a que los procesos de inserción sean mas sencillos con una escucha activa del menor.

Apartados sobre el servicio de Atención psicológica

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 46,92	Art. 12,24,39	Apartado 4,6

Cuando se tienen la necesidad de una atención psiquiatra, el albergue cuenta con el vínculo de la institución pública SALME, y cuenta con algunos voluntarios que son psiquiatras quienes apoyan para el acompañamiento dentro del albergue. Como bien se establece en los estándares la atención psicológica es fundamentación para desarrollo e integración del NNA a sus espacios de acogida.

La atención médica que se brinda en FM4 Paso Libre es solo de primer nivel. El personal de salud (médicos o enfermeras) son voluntarios que en su mayoría son estudiantes, se cuenta con algunos profesionales que solidariamente ofrecen apoyo. Son los mismos voluntarios de la salud que en algunas ocasiones brindan talleres o información sobre la salud, no hay una programación establecida, se desarrollan de acuerdo con la disponibilidad de los voluntarios.

Se cuenta con un consultorio, en el cual se realizan curaciones y valoraciones iniciales, de ser algo de primer nivel se brinda el medicamento. Cuando los menores requieren del servicio, uno de sus cuidadores está presente. Si es un NNA no acompañado se brinda el servicio teniendo presente salvaguardar la integridad de este.

Apartados sobre el servicio de Atención médica

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 46,92	Art. 22,23,24,39	Apartado 4,12

Aunque el albergue no cuenta con personal especializado de la salud o el espacio para atenciones de segundo o tercer nivel, si cuenta con diversos vínculos con instituciones públicas que brinda la atención a las personas migrantes. Con estos vínculos y actividades se cubre el acceso a atención médica que se establece en los estándares para la atención de los NNA que se albergan.

Las Orientación por la metrópoli también depende de la coordinación de Atención Integral, con el apoyo de voluntarios en su mayoría prestadores de servicios de las licenciaturas de Trabajo Social, es que realizan acciones de orientación para quienes van a asentarse en el AMG por un periodo largo o corto. Estas orientaciones se dan por lo general a los familiares o cuidadores de los menores, aunque no es excluyente de los menores ya que generalmente están presentes y en caso de ser un NNA no acompañado, al cumplir su mayoría de edad y salga del albergue, necesitara de la información para tener una vida autónoma.

Se brinda la información sobre las diversas modalidades de transporte público y las rutas del transporte urbano, cada que es solicitada. En algunas ocasiones se les apoya con tarjetas precargadas para el uso del transporte o se cubren las cuotas de los servicios de taxi. Se entregan mapas impresos con las rutas para llegar a los diversos destinos dentro de la metrópoli.

Mediante charlas grupales o personales les orienta como darse de alta en el SAT e IMSS, en caso de ya contar estos registros, el equipo les apoya a sacar la documentación de internet. Son los mismos voluntarios que en algunas ocasiones facilitan talleres para el llenado de los currículos. En el tema escolar, se orienta a los familiares de los menores sobre las instituciones educativas cercanas al albergue. A quienes desean regularizar sus estudios también se les brinda la

información y para las educaciones de adolescentes y adultos que no han concluido sus estudios básicos, se les acompaña para acreditar los exámenes del sistema INEA.

Apartados sobre los servicios de Orientación de la metrópoli

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 92	Art. 5,28,29,39	Apartado 9,12

Los servicios de orientación por la metrópoli son parte importante para lograr una integración social de los NNA y sus familiares. Aunque la coordinación cuenta con un gran número de voluntarios para el área, para tener una atención más integral el equipo requiere contar con más personal del equipo base, que pueda dar seguimiento a cada caso en lo particular, ya que muchos de los voluntarios, solo están por 6 meses y no se puede dar una continuidad a más largo plazo.

La Coordinación del Área de Atención Jurídica es la responsable de dar acompañamiento a las personas solicitantes de protección internacional. También es quien da mediante, charlas personales o talleres brindando, información sobre los derechos.

Tabla 26. Servicios Clínica jurídica de FM4 Paso Libre

Servicios	
3. Clínica jurídica	
Asesoría jurídica y legal	Se orienta a todas las personas que desean iniciar trámites para solicitar protección internacional.
Acompañamiento de regularización	Se brinda el servicio a todas las personas interesadas.
Acompañamiento ante cualquier trámite de protección internacional	Se brinda el servicio a todas las personas interesadas, que tengan temor fundado de regresar a su país de origen.
Trámites de residencia permanente	Las personas que tuvieron previamente su regularización en el país por las diversas razones,

	y tienen el interés de continuar con el trámite de su residencia permitida se les da el acompañamiento.
Talleres sobre derechos humanos	Se brinda información sobre sus derechos a todas las personas que se hospedan. No hay horarios establecidos.

Fuente de elaboración propia

En el caso de los NNA no acompañados referidos por la Procuraduría de Protección del Estado de Jalisco, es la clínica jurídica la encargada de brindarle toda la información sobre sus derechos al NNA en un lenguaje apto a su edad y en caso de ser necesario buscar un traductor para entablar la conversación. Mediante la escucha activa con el NNA sobre cuál es su decisión, si desea continuar con el trámite de repatriación a su país de origen o bien si desea iniciar un trámite para regularizar su estancia, es como continúa la atención al menor.

También la clínica jurídica brinda el servicio a las personas que no viven dentro del albergue, mediante citas acuden de lunes a viernes al albergue, cuando hay menores en estos acompañamientos acuden en compañía de sus tutores. Con estos servicios ofertados de la clínica jurídica el albergue garantiza el goce y la protección de los derechos de los NNA de acuerdo con lo establecido en los estándares.

Apartados sobre el servicio de Atención jurídica

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 47,92	Art. 7,8,10,12,13	Apartado 5,6,9

La última área de servicios es el de “Esparcimiento y Recreación”, donde se busca que, mediante el juego, talleres, clases, actividades culturales, etcétera, el menor pueda seguir aprendiendo y desarrollándose de manera integral.

Tabla 27. Servicios de Esparcimiento y Recreación de FM4 Paso Libre

Servicios	
4.Esparcimiento y recreación:	
Espacios lúdicos	<p>Se cuenta con una sala de TV, se tiene un área de jardín y mesas de juego, donde pueden hay juegos de mesa y elaboración de manualidades. También hay una pequeña área con aparatos de gimnasio y se cuenta con dos mesas de futbolito.</p> <p>Todos los espacios se pueden utilizar a diario, solo en los horarios de comida o limpieza del albergue se suspende el uso de las áreas y hay una supervisión de los voluntarios del uso adecuado de las instalaciones.</p>
Área de juegos	<p>Se tiene una pequeña área de juegos para los niños y niñas, la cual tiene juguetes que son donados. Se pueden utilizar a diario, solo en los horarios de comida o limpieza del albergue se suspende el uso de las áreas y hay una supervisión de los voluntarios y cuidadores del uso adecuado de espacio.</p>
Uso de computadora	<p>Se tiene una computadora con acceso a internet, la cual se utiliza mediante turnos. Se tiene prohibido ingresar a páginas con contenido sexual o que promueva la violencia.</p> <p>Se pueden utilizar a diario, solo en los horarios de comida o limpieza del albergue se suspende el uso de las áreas y hay una supervisión de los voluntarios del uso adecuado de la computadora.</p>
Talleres (diversos temas y sin horario estable)	<p>Son los voluntarios quienes imparten la mayoría de los talleres culturales y lúdicos, no se tienen horarios establecidos.</p>
Clases (diversos temas y sin horario estable)	<p>Voluntarios son en su mayoría quienes imparten clases de diversas temáticas, no se tienen horarios establecidos.</p>

Biblioteca	En el área de Tapanco del albergue se tiene una pequeña biblioteca, la cual puede ser utilizada a diario.
Salidas a espacios de recreación	Se procura realizar salidas fuera del albergue a parques, museos, zoológico, entre otros, con el objetivo de romper la dinámica diaria. No hay una programación para estas actividades.

Fuente de elaboración propia

En los tres estándares analizados previamente se menciona la importancia de que los NNA participen en actividades recreativas y culturales de acuerdo con su edad e interés que ayuden a su libre desarrollo y aprendizaje. El albergue cuenta con la infraestructura para que realice actividades, la realidad que al depender de los voluntarios la gran mayoría de estas actividades, el tener una agenda semanal se vuelve complicado. Cuando se desarrollan talleres o actividades lúdicas, no se seccionan por rango de edad, es la misma actividad para que participen todos los NNA interesados e incluso las personas adultas.

Apartados sobre los servicios de Esparcimiento y Recreación

Reglamento LDNNA del Estado de Jalisco	Convención de los Derechos del Niño (1989)	Directrices de atención en resguardo residencial
Art. 45, 46, 91	Art. 6, 22, 31	Apartado 1, 7, 8, 12

Aunque no exista una actividad programada, los NNA tienen acceso al uso de área de juegos, el tapanco y la biblioteca, ver televisión, y el uso de la computadora. Existe una supervisión del equipo del uso adecuado de los espacios o del contenido apropiado que se vea en la televisión, y del uso de la computadora. Se pide a los cuidadores de los NNA que estén atentos a lo que estén realizando para evitar cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad del menor de edad.

CONCLUSIONES

La selección de estos tres estándares, Reglamento de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la Convención de los Derechos; se hizo para poder tener un análisis a mayor detalle desde global aterrizando en local. El Reglamento de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, fue sistematizado debido a que los albergues se encuentran en el estado y este reglamento es una guía local para la protección de los derechos de los menores, el cual tiene un sustento de las leyes nacional que retoman lo que se establece Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y las Directrices para el Cuidado Residencial de los NNA, que establecen algunas pautas para orientación en el desarrollo de las políticas y su puesta en práctica, con el propósito de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativos con la protección y el bienestar de los menores de edad. La sistematización de los estándares se hizo en función a los servicios que se brindan en los dos albergues, para hacer una comparación más sencilla entre lo establecido en los estándares y los servicios brindados a los NNA en los albergues.

Los procesos para brindar los servicios en cada uno de los albergues, es diferente entre cada equipo; para fines comparativos entre los estándares y los modelos de atención a los NNA, se agruparon de manera similar los procesos y servicios de ambos albergues. La cercanía y comunicación entre ambos albergues, así como las similitudes de población que atendían en sus inicios hace que se vea poca diferencia entre la oferta de servicios. Lo cual se ve en la agrupación o bloques de los servicios que se propone de ambos modelos en esta investigación.

Después del análisis de los modelos o servicios que ofrecen ambos albergues, en comparativa con lo que se establece en los tres estándares sistematizado y las pautas que se marcan, resalta a primera vista que el modelo de atención de FM4 Paso Libre esta más fortalecido, al contar con un equipo más robusto y especializado, brindando una atención más integral. En la practica el equipo de El Refugio Casa del migrante, los procesos de cada uno de los servicios que se brindan no son homogéneas, la forma que se da un servicio y se realiza el proceso depende de la persona a cargo en el turno, y de la capacidad de atención esta relacionada al número de personas en el turno y al número de migrantes que se atiendan.

Algo que también llama la atención de ambos espacios, son los vínculos creados con las diversas instituciones, así como autoridades locales, y con estos vínculos puedan cubrir aquellos servicios como lo son la atención médica de segundo o tercer nivel, atención psiquiátrica, acceso a escuelas públicas, entre otros. Ya que al no contar con el personal profesional y no ser espacios para brindar tales servicios, las redes creadas permiten que los NNA puedan acceder a ellos, garantizando el goce pleno de sus derechos y favoreciendo un pleno desarrollo.

Como bien se menciona previamente que los albergues fueron concebidos para atender a hombres adultos que solo iban de paso por el AMG, en su realidad actual atienden a una diversidad de personas. Ya no solo a quienes están de paso, sino también a quienes son solicitantes de protección internacional y tienen un deseo por establecerse en la metrópoli. Muchas de las personas solicitantes de protección internacional no llegan solos, viene en compañía de su pareja, padres, madres, hermanos, hijas e hijos.

Esta diversidad de perfiles que llegan a los albergues es que los modelos o servicios de atención han tenido que irse adaptando de acuerdo con las necesidades de la población que se hospeda en cada momento, existe un cambio constante en los modelos o servicios y una adaptación de los equipos a estos cambios. Los cambios a los modelos del día al día no tienen un referente en su totalidad a los estándares que se establecen desde los instrumentos nacionales o internacionales, el albergue de FM4 Paso Libre podría estar más en línea con los estándares al tener un equipo que está una constante profesionalización, considerando los estándares nacionales e internacionales para modificar los procesos y/o servicios a largo plazo. En el caso de El Refugio Casa del Migrante, los cambios en el modelo se dan desde lo que es funcional para el equipo o de la persona que se encuentra en el momento en turno, se toma como referente los perfiles de las personas que albergan, cantidad y con cuales recursos dispone para atender.

Cuando se reciben a menores no acompañados con deseos de regular su estancia en México y establecerse en el AMG, de acuerdo con los estándares analizados, los espacios deberían de ser exclusivo para los NNA y se tiene que brindar el acompañamiento personalizado para la construcción de un plan de vida independiente, desde las capacidades institucionales, para que, una vez alcanzada la mayoría de edad, puedan salir de los albergues y se integren a la comunidad.

El Refugio Casa del Migrante no tiene un área de acompañamiento integral, pero actualmente con en su proceso de institucionalización que vive la institución desde el 2019, tiene como objetivo poder fortalecer los servicios brindados, el personal, las áreas de trabajo; la constante rotación de personal, la poca claridad en los puestos de trabajo y la nula organización en la toma de decisiones como equipo, ha complicado el que brinden una atención más integral y se logre consolidar el proceso de institucionalización trabajado. En el caso de FM4 Paso Libre, se cuenta con una Coordinación de Acompañamiento Integral, la cual acompaña a cada caso en su integración a la metrópoli, pero el área funciona en su mayoría por voluntarios, es un reto la continuidad del trabajo por los periodos vacacionales de los voluntarios o por los periodos tan cortos que están brindando su servicio, y en el caso particular de los NNA no acompañados se tendrían que asignar a un tutor o cuidador del equipo para su acompañamiento en su plan de vida, lo cual no se realiza.

Ambos espacios están ubicados en el Área Metropolitana de Guadalajara, en municipios y colonias con realidades diferentes como se menciona previamente. El Refugio Casa del Migrante, está situado en una colonia popular o marginada, donde la posibilidad de rentar una vivienda cercana al albergue es sencillo para las personas solicitantes de protección internacional, que van iniciando una vida en la metrópoli. Esa cercanía con el albergue es vital para la integración a la comunidad; las personas les es fácil regresar al albergue para solicitar cualquier tipo de apoyo de ser necesario, los vecinos que forman parte de los servicios que ofrece la parroquia El Refugio, apoyan a que la integración a la comunidad sea menos abrupta al existir una cercanía con el albergue y las personas migrantes. Las personas de la comunidad “los vecinos y vecinas” muchos son voluntarios o brindan apoyo al albergue con artículos como comida, ropa o lo que está en sus posibilidades. La cercanía que se tiene entre el albergue y la comunidad hace que las personas migrantes que deseen establecerse lo puedan realizar sin tantos problemas. Pero por otro lado esta la inseguridad que se vive en el Cerro del Cuatro es latente, siempre está presente tanto para la comunidad, como los migrantes que llegan, lo cual puede ser un factor para no lograr una inserción por un tiempo o el establecimiento permanente.

En el caso del albergue FM4 Paso Libre se encuentra ubicado en una colonia de clase media-alta, donde predomina el comercio a los alrededores. Las rentas de la colonia son elevadas para las personas migrantes que van llegando al AMG, los vecinos no están de acuerdo con el trabajo del

albergue, y no se ven con buenos ojos a las personas migrantes. La lejanía de las viviendas que pueden rentar las personas migrantes respecto del albergue se convierte en una dificultad para ir o regresar a FM4 Paso Libre en caso de tener una necesidad o emergencia de cualquier tipo, y esto puede ser un factor para complicar la inserción a la comunidad. Se destaca de FM4 Paso Libre que el equipo es multidisciplinario y profesional, esto se refleja en la calidad de los servicios y atención integral a las personas que se albergan.

Sin duda el trabajo que se hace desde cada espacio es fundamental para acoger a los NNA migrantes solicitantes de protección internacional a la metrópoli. Desde un espacio se tiene una comunidad con voluntad de acoger a las personas migrantes, pero desde el otro espacio se cuenta con un equipo más robusto y fortalecido de manera institucional para brindar una atención de manera más integral a las personas solicitantes de protección internacional. También algo relevante de los modelos de ambos espacios, es que algunos de los servicios se extienden al acompañamiento exterior, es decir cuando ya no viven dentro de los albergues y se facilitan procesos similares a los que se ofertan al interior de los albergues.

Se ve un camino largo que recorrer para poder tener una ruta para la plena inserción de los NNA en movilidad humana que llegan al AMG, desde la concepción de un espacio espacialmente para la atención de los menores en movilidad humana como se marca en los estándares, otro tema complejo son los salarios tan precarios o poca oferta laboral, así como y las rentas de las viviendas poco accesibles tanto para migrantes solos, como para familias con NNA. También se tiene un reto en la atención educativa dentro de los albergues, ya que al no contar con personal especializado en temas educativos el servicio se da a manera de orientación y asesorías, así como de manera no formal talleres o clases para la regularización, y por otro lograr las inserciones escolares tomando como referencia la carga cultural de los menores.

Otra área de oportunidad para fortalecer la atención de los NNA es que los albergues puedan contar con personal profesional como parte del equipo base en el área psicológica, ya que, al estar inmersos en una vida poco convencional, donde el cambio y la movilidad es una constante en la vida de los NNA, que puedan tener espacios para expresar sus sentimientos, sus anhelos, miedos e inseguridades, les hará tener una inserción menos abrupta.

Sin duda los albergues El Refugio Casa del Migrante y FM4 Paso Libre están haciendo un gran esfuerzo por brindar una atención digna e integral a la población de NNA, desde las capacidades de cada institución y siendo los menores de edad, los perfiles poco comunes en la atención del pasado.

Por otro lado, el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, es un precedente para una atención de los NNA en movilidad humana en el Estado y su atención, sin embargo, falta dejar la ruta o procesos de atención clara y precisa, sobre los diversos perfiles de los NNA en movilidad humana en sus interseccionalidades. Sin duda la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2009), son estándares que ayudan a que se pueda trazar la ruta con una perspectiva mas integral y considerando las necesidades de los menores en movilidad de acuerdo su perfil y su cultura.

Es de suma importancia de la vinculación y la participación en redes con las instituciones u organizaciones, tanto a nivel municipal, estatal y nacional para la protección de los NNA en movilidad humana que albergan, la suma esfuerzos entre instituciones es crucial para un pleno desarrollo de los menores que llegan a la metrópoli, ya sea para su estancia temporal dentro de los albergues FM4 Paso Libre o El Refugio Casa del Migrante, y para los que se van a establecer de manera permanente en la metrópoli con sus familias o cuidadores, o cuando sean jóvenes adultos con un plan de vida independiente.

REFERENCIAS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2010). “Estudio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los problemas y las mejores prácticas en relación con la aplicación del marco internacional para la protección de los derechos del niño en el contexto de la migración”. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/MHR/Consultation2010/Mexico_Human_Rights_Commission.pdf
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, (2019A). Agenda para la protección de personas refugiadas en México: 2019-2024. Disponible en: http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Mexico/Agenda_proteccion_Mexico_2019-2024.pdf
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2018). Pacto Mundial sobre los Refugiados. Guía rápida del ACNUR. Recuperado del sitio web: <https://www.acnur.org/5bbe32564.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2019B). “Cifras de un Vistazo.” Disponible en <https://www.unhcr.org/en-us/figures-at-a-glance.html>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, (2009). Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Disponible en: https://www.aldeasinfantiles.org/getmedia/31d4f63e-3139-450a-ad76-ee54d9fa6924/Espanol_Directrices_aprobadas_CDDHH.pdf
- Asamblea General de las Naciones Unidas, (2016). Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Disponible en: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10793.pdf>
- Barragán, F. M. J. (s/f). la Migración En Jalisco. Org.mx. Recuperado el 13 de diciembre de 2021, de <https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/2014-3-La-Migracion-en-Jalisco.pdf>
- Camus Bergareche, M. y Vega Villaseñor, H. (2017). La Parroquia del Refugio: Acogiendo a los migrantes en Guadalajara. Parroquia Nuestra Señora del Refugio; Tlaquepaque, Jalisco, México.

- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados [COMAR], (2017). Estadísticas 2013-2017. Disponible en: <https://www.gob.mx/comar/articulos/estadisticas-2013-2017?idiom=es>
- Congreso del Estado de Jalisco (2014), Jalisco se Coloca a la Vanguardia en Proteger Derechos de los Niños. Gob.mx. Recuperado el 13 de diciembre de 2021, de <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/jalisco-se-coloca-la-vanguardia-en-proteger-derechos-de-los-ni-os>
- Cordera Pastor A. (1986). Modelos de sistemas de atención médica. Salud Pública Méx. Disponible en: <https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/351>
- El Informador (2015) “Suspenden obra de albergue para migrantes”. Disponible en: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2015/568376/6/suspenden-obra-de-albergue-para-migrantes.htm> .
- FM4 Paso Libre (2017). Sin lugar en el mundo. Desplazamiento forzado de mujeres por Guadalajara. Guadalajara, Jalisco. Disponible en: <https://fm4pasolibre.org/wp-content/uploads/2018/07/SIN-LUGAR-EN-EL-MUNDO.-DESPLAZAMIENTO-FORZADO-DE-MUJERES-POR-GUADALAJARA.-VERSIO%CC%81N-DEFINITIVA.pdf>
- FM4 Paso Libre (2018). Atrapados en la Movilidad. Nuevas dinámicas de la migración y el refugio en México. Guadalajara, Jalisco: Disponible en: <https://fm4pasolibre.org/wp-content/uploads/2019/01/Atrapados-en-la-movilidad-2.pdf>
- FM4 Paso Libre (2020). Contrastes en la movilidad de personas centroamericanas en México. Rostros de una migración forzada. Guadalajara, Jalisco.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (2020). “Desplazamiento de menores” <https://data.unicef.org/topic/child-migration-and-displacement/displacement/2020>
- Glockner Fagetti, Valentina (2019). Las caravanas migrantes como estrategia de movilidad y espacio de protección, autonomía y solidaridad para los adolescentes centroamericanos. Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, vol. XIV, núm. 27, pp. 145-174, 2019. Disponible en <https://www.redalyc.org/jatsRepo/2110/211062829007/html/index.html>

- Güida, C. (2009). Ficha temática del Curso de Niveles de Atención en Salud: “Epidemiología”. Disponible en <http://eva.psico.edu.uy/file.php/68/Fichas/Epidemiologia.pdf>
- Hallock, Jeffrey, Ariel G. Ruiz Soto y Michael Fix. (2018). “En busca de seguridad, cada vez más mujeres huyen de Centroamérica” <https://www.migrationpolicy.org/article/search-safety-growing-numbers-women-flee-central-america>
- IIEG (2018). Guadalajara Diagnóstico del Municipio. Gob.mx. <https://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/Guadalajara.pdf>
- IIEG. (2020). San Pedro Tlaquepaque Diagnóstico Municipal Diciembre 2019. Gob.mx. Recuperado el 13 de diciembre de 2021, <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2020/07/San-Pedro-Tlaquepaque.pdf>
- Instituto Nacional de Migración (2013) Síntesis estadística 2013. Disponible en: http://observatoriocolef.org/_admin/documentos/Sintesis2013.pdf
- Instituto Metropolitano de Planeación y Gestión del Área Metropolitana de Guadalajara (S/F). Nuestra Ciudad. Disponible en: <https://www.imeplan.mx/en/ciudad>
- Kawulich, Barbara B. (2005). La observación participante como método de recolección de datos. Forum Qualitative Social Research, 6(2). Disponible en: <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/2715>
- LGNNA-Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación del (04 de diciembre 2014).
- LRAPCAP- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Diario Oficial de la Federación (2011).
- Lorente, Diego (2021). Necesidades De la Niñez y Adolescencia en Movilidad, Diagnóstico Cualitativo. Oaxaca y Jalisco 2021. Disponible en: <https://fm4pasolibre.org/informes-de-investigacion/>
- Martínez, Iliana. (2020) “La migración en Jalisco”. Disponible en: <https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/2014-3-La-Migracion-en-Jalisco.pdf>
- Observatorio de Modelos Integrados de Salud, OMIS, de New Health Foundation, (2017). Modelos Integrados de atención a la discapacidad. Disponible en:

<https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/wp-content/uploads/2018/04/MODELOS-INTEGRADOS-DE-ATENCION-A-DISCAPACIDAD-OED.pdf>

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1990). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado el 13 de diciembre de 2021, de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- ONU: Asamblea General, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 28 Julio 1951, United Nations, Treaty Series, vol. 189, p. 137, disponible en esta dirección: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (2013) “Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes: América Central y México”. Disponible en: https://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_25755/lang--es/index.htm
- Red de Documentación de la Organizaciones Defensoras de Migrantes. (2019). Procesos migratorios en México: nuevos rostros, mismas dinámicas. Recuperado del sitio web: <http://redodem.org/wp-content/uploads/2019/09/REDODEM-Informe-2018.pdf>
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. (2016). Com.mx. Recuperado el 13 de diciembre de 2021, de <https://vlex.com.mx/vid/reglamento-ley-derechos-ninas-844447476>
- RELAF y UNICEF (2011A). “Orientaciones para la capacitación. Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Aplicación de las directrices de las naciones unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños” Disponible en: <https://www.relaf.org/guia%20adultos.pdf>
- RELAF y UNICEF (2011B). “Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Aplicación de las directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños”. Disponible en: https://www.relaf.org/Directrices_VA.pdf
- Robles León Thalía, (2021). Diario de Campo de los albergues FM4 Paso Libre y El Refugio Casa del Migrante, de los meses de enero a octubre 2021.

- Sánchez Gavi, José Luis. (2021). Niñez en transito migratorio por México, Instrumentos jurídicos y derechos humanos. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México. VOL.15 Núm. 47 Enero-junio 2012/PP 233-258. Recuperado del sitio web: (<https://www.revistaius.com/index.php/ius/article/view/658/744>)
- Sánchez Gavi, José Luis. (2021). Niñez en transito migratorio por México, Instrumentos jurídicos y derechos humanos. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México. VOL.15 Núm. 47 Enero-junio 2012/PP 233-258. Recuperado del sitio web: (<https://www.revistaius.com/index.php/ius/article/view/658/744>)
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (2019). Ruta de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/informes/ruta-de-protecci%C3%B3n-integral-de-derechos-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes-migrantes>
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y UNICEF, (2019). Modelo de cuidados alternativos para niñas, niños y adolescentes migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en México: guía para su implementación. Ciudad de México. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/media/1866/file/Cuidados%20alternativos%20ninez%20migrante.pdf>
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, (2021). Protocolo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad. Disponible en: <http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo-NNAVV-FIRMADO.pdf>
- UNICEF México, (2016). Los derechos de la infancia y la adolescencia en Jalisco. Disponible en <https://sgg.jalisco.gob.mx/sites/sgg.jalisco.gob.mx/files/sitan.pdf>
- Unidad de Política Migratoria, SEGOB, (2017). “Niñas, niños y adolescentes en detención en México”. Véase también: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, con necesidades de protección internacional”, disponible en: www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe_NNACMNA.pdf.

- Unidad de Política Migratoria, (2019). “Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en el Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2014-2019”. Disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos
- Unidad de Política Migratoria, (2021). Niñas, niños y adolescentes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/NNA/NNYA_S%C3%ADntesis_ene-jun_2021.pdf

© Todos los derechos reservados. Se autorizan la reproducción y difusión total y parcial por cualquier medio, indicando la fuente.